




Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017

Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión

- Huamachuco -


Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIDC


Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrion -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	CATEGORÍA		CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA
												
TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO														
001 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE PRODUZCAN O POSEAN LOS ÓRGANOS DE LA MUNICIPALIDAD (**) ** (Excepto lo restringido por ley) Base Legal: * Constitución Política Art. 2° inciso 5 * Ley N° 27444 (10/04/2001) Art. 35 * Ley N° 27806 (13/07/2002) Art. 3, 7, 10, 11, 13, 15 y 17 * D.S. N° 043-2003-PCM (24/04/2003) Art. 3, 10 al 15, 18 y 20. * D.S. N° 072-2003-PCM (06/08/2003) Art. 10 al 16 * D.S. N° 070-2013-PCM (14/06/2013) Art. 1 al 3. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	1 Solicitud dirigida al funcionario responsable o formulario debidamente llenado. 2 Pago tasa por reproducción - Fotocopia B/N A4 c/u - CD c/u - Impresión a B/N c/u - Copia de Planos A0 - Copia de Planos A2 - Copia de Planos A3 Notas: (* Prórroga de siete (07) días, previa comunicación).	FUT	0.0049% 0.1235% 0.0123% 0.2963% 0.2469% 0.1975%	0.20 5.00 0.50 12.00 10.00 8.00	X			7 días (*)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Responsable del Acceso a la Información Pública			Alicde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	
002 PRESENTACIÓN DE QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FUNCIONALES Base Legal: * Ley N° 27444 (10/04/2001) Art. 35, 142 y 155. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Carta con nombres y apellidos del ciudadano, el N° DNI, el domicilio en la provincia de Sanchez Carrion, firma del interesado y descripción del motivo de queja. 2 Pruebas instrumentales, de existir. 3 De ser persona jurídica: Razón Social, N° RUC, nombre del representante legal y vigencia de poder que acredite la representación legal. (*) (**) Notas: (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	FUT		Gratuito			X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente Municipal			Alicde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	
003 PRESENTACIÓN DE DENUNCIA VECINAL Base Legal: * Ley N° 27444 (10/04/2001) Art. 35, 105 y 142. * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 118. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	1 Solicitud o memorial dirigida al Alcalde conteniendo Nombres y Apellidos, N° DNI, domicilio en la provincia de Sanchez Carrion, firma del interesado o interesados y descripción del motivo de la denuncia vecinal. 2 Pruebas instrumentales, de existir.	FUT		Gratuito			X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente Municipal				
004 OPOSICIÓN AL TRÁMITE Base Legal: * Ley N° 27444 (10/04/01) Art. 35 y 107. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Solicitud dirigida al Alcalde conteniendo identificación, N° DNI, domicilio en la provincia de Sanchez Carrion, firma del interesado y descripción del motivo de oposición. 2 Pruebas instrumentales, de existir. 3 De ser persona jurídica: Razón Social, N° RUC, nombre del representante legal y vigencia de poder que acredite la representación legal. (*) (**) 4 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.	FUT	1.7309%	70.10			X	30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerente Municipal	Gerente Municipal		Alicde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	

NOTA: Pago de las tasas dineraria y mediante efectivo.
Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OMB

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

191



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Nº	DENOMINACIÓN	FRENTE ABOGADO MUNICIPAL	COSTO		PLAZO		REQUISITOS		SOLUCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	EFECTOS		
					MONEDAS N/OS	MONEDAS D/OS	DIAS	HORAS	REQUISITOS	REQUISITOS				REQUISITOS	REQUISITOS	
			(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.													
005	RECURSOS IMPUGNATORIOS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * Ley N° 27444 (10/04/01) Art. 35, 166, 207, 208 y 209 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 50 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 8	1	Recurso de Reconsideración Solicitud dirigida al funcionario que emitió Resolución impugnada, indicando: nombres y apellidos completos, N° de DNI, domicilio real o procesal, fundamentos de hecho y derecho (nueva prueba), N° de Resolución que impugna, lugar, fecha y autorización del abogado. En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario Municipal. Exhibir DNI. (*) (**)	FUT		Gratuito				X (*)	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Órgano que dictó el acto materia de impugnación			
		1	Recurso de Apelación Solicitud dirigida al funcionario que emitió Resolución impugnada, indicando: nombres y apellidos completos, N° de DNI, domicilio real o procesal, fundamentos de hecho y derecho, N° de Resolución que se apela, lugar, fecha y autorización del abogado. (**) (***) <u>Notas:</u> (*) Si el administrado ha optado por el silencio negativo en el recurso previo, el silencio pasará a ser positivo en la Apelación. (**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246 (***) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	FUT		Gratuito				X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde			
SERVICIOS EXCLUSIVOS																
006	AUTENTICACIÓN O FEDATIZACIÓN DE COPIAS (solo para documentos emitidos por la Municipalidad) <u>Base Legal:</u> * Constitución Política Art. 2° inciso 5 * Ley N° 27806 (13/07/02) Art. 3, 7, 10, 11, 13, 15 y 17 * D.S. N° 043-2003-PCM (24/04/03) Art. 3, 10 al 15, 18 y 20. * D.S. N° 072-2003-PCM (06/08/03) Art. 10 al 16. * D.S. N° 070-2013-PCM (14/06/13) Art. 1 al 3. * Ley N° 27444 (10/04/01) Art. 35 y 128 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1	Solicitud dirigida al funcionario responsable o formulario debidamente llenado			0.4099%	16.60	X			15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General			
		2	Pago de tasa municipal correspondiente. <u>Notas:</u> (a) El servicio depende de la permanencia de los documentos a fedatizar o autenticar, en la Municipalidad y no se hayan derivado al Archivo General de la Nación o hayan sufrido percances. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246 (***) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.													

Aldo Esquivel Quíñe
Presidente CIDG

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CATEGORÍA	NATURALEZA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PLAZO	ESTADO	UNIDAD DE TRÁMITE	COMPETENCIA	ÁREA RESPONSABLE	FECHA	OTROS DATOS			
												RESOLUCIÓN	FECHA		
REGISTROS CIVILES															
007	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL Base Legal: * D Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 241 al 244, 248, 250, 261, 264 y 265 * Ley N° 26205 (01/07/1993) Art. 1 * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 y 20 * Res. Jef. N° 023-96-JEF (11/04/1996) Art. 1 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 37, 44 y 45 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 20, 40 y 44 * Ley N° 28882 (16/09/2006) Art. 1 * Res. Leg. N° 29445 (19/11/2009) Art. Único * D Leg. N° 1272 (21/12/2016)	A REQUISITOS GENERALES: 1 Formato de Solicitud (distribución gratuita o libre reproducción) 2 Partidas de nacimiento actualizadas de ambos contrayentes con una antigüedad no mayor a 30 días 3 Exhibición del DNI original al momento de presentar la solicitud y copia simple, de los contrayentes y los testigos 4 Declaración Jurada simple de domicilio de los Contrayentes. 5 Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad de dos testigos y exhibición de los originales en la ceremonia 6 Declaración Jurada de Testigos de conocer a los contrayentes 7 Certificado médico prenupcial, por contrayente y constancia de consejería preventiva. ETS, VIH Y SIDA, emitidos por Centro de Salud Autorizado o MINSA con vigencia no mayor a 30 días. 8 Certificado de soltería de(l) (los) contrayente(s) que no residan en el distrito, sea Extranjero (visado por el Consul Peruano en el lugar de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y traducido de ser el caso) 9 Publicación del edicto matrimonial en un diario de mayor circulación 10 Dos testigos (no familiares) que conozcan a los contrayentes, por lo menos 3 años. 11 Pago de tasa municipal correspondiente B REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA: MENORES DE EDAD 1 Autorización expresa de los padres (notarial). De no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de estos, la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil DIVORCIADOS 1 Copia certificada de la Partida de matrimonio anterior con la anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial y copia de la sentencia de divorcio o Resolución de Alcaldía o Testimonio de Escritura Pública. 2 Copia del Documento Nacional de Identidad en el que figure el estado civil actualizado. 3 Declaración jurada si tiene hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración con firma legalizada notarialmente 4 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio VIUDOS 1 Partida original de defunción de cónyuge fallecido. 2 Copia del Documento Nacional de Identidad en el que figure el estado civil actualizado 3 Declaración Jurada si tiene hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración, con firma legalizada notarialmente 4 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido la viudez. EXTRANJEROS 1 Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Consulado peruano en el país de origen, legalizado o apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con traducción oficial de ser el caso. 2 Copia de pasaporte con consejería legalizada. 3 En caso de haber presentado partida de matrimonio anterior con la													

Aido Esquvel Quine
Presidente ODC

Carmen E. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DE LA LEY	TASA MUNICIPAL		CATEGORÍA	ESTADO	PLAZO DE RESPUESTA	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD	PLAZO DE RESPUESTA PARA RECURSOS	PLAZO DE RESPUESTA PARA RECURSOS	PLAZO DE RESPUESTA PARA RECURSOS
				EN MONEDA NACIONAL	EN MONEDA EXTRANJERA								
		disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado, traducido al español. MATRIMONIOS POR PODER 1 Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Consulado peruano del país donde lo dió el poderdante. 2 Copia del Documento Nacional de Identidad del poderdado. C TASAS PARA TODOS LOS CASOS a) En recinto municipal y en horario de oficina. 3.5358% 143.20 b) En recinto municipal y fuera del horario de oficina. 7.2790% 294.80 c) Fuera de recinto municipal, en zona urbana de Sanchez Carrión. 10.5926% 429.00 c) Fuera de recinto municipal, fuera de Sanchez Carrión. 14.8370% 600.90 d) Matrimonio Civil comunitario. 0.8741% 35.40 Nota: (a) Los expedientes deben ser presentados 8 días calendario previos a la celebración de la ceremonia. (b) Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo.											
008	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL Base Legal: * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 248 y 252. * Ley N° 26205 (01/07/1993) Art. 1. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3, 22 al 25. * Ley N° 28720 (25/04/2006) Art. 1 al 4. * Ley N° 29462 (28/11/2009) Art. 2 al 4. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Solicitud debidamente suscrita por los contrayentes, fundamentando el pedido. 2 Exhibir el DNI del(os) declarante(s), en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 Dispensa judicial por medio de juez de paz letrado o notarial, de ser el caso. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. Nota: El alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del código civil (D. Leg. N° 295)		0.9926%	40.20			X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles		
009	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO DE PERUANOS REALIZADO EN EL EXTRANJERO a) Administrativo (Dentro de los 90 días de ingreso al país) Base Legal: * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 241 al 244, 248, 250, 261, 264 y 265. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 47 y 48. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 20, 40 y 44. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). b) Por Resolución Judicial (En los casos de haber superados los 90 días de ingreso al país) Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 6 y 47. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 20, 40 y 44. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1 Solicitud suscrita por los contrayentes con carácter de Declaración Jurada. 2 Exhibir el DNI de los contrayentes o pasaporte o carné extranjero según corresponda. 3 Acta original de celebración expedida por la autoridad extranjera debidamente autenticada por Ministerio de Relaciones Exteriores y traducida al español. 4 Certificado domiciliario de los contrayentes, dentro de la jurisdicción (de al menos uno de los contrayentes). 5 Pago de tasa municipal correspondiente. REQUISITOS: 1 Parte judicial con sentencia firme. 2 Pago de tasa municipal correspondiente. 3 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. d, D.S. 015-98-PCM).		1.4370%	58.20			X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	RENEIC Oficina Regional (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIPC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	COSTO	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN (DÍAS HÁBILES)	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD EJECUTORA	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN (DÍAS HÁBILES)	
						RECURSO	RESOLUCIÓN
010 INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE NACIMIENTO (DENTRO DE LOS 60 DÍAS DE OCURRENCIA) Base Legal: * D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 19 al 21. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3, 22 al 25. * Ley N° 28720 (25/04/2006) Art. 1 al 4. * Ley N° 29462 (28/11/2009) Art. 2 al 4. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1 Certificado del Nacido Vivo en original, firmado y sellado por profesional competente o constancia otorgada por persona autorizada por el MINSA de haber atendido o constatado el parto, o Declaración Jurada de autoridad política, judicial o religiosa confirmando el nacimiento, siempre que en la localidad donde se produjo el nacimiento no exista profesional u otra persona competente. 2 Exhibir el DNI del(os) declarante(s), en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carne de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 Para registro por parte de uno de los padres, presentar Partida o Acta de Matrimonio (de ser casados) Nota: Tratándose de menores de edad nacidos en el extranjero, sólo podrán registrarse cuando no hubieren sido inscritos en la Oficina Consular correspondiente y una vez hayan fijado su domicilio en territorio peruano, presentando cualquier documento que pruebe el nacimiento, traducido oficialmente al español en caso se haya emitido en idioma extranjero, apostillado y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	Gratuito	1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles		
011 INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE NACIMIENTO (DE MENOR O MAYOR DE EDAD) a) Para Menor de Edad Base Legal: * D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 19 al 21. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3, 22 al 26. * Ley N° 28720 (25/04/2006) Art. 1 al 4. * Ley N° 29462 (28/11/2009) Art. 2 al 4. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). b) Para Mayores de Edad Base Legal: * D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 19 al 21. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3, 22 al 27. * Ley N° 28720 (25/04/2006) Art. 1 al 4. * Ley N° 29462 (28/11/2009) Art. 2 al 4. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1 Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2 Certificado del Nacido Vivo o Partida de Bautismo o Certificado de Matrícula Escolar con mención de grados cursados o Declaración Jurada de dos testigos calificados que suscriben en presencia del Registrador Civil. 3 Declaración jurada de la Autoridad del lugar de nacimiento. 4 Exhibir los DNI del(os) declarante(s) y de los testigos, los extranjeros deberán presentar original y copia simple del Carne de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 5 Constancia de no inscripción del Registro Civil del lugar de nacimiento. Nota: a) Tratándose de menores de edad nacidos en el extranjero, sólo podrán registrarse cuando no hubieren sido inscritos en la Oficina Consular correspondiente y una vez hayan fijado su domicilio en territorio peruano, presentando cualquier documento que pruebe el nacimiento, traducido oficialmente al español en caso se haya emitido en idioma extranjero, apostillado y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. b) De existir Declaración Jurada de Identidad del presunto progenitor del hijo extramatrimonial efectuada por el declarante, éste recabará el Formato de Notificación por parte del Registrador Civil. c) La notificación se efectuará según la normativa vigente. REQUISITOS: 1 Solicitud suscrita por el titular con carácter de Declaración Jurada. 2 Certificado del Nacido Vivo o Partida de Bautismo o Certificado de Matrícula Escolar con mención de grados cursados o Declaración Jurada de dos testigos calificados que suscriben en presencia del Registrador Civil. 3 Declaración jurada de la Autoridad del sitio de nacimiento. 4 Constancia de no inscripción del Registro Civil del lugar de nacimiento. 5 Exhibir los DNI del(os) declarante(s) y de los testigos, los extranjeros deberán presentar original y copia simple del Carne de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Nota: En el caso de menores de edad sujetos a interdicción, se presentará copia	Gratuito	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	RENEC Oficina Regional (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.
Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIPC

Carmen Z. Villacueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CJ



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PAGO (CÉDULA DE PAGO)	CANTIDAD		CATEGORÍA		PLAZO DE RESPUESTA (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE	NIVEL DE INTERVENIENTE PARA RESOLVER	OFICINA DE REGISTROS CIVILES	RECURSO	PLAZO DE RESPUESTA (DÍAS)
				MONEDA	VALOR	GRATUITO	NO GRATUITO						
	<p>c) Para Menores de Edad Declarados en Abandono por Mandato Judicial</p> <p>Base Legal</p> <p>* D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 19 al 21</p> <p>* Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26</p> <p>* D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 6, 22 al 27 y 47</p> <p>* Ley N° 26981 (03/10/1998) Art. 12</p> <p>* Ley N° 28720 (25/04/2006) Art. 1 al 4</p> <p>* Ley N° 29462 (28/11/2009) Art. 2 al 4</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p>	<p>certificada de resolución judicial que declara la interdicción en la que se designa al curador.</p> <p>b) En caso los padres intervengan en la inscripción deben estar debidamente autorizados por el(a) titular mayor de edad, para lo cual deberán exhibir el DNI y en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.</p> <p>REQUISITOS</p> <p>1 Solicitud suscrita por el Declarante.</p> <p>2 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda.</p> <p>3 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. d, D.S. 015-98-PCM)</p>											
012	<p>INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O NOTARIAL</p> <p>A) ADMINISTRATIVA</p> <p>Base Legal:</p> <p>* D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 387 y 388</p> <p>* Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26</p> <p>* D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal t)</p> <p>* Ley N° 29032 (05/06/07) Art. 2, 3 y 5</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>B) POR RESOLUCIÓN JUDICIAL</p> <p>Base Legal</p> <p>* D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 387 y 388</p> <p>* Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26</p> <p>* D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal t)</p> <p>* Ley N° 29032 (05/06/07) Art. 2, 3 y 5</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>C) NOTARIAL: ESCRITURA PÚBLICA O TESTAMENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>* D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 389 y 390</p> <p>* Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26</p> <p>* D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal t)</p> <p>* Ley N° 29032 (05/06/07) Art. 2, 3 y 5</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p>	<p>REQUISITOS:</p> <p>1 Solicitud suscrita por el reconociente con carácter de Declaración Jurada.</p> <p>2 Copia del DNI del padre o madre que no participó en la inscripción del nacimiento y que realiza el reconocimiento, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad</p> <p>3 Partida de nacimiento de la persona a reconocer.</p> <p>4 Suscripción de las Actas de Reconocimiento</p> <p>5 Presencia de ambos padres para la firma de la nueva Acta.</p> <p>6 En caso de reconocimiento de mayor edad, adjuntar el consentimiento del titular y su presencia para la firma.</p> <p>REQUISITOS:</p> <p>1 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda</p> <p>2 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. d, D.S. 015-98-PCM).</p> <p>REQUISITOS:</p> <p>1 Escritura Pública de Reconocimiento o Protocolización del Testamento.</p> <p>2 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>3 Exhibir el DNI del solicitante, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.</p> <p>4 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. c, D.S. 015-98-PCM)</p>		Gratuito		X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles	RENEC Oficina Regional		
				Gratuito			X	5 días					(Presenta recurso 15 días)
				0.9407%	38.10		X	5 días					(Resuelve recurso 30 días)

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aido Esquvel Quiñe
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CZ



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN			MATERIA			PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS hábiles)	UNIDAD PROCEDIMIENTOS	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS	
			RECURSIVO	NO RECURSIVO	RECURSIVO	NO RECURSIVO	RECURSIVO	NO RECURSIVO				RECURSIVO	NO RECURSIVO
013	INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO POR ABUELOS <u>Base Legal</u> * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 379 y 389. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26. * D. S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal i). * Ley N° 29032 (05/06/07) Art. 2, 3 y 5. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1 Solicitud suscrita por el reconociente con carácter de Declaración Jurada 2 Copia de los DNIs de abuelo o abuela que practica(n) el reconocimiento, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte. 3 Copia Certificada del Acta de Nacimiento del padre o madre. 4 Copia Certificada del Acta de Defunción u original y copia simple del Certificado de Discapacidad en el formato aprobado por el MESA o Constancia Médica de Discapacidad expedida por el médico tratante o Resolución Ejecutiva del CONADIS o Resolución Judicial de Interdicción, del padre o la madre o Resolución Judicial de Ausencia. 5 Suscripción del Formato de Acta de Reconocimiento proporcionado por la Municipalidad.			Gratuito			X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	RENIEC Oficina Regional (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
014	INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O POR ESCRITURA PÚBLICA (Expedición de nueva acta) a) Inscrición de Adopción del Menor de Edad: a.1) Por Resolución Judicial <u>Base Legal</u> * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 379 * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26. * D. S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal u) y 22. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). a.2) Por Resolución Administrativa: <u>Base Legal</u> * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 379 * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26. * D. S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal u) y 22. * Ley N° 26981 (03/10/1998) Art. 12. * D. S. N° 010-2005-MIMDES (23/10/2005) Art. 14 al 17 y 31. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). b) Inscrición de Adopción de Mayor de Edad: b.1) Por Mandato Judicial <u>Base Legal</u> * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 379. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26. * D. S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal u) y 22. * Ley N° 26981 (03/10/1998) Art. 12. * D. S. N° 010-2005-MIMDES (23/10/2005) Art. 14 al 17 y 31. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). b.2) Por Escritura Pública: <u>Base Legal</u> * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 379. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26. * D. S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal u) y 22. * Ley N° 26981 (03/10/1998) Art. 12. * D. S. N° 010-2005-MIMDES (23/10/2005) Art. 14 al 17 y 31. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1 Parte judicial remitido por el Juzgado Especializado conteniendo la resolución judicial firme que aprueba la adopción del menor de edad. 2 Pago de tasa municipal correspondiente. REQUISITOS: 1 Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada 2 Resolución Administrativa expedida por el funcionario de la Secretaría Nacional de Adopciones. 3 Pago de tasa municipal correspondiente. REQUISITOS: 1 Parte judicial remitido por el Juzgado Especializado conteniendo la resolución judicial firme que aprueba la adopción del menor de edad. 2 Pago de tasa municipal correspondiente. 3 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. d, D. S. 015-98-PCM). REQUISITOS GENERALES: 1 Oficio y Escritura Pública original correspondiente. 2 Pago de tasa municipal correspondiente. 3 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. c, D. S. 015-98-PCM).	0.9407%	36.10				X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	RENIEC Oficina Regional (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

NOTA: El monto de pago de los gastos dineraria y mediante cheque
Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		COSTOS		PLAZOS		UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD	RECURSOS	
			REQUISITOS	REQUISITOS	MONEDA	VALOR	RECURSO	RECURSO			RECURSO	RECURSO
015	INSCRIPCIÓN DE NULIDAD O DE INVALIDEZ DE MATRIMONIO JUDICIALMENTE DECLARADO Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984), Art. 348 AL 360 * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b), 26 y 56 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda 2 Pago de tasa municipal correspondiente	1.1358%	46.00			X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
016	ANOTACIÓN MARGINAL DE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL (Para divorcios no tramitados en la Municipalidad) a) Por mandato Judicial Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984), Art. 348 AL 360. * Ley N° 26497 (12/07/1995), Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 61, 68 Y 69 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) b) Notarial Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984), Art. 348 AL 360 * Ley N° 26497 (12/07/1995), Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 61, 68 Y 69 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda 2 Pago de tasa municipal correspondiente REQUISITOS: 1 Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada, adjuntando la documentación sustentatoria. 2 Exhibir el DNI del solicitante, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 Pago de tasa municipal correspondiente.	1.1358%	46.00			X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	RENIEC Oficina Regional (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
017	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS A) POR ERROR Y OMISIÓN ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995), Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 71 al 73 * Res. Jef. N° 594-2009-JNAC/RENIEC (14/09/2009) [DI-260-GRC/016] * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) A) POR ERROR Y OMISIÓN NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995), Art. 7 Literal b), 26 y 56 * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 71 al 73. * Res. Jef. N° 406-2010-JNAC/RENIEC (10/05/2010) [DI-263-GRC/017] * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada, indicando el dato que se encuentra enmendado o sobre escrito. 2 Exhibir DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 Copia certificada del Acta a rectificar DE SER NECESARIO 4 Se requerirá el Certificado del Nacido Vivo o constancia otorgada por persona autorizada por el MINSA sobre la atención o constatación del parto cuando la rectificación corresponda al sexo, lugar y fecha de nacimiento del inscrito, sólo si dicho certificado no obrase como sustento documental del asiento registral a rectificarse. 5 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. c, D.S. 015-98-PCM) REQUISITOS: 1 Copia certificada del Acta de nacimiento de los padres o partida de bautismo (solo anteriores al 14/11/1936), o contrayentes según corresponda a la solicitud. 2 Copia certificada del Acta a rectificar 3 Exhibir DNI del solicitante, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 4 Copia certificada del Acta de nacimiento o partida de bautismo de los testigos, según corresponda. 5 Copia certificada del Acta de matrimonio y de nacimiento o partida de bautismo del niño, según corresponda.	0.9531%	38.60	Gratuito		X	30 días (*)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	RENIEC Oficina Regional (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aido Esquivel Quíne
Presidente OIDC

Carmen Z. Villameva
ABOGADA
CALL 2171

W



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sánchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO PREVISTO EN LEGISLACIÓN SECTORIAL	COSTO		CATEGORÍA		RESOLUCIÓN REQUISITOS	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD OPERATIVA	OFICINA OPERATIVA	RECURSO	PLAZO	
				MONEDA	VALOR	GRATUITO	NO GRATUITO							
				US\$	MONEDAS NACIONALES	SI	NO							
	6	Constancia de inscripción del RENIEC, en caso de defunción.											días)	
	7	Pago de tasa municipal correspondiente											(Resuelve recurso 30 días)	
	8	Se requerirá el Certificado del Nacido Vivo o constancia otorgada por persona autorizada por el MINSA sobre la atención o constatación del parto cuando la rectificación corresponda al sexo, lugar y fecha de nacimiento del inscrito, sólo si dicho certificado no obrase como sustento documentario del asiento registral a rectificarse. Nota: (*) Los primeros 5 días son para la calificación, los 15 siguientes días son para presentar oposición y los últimos 10 días son para descargos.											(Resuelve recurso 30 días)	
018		RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS POR MANDATO JUDICIAL O NOTARIAL (Que no sea materia de otros procedimientos y que no contravenga lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley N° 26662)							Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles	RENEC Oficina Regional		
		A) POR MANDATO JUDICIAL Base Legal * D Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 25 y 29 * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal v) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)			0.9901%	40.10		X					30 días (*)	
		B) DE NOMBRE POR MANDATO JUDICIAL Base Legal * D Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 25 y 29. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b), 26 y 56 * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal v) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)			0.9901%	40.10		X					30 días (*)	
		C) NOTARIAL Base Legal * D Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 25 y 29 * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b), 26 y 56. * Ley 26662 (22/09/1996) Art. 15. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)			0.9901%	40.10		X					15 días	
019		REPOSICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN Base Legal * Ley 29312 (07/01/2009) Art. 3, 6 al 10. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) 6ta Disposición Final * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).				Gratuito			X		Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles	RENEC Oficina Regional
		REQUISITOS GENERALES: 1. Solicitud suscrita por parte legítimada 2. Exhibir el DNI del solicitante, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3. Documento probatorio que acredite la preexistencia del acta de inscripción. Nota: Excepcionalmente se aceptará declaración jurada del ciudadano afectado corroborada por dos testigos.						X					5 días	

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.
Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OJDG

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Handwritten signature



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	COSTO PARA EL INTERESADO	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO		PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE	OFICINA DE REGISTROS	RECURSO
				ORDINARIO	EXTRAORDINARIO					
020	RECONSTITUCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b), 26 y 56 * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) 6ta Disposición Final * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada precisando la situación específica del acta a reconstituir 2 Exhibir el DNI del solicitante, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 Medio probatorio que sustente el pedido Notas: Se aplica en los supuestos de: a) Actas que registran nacimientos múltiples en una sola acta (dobles o múltiples hecho vital) b) Actas originales y duplicadas en blanco con oficio policial o resolución judicial c) Actas con transposición de datos d) Actas enmendadas con superposición de formato y con firmas originales de intervinientes e) Actas correspondientes a inscripciones judiciales cuyos asientos hayan sido registrados únicamente en la parte marginal del acta, existiendo el sustento documental f) Cualquier otro caso que se adecue a la naturaleza del procedimiento de reconstitución.	Gratuito		X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
021	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN A) ORDINARIA (MUERTE NATURAL) Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26 * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal c), 49 al 55 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Certificado de Defunción debidamente firmado y sellado por profesional competente o Declaración Jurada de la autoridad política, judicial o religiosa de no haber un médico que acredite la defunción. 2 Entrega del Documento Nacional de Identidad del fallecido o Declaración Jurada de pérdida suscrita por el declarante. 3 Exhibir el DNI del declarante, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.	Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles		
	B) POR MUERTE VIOLENTA Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal c), 49 al 55 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Certificado de Defunción con firma del médico legista. 2 Oficio de Fiscal Provincial, parte judicial, oficio de Juez Militar u oficio de la Policía Nacional del Perú, ambos pueden estar acompañados del protocolo de necropsia (adjuntando DNI del fallecido de ser el caso).	Gratuito		X	2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
	C) SUPLETORIA Dispuesta por mandato judicial por no haberse inscrito dentro del plazo legal Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal c), 49 y 50 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada según corresponda.	Gratuito		X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS					PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE	RECURSOS		
			REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO				RECURSO	RECURSO	
022	CANCELACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN O MATRIMONIO a) Por mandato Judicial Base Legal * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 29. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 77 Literal a). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). b) Administrativa Base Legal * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 29. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 77 Literal b) y c). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1. Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. 2. Pago de tasa municipal correspondiente. REQUISITOS: 1. Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada, expresando el motivo de la cancelación, adjuntando la documentación sustantiva. 2. Exhibir el DNI del solicitante, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3. Pago de tasa municipal correspondiente.		0.8593%	34.80			X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles	Oficina de Registros Civiles (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	RENEC Oficina Regional (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
023	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Base Legal: * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 354 y 355 * Res. Min. N° 10-93-JUS (08/01/1993) Art. 546 y 580 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106 al 108 * Ley N° 29227 (15/05/2008) Art. 3 al 6 * D.S. N° 009-2008-JUS (13/06/2008) Art. 2 al 12 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1. Solicitud de separación convencional de acuerdo a los requisitos del Art. 5 y 6 del D. S. N° 009-2008-JUS, anexando lo siguiente: a) Copias simples y legítimas de los documentos de identidad de ambos cónyuges b) Copia certificada del Acta o de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. c) Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. d) Acta o copia certificada del Acta de Nacimiento de los menores expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la solicitud. e) Copia certificada del Acta de Conciliación o Sentencia Judicial firme respecto de los regímenes de patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores cuando los haya. f) Declaración jurada de no tener bienes sujetos a sociedad conyugal, de ser el caso. g) Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos de separación de patrimonios, patrimonios, o declaración jurada con firma y huella digital de cada cónyuge, de carecer de bienes sujetos a régimen de sociedad de gananciales. (*) (**) h) Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos de sustitución o liquidación del régimen patrimonial si fuera el caso. 2. Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		10.1481%	411.00			X	15 días (1° convocat. audiencia)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrion -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	MONTOS		CATEGORÍA				DÍAS DE PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MOMENTOS DE PRESENTACIÓN DEL RECURSO	
			MONTOS	MONTOS	ULTIMACIÓN	RECURSO	RECURSO	RECURSO				RECURSO	RECURSO
024	DIVORCIO ULTERIOR Base Legal: * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 354 y 355. * Res. Min. N° 10-93-JUS (08/01/1993) Art. 546 y 580. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106 al 108. * Ley N° 29227 (15/05/2008) Art. 3 al 5 y 7. * D.S. N° 009-2008-JUS (13/06/2008) Art. 2 al 11 y 13 al 15. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016).	1 Solicitud pidiendo la disolución del vínculo matrimonial (Cualquiera de los dos cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial) 2 Número de Resolución que declara la Separación Convencional. 6 Pago de tasa municipal correspondiente Notas: El trámite de Divorcio Ulterior se inicia a los dos (02) meses de notificada la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.	4 5802%	185 50		X			15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde	Alcalde	Alcalde
025	REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (Pedido efectuado cuatro días hábiles antes de la fecha programada) Base Legal: * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 inc. 1, Art. 106 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Solicitud fundamentada. 2 Pago de tasa municipal correspondiente. Nota: (* Su aprobación estará sujeta a la disponibilidad de los horarios de matrimonios previamente programado.	0 7235%	29 30	X	(*)			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles		
026	CONSTANCIA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, VIUDEZ OSOLTERÍA Base Legal: * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 inc. 1, Art. 106 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud debidamente suscrita 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 Pago de tasa municipal correspondiente. 4 Otros que solicita el registrador (Art. 15 inc. c, D.S. 015-98-PCM)	0 7284%	29 50	X				1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles		
027	CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN O MATRIMONIO Base Legal: * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 inc. 1, Art. 106 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud debidamente suscrita 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 Pago de tasa municipal correspondiente	0 5284%	21 40	X				1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles		
028	COPIA DE CERTIFICADO DE NACIDO VIVO, DE DEFUNCIÓN O EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA. Base Legal: * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 inc. 1, Art. 106 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud debidamente suscrita 2 Exhibir documento de identidad del solicitante 3 Pago de tasa municipal correspondiente.	0 5259%	21 30	X				1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles		
029	COPIA CERTIFICADA DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL O DE EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN Base Legal: * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 inc. 1, Art. 106 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud debidamente suscrita 2 Exhibir documento de identidad del solicitante 3 Pago de tasa municipal correspondiente.	0 5284%	21 40	X				1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles		
030	CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN Base Legal: * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 inc. 1, Art. 106 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud Verbal. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante 3 Pago de tasa municipal correspondiente	0 7827%	31 70	X				1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles		
031	EXPEDICIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO PARA EL SERVICIO MILITAR Base Legal: * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 inc. 1, Art. 106 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud Verbal 2 Exhibir documento de identidad del solicitante		Gratuito	X				1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Registros Civiles		

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efecto
Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OJDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS

180



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	PLAZO	COSTO	RECURSOS		PLAZO PARA RESPUESTA	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	
					Administrativo	Judicial					
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA											
REGISTRO Y FISCALIZACIÓN											
034 DECLARACIÓN JURADA POR INSCRIPCIÓN DE PREDIO O VEHÍCULO Base legal * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 8 al 16 * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 92 inciso k. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Declaración Jurada de Autoavalo. 2 Documentación sustentatoria (minuta, escritura pública, ficha registral u otros) (*) 3 Exhibir original de documento de identidad. 4 En caso de Persona jurídica, Copia de la Escritura Pública del Representante Legal o Certificado de Vigencia de Poder. (**) 5 En caso de representación, Carta Poder específico con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. (**) Nota: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.			Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal (Queja)
035 RECTIFICACIÓN/SUSTITUCIÓN DE DATOS DE LA DECLARACIÓN JURADA (No aplica para reducción de base imponible) Base Legal * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 14 * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 92 inciso k. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Solicitud simple de rectificación de datos (cuando se trate de información distinta a las características de la construcción) o Declaración Jurada de rectificación (cuando se trate de características del predio), por cada predio. 2 Exhibir original de documento de identidad. 3 En caso de persona jurídica, vigencia de poder o poder notarial (*) (**) 4 En caso de representación, Carta Poder específico con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 5 De ser el caso, presentar copia fedatizada o legalizada del documento que acredite las rectificaciones realizadas o inspección ocular. (**) Nota: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.			Gratuito		X	45 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	
036 RECTIFICACIÓN/SUSTITUCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRIBUYENTE Base Legal * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 14. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 92 inciso k. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Solicitud de rectificación/sustitución de la declaración jurada del contribuyente. 2 Exhibir original de documento de identidad. 3 En caso de persona jurídica, vigencia de poder o poder notarial (*) (**) 4 En caso de representación, Carta Poder específico con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 5 De ser el caso, presentar copia fedatizada o legalizada del documento que acredite las rectificaciones realizadas o inspección ocular. (**) 6 Documentación sustentatoria que corrobore lo solicitado. (*) Nota: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración			Gratuito		X	45 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	

NOTA: La forma de pago de las tasas dineraria y mediante el **Armando Esquivel Quiñe**
Presidente OIDE

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS GENERALES	COSTO	PLAZO	PLAZO		PLAZO	PLAZO	PLAZO	PLAZO	PLAZO	PLAZO	PLAZO	PLAZO
						PLAZO	PLAZO								
			jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246												
			(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.												
037	INAFACTACIÓN - EXONERACIÓN TRIBUTARIA Base legal: * Constitución Política del Perú (1993) Art. 19 * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 17, 18, 26 y 27 * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 162 y 163 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1. Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 2. Exhibir documento de identidad de la persona que realice el trámite. 3. Presentar documentación que acredite ser sujeto del beneficio tributario (***) 4. En caso de representación, Carta Poder específico con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad (**) Nota: (*) Pasado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria fehaciente de solicitudes no controvertidas vinculadas a la determinación de la obligación. (**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (***) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		Gratuito		X	45 días (*)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal				
038	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TRIBUTARIO A PENSIONISTAS Y/O ADULTO MAYOR (Deducción 50 UIT de Base Imponible de Impuesto Predial) Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 19 * Ley N° 30490 (30/06/2016) Primera Disposición Complementaria Modificatoria * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 162 y 163 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.S. N° 401-2016-EF (29/12/2016) Art. 2 y 3	REQUISITOS GENERALES: 1. Solicitud Simple con carácter de declaración jurada o Formulario PAM, cuando corresponda. 2. Exhibir del documento de identidad de la persona que realiza el trámite. 3. En caso de representación, Carta Poder específico con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad (**) REQUISITOS ESPECÍFICOS 4. Copia de la Resolución o Constancia que reconozca la condición de pensionista, cuando corresponda. (***) 5. Copia de Boleta de Pago del mes anterior a la solicitud, cuando corresponda. 6. Certificado positivo y/o negativo de propiedad emitido por Registros Públicos a nombre del pensionista y su cónyuge de ser el caso. (**) 7. Copia del documento que acredite la titularidad del predio. (**) 8. Documento que acredite la percepción de Renta Mensual menor a una (01) UIT (**) Notas: (*) Pasado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria fehaciente de solicitudes no controvertidas vinculadas a la determinación de la obligación. (**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (***) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de		Gratuito		X	45 días (*)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal				

NOTA: La forma de pago de las tasas administrativas es en efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta de la Municipalidad Provincial de Sanchez Carrión - Huamachuco.

Aldo Esquivel Quirós
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachucho

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REPOSICIÓN DE VALORES	FORMAS DE PAGO				PLAZO	UNIDAD DE TRÁMITE	FUNCIÓN COMPETENCIAL	MODALIDAD	RECURSO
				CANTIDAD	MONEDA	CANCELADO	CONTRIBUYENTE					
		libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.										
039	DESCARGA DE PROPIEDAD DE PREDIO O VEHÍCULO (Para transferencias anteriores al 10/11/2016) Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 107 y 113. * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 9, 10 y 14. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 y 11. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1 Solicitud Simple o Formulario Gratuito, consignando: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y número de RUC del solicitante y/o de su representante legal de ser el caso. b) Domicilio fiscal del contribuyente. c) Firma del solicitante y/o Representante Legal. 2 Exhibir documento de identidad de la persona que realiza el trámite. 3 En Caso de Persona Jurídica: Poder vigente del representante legal o Certificado de Vigencia de Poder. (*) 4 En caso de representación, Carta Poder específico con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. (**) 5 Una (01) copia del documento que acredite la transferencia de predio, debidamente certificado por Notario o Fedatario de la Municipalidad. (**) Notas: a) La solicitud no limita la actuación de oficio de la Administración Tributaria, bajo análisis de la calidad regulatoria del Art. 14 del D.S. N° 156-2004-EF fundamentado en el Art. 2 del D.Leg. 1310 del 29/12/2016 y considerando la vigencia del Art. 11 del D.Leg. 1246 del 10/11/2016. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (***) No son exigibles requisitos que acredite u proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
<p style="text-align: center;">Servicios Exclusivos</p>												
040	SOLICITUD DE INSPECCIÓN OCULAR Base legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 37, 106 y 107. * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 11. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 61, 62, 63 inciso 1 y 163.	1 Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 En caso de Persona Jurídica, Copia de la Escritura Pública del Representante Legal o Certificado de Vigencia de Poder. (*) 4 En caso de representación, Carta Poder específico con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. (**) 5 Pago de tasa municipal correspondiente. Nota: a) La solicitud no limita la actuación de oficio de la Administración Tributaria fundamentado en su facultad fiscalizadora y de acuerdo al Art. 61 del D.S. 133-2013-EF. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (***) No son exigibles requisitos que acredite u proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	0.9805%	39.90			X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Ado Esquivel Quinte
Presidente OJDC

Carmen Z. Villanueva Cesta
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrion -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	PREVENCIÓN / CANCELACIÓN / EXTINCIÓN	TASA		REQUISITOS	PLAZO	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD	REVISIÓN	RECURSOS
				Porcentaje	Moneda						
041 CONSTANCIA DE CONTRIBUYENTE (Para los impuestos que son competencia municipal) Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 9, 23 y 31 * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 92 inciso k * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1	Solicitud Simple o Formulario Gratuito.		0.6296%	20.50	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	
	2	Exhibir del documento de identidad de la persona que realiza el trámite.									
042 COPIA DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS EN CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (Solo para titulares) Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 9, 23 y 31. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 85, 92 inciso k * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D. Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6	1	Una solicitud o Formulario Gratuito, consignando a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y número de RUC del solicitante y/o de su representante legal de ser el caso b) Domicilio fiscal del contribuyente c) Firma del solicitante y/o Representante Legal		0.7383%	29.90	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	
	2	Exhibir documento de identidad del titular o representante legal									
043 DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 70 * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 38, 40, 162 y 163. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1	Solicitud de Compensación y/o Devolución firmada por el solicitante o su representante legal.			Gratuito		X	45 días (**)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	
	2	Exhibir del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso									

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectos.

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIPC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

MEMORIALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	PLAZO PARA RESPONDER (DÍAS)		PLAZO PARA RESPONDER (DÍAS)	PLAZO PARA RESPONDER (DÍAS)	PLAZO PARA RESPONDER (DÍAS)	PLAZO PARA RESPONDER (DÍAS)	PLAZO PARA RESPONDER (DÍAS)	PLAZO PARA RESPONDER (DÍAS)	PLAZO PARA RESPONDER (DÍAS)
			ADICIONAL	(DÍAS)							
	libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público. (***) Pasado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación.										
044 FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS Base Legal: * Constitución Política del Perú (1993) Art. 19 * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106 y 107 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 39 y 70. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 36 y 92 literal n. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad o a la Administración Tributaria, firmada por el Titular y en el que se indique la deuda materia de fraccionamiento y domicilio actual del contribuyente (con carácter de declaración jurada). 2. Exhibición del documento de identidad del contribuyente o del Representante Legal. 3. En caso de Persona jurídica, Copia de la Escritura Pública o Certificado de Vigencia de Poder, que acredite al Representante Legal. (*) (**) 4. En caso de representación, Carta Poder específica con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. (**) 5. Declaración Jurada de no tener recursos impugnatorios en trámite o copia autenticada por fedatario de la Municipalidad, de la resolución que acepte el desistimiento de la interposición de algún recurso impugnatorio cuyo trámite sea distinto a la Entidad. 6. Tratándose de Deuda en Ejecución Coactiva, acreditar pago de Costas y Gastos Administrativos. 7. Pago de tasa municipal correspondiente. 8. Otros que la administración considere conveniente. Notas: (*) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público. (**) La titularidad o dominio de bienes registradas, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246		1.0222%	41.40	X	7 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria			
045 PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 70 * D.S. 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 43 al 47, 162 y 163 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1. Solicitud dirigida al Alcalde indicando tributo, período y deuda materia de prescripción suscrita por el solicitante o su representante de ser el caso. 2. De ser el caso: a) Persona natural: Exhibir el Documento de Identidad del propietario o propietarios. b) Persona jurídica: Poder vigente del representante legal o Certificado de Vigencia de Poder y exhibir DNI. (**) (***) 3. En caso de representación, Carta Poder específico con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. (**) Notas: (*) Pasado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación. (**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3		Gratuito		X	45 días (*)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal	

NOTA: La función de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

g



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS					PLAZO DE RESPUESTA	UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONA O ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO DESTINATARIO	
					GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO				TERMINO SUPLENTE	TERMINO SUPLENTE
			del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246 (***) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											
046	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA HO TRIBUTARIA Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 233 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1	Solicitud dirigida al Alcalde indicando periodo y deuda materia de prescripción suscrita por el solicitante o su representante de ser el caso.		Gratuito			X	45 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal	
		2	De ser el caso a) Persona natural: Exhibir el Documento de Identidad del administrado o propietarios b) Persona jurídica: Poder vigente del representante legal o Certificado de Vigencia de Poder y exhibir DNI. (**)(*)											
		3	En caso de representación, Carta Poder específica con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. (**)											
			Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											
047	PRESCRIPCIÓN EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE URBANO Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * Ley N° 27181 (08/10/1999) Art. 17 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 81 * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) Art. 338. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1	Solicitud debidamente firmada por el titular o su representante legal conteniendo los datos completos del titular y de la materia a prescribir.	FUT	Gratuito			X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria			
		2	Exhibición del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso.											
		3	En el caso de representación, deberá acreditar a la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario Municipal. (*) (**)											
			Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											
048	RECURSO DE RECLAMACIÓN Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 70. * D.S. N° 133-2011-EP (22/06/2013) Art. 23, 124, 125, 132 al 137, 142 al 146 y 163.	1	Escrito fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal debidamente autorizado por abogado hábil, indicando: - Número de Resolución: en caso de resoluciones de determinación, de multa, de pérdida de fraccionamiento, de devolución, o - Número de orden de pago impugnada, o - Número de expediente: en el caso de resolución por denegatoria ficta de solicitud de devolución o solicitudes no contenciosas vinculadas a la		Gratuito			X	9 meses / 2 meses (denegatoria ficta de solicitud de devolución)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal	

NOTA: Alcance de pago de las tasas es dineraria y mediante el pago.
Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIDE
Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	PLAZO		PLAZO DE RESPUESTA		CASA DE PAGO	MODO DE PAGAMENTO	AUTOPAGO	MOMENTO DE INICIO		
			ORDEN	DE PLAZO	ORDEN	DE PLAZO				RECURSOS	DE PLAZO	
* D.Leg N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	determinación de la deuda 2 Exhibir Documento de Identidad de la persona que realiza trámite. 3 En caso de representación, Carta Poder específico con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. (***) 4 En caso de Resolución de Determinación y de Multa acreditar el pago de la Deuda Tributaria (****) 5 Adjuntar acreditación de pago previo de la parte de la deuda no reclamada en los siguientes casos: a) sobre la deuda contenida en la orden de pago reclamada excepto en el caso establecido en el numeral 31.2 del artículo 31 del D.S. 018-2008-JUS (TUO de la ley N° 26979) b) sobre el monto de la deuda no reclamada contenida en resoluciones de determinación de multa y en las órdenes de pago comprendidas en el supuesto de excepción precisado en el literal anterior 6 Sobre la deuda contenida en resoluciones de determinación y de multa cuyos reclamos hayan sido presentados fuera del plazo de veinte (20) días hábiles computados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación del acto reclamado para tal efecto el recurrente deberá señalar en el escrito de reclamación el número y la fecha del recibo de pago, de ser el caso, deberá presentar el original de la carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación con una vigencia de nueve (9) meses, debiendo renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la Administración. 7 Prueba Instrumental Notas: (*) Pasado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación. El plazo de presentación para los recursos de Reclamación, contra Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa, Resoluciones que determinen la Pérdida de Fraccionamiento general o particular y actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda, Resoluciones que restituyan las solicitudes de devolución, es de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación. (***) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser substituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (****) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que consulte en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público. (*****) La Orden de Pago es un acto reclamable respecto del cual siempre debe acreditarse el pago de la deuda, excepto en el caso establecido en el numeral 31.2 del artículo 31 del D.S. 018-2008-JUS (TUO DE LA LEY N° 26979).						(*)					

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Ardo Esquivel Cuine
Presidente O IDC

Carmen Z. Villanueva Corti
ABOGADA
CALL 2171

CS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huanachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE RECURSOS	COSTO	PLAZO	PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	UNIDAD DE TRÁMITE	ENCARGADO	PLAZO DE PRESENTACIÓN	TÉRMINO		
												Gratuito	Plazo
049	RECURSO DE APELACIÓN VINCULADAS A DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. Base Legal * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 132, 135 al 144 al 150 y 163. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1	Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o su representante legal, autorizado por letrado con registro hábil indicando: - Número de resolución apelada - Número de expediente: en el caso de resolución por denegatoria ficta de reclamación. 2 Exhibir Documento de identidad de la persona que realiza trámite. 3 En caso de representación, Carta Poder específico con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. (***) 4 En el caso de apelaciones que hubieran sido presentadas fuera del plazo: a) acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada actualizada hasta la fecha de pago b) señalar en el escrito el número y fecha de pago del recibo o presentar el original de carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de la interposición de la apelación con una vigencia de doce (12) meses, debiendo renovarse por periodos similares dentro del plazo que señale la administración. c) presentar la apelación dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación de la resolución apelada. (*)(**) 5 En caso de apelaciones parciales presentadas dentro del plazo establecido, se deberá: a) acreditar el pago de la parte de la deuda tributaria no apelada actualizada hasta la fecha de pago. b) señalar en el escrito el número y fecha de pago del recibo. Notas: (*) El plazo de presentación para los recursos de apelación contra la resolución que resuelve un reclamo es de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación. (**) El recurso de apelación será presentado ante la Administración Tributaria quien se encargará de elevar el documento al Tribunal Fiscal siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos, antes descritos, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del recurso. (***) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser suscitados, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.			Gratuito		X	9 meses	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
050	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO Base Legal * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 145, 146 y 151. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1	Recurso fundamentado y firmado por abogado con registro hábil. (*) 2 Exhibir documento de identidad de la persona que realiza el trámite. 3 En caso de Persona jurídica: Poder vigente del representante legal o Certificado de Vigencia de Poder. (**) 4 En caso de representación, Carta Poder específico con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. (***) 6 En el caso de apelaciones que hubieran sido presentadas fuera del plazo: a) acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada actualizada hasta la fecha de pago. b) señalar en el escrito el número y fecha de pago del recibo o presentar el original de carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de la interposición de la apelación con una vigencia de doce (12) meses, debiendo renovarse por periodos similares dentro del plazo que señale la administración.			Gratuito		X	9 meses	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal

NOTA: Acreditación de pago de las tasas es dineraria y mediante efecto
 Aldo Esquivel Quiñe
 Presidente OIGC

Carmen Z. Villanueva Costa
 ABOGADA
 CALL 2171

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO	COSTO	RECURSIVO	RECURSIVIDAD	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	OTROS DATOS	
									RECURSOS	RECURSOS
	<p>c) presentar la apelación dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación de la resolución apelada. (*) (**)</p> <p>7 En caso de apelaciones parciales presentadas dentro del plazo establecido, se deberá:</p> <p>a) acreditar el pago de la parte de la deuda tributaria no apelada actualizada hasta la fecha de pago.</p> <p>b) señalar en el escrito el número y fecha de pago del recibo.</p> <p>Notas:</p> <p>(*) Las apelaciones de puro derecho se podrán presentar a los veinte (20) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación.</p> <p>(**) El recurso de apelación se presenta ante la Administración Tributaria quien lo elevará al Tribunal Fiscal en un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación del recurso.</p> <p>(**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(***) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>									
<p>051 FORMULACIÓN DE DESCARGO POR INFRACCIONES AL TRÁNSITO TERRESTRE</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27.</p> <p>* Ley N° 27181 (08/10/1999) Art. 11 al 15 y 17.</p> <p>* Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 81.</p> <p>* D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) Art. 336 y 337.</p> <p>* D.S. N° 029-2009-MTC (20/07/2009) Art. 336 Numeral 2.1.</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3.</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	<p>1 Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular o su representante legal.</p> <p>2 Exhibición del documento de identidad del titular c/ de su representante de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, deberá acreditar lo mismo, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario Municipal. (*) (**)</p> <p>4 Número de la papeleta de infracción al tránsito, PE puesta.</p> <p>5 Prueba instrumental según corresponda.</p> <p>Notas:</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>	FUT	Gratuito		X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		
<p>052 LIBERACIÓN DE VEHÍCULO INTERNADO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17.</p> <p>* Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4.</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1.</p> <p>* D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 27.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <p>1 Solicitud debidamente suscrita.</p> <p>2 Exhibir DNI del propietario del vehículo.</p> <p>3 Copia de Tarjeta de Propiedad del vehículo actualizada.</p> <p>4 Recibo cancelado del internamiento.</p> <p>5 Pago de tasa municipal correspondiente.</p>		0.9852%	39.90		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Alcalde

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Ido Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CZ

171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	REINOMINACIÓN	ESTIMACIÓN DE COSTOS Y TERCEROS ADEUDADOS	MONTOS				PLAZO PARA RESOLVER ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD CALIFICADA PARA RESOLVER	RECURSOS	
				DE LA TUPA	DE LA LEY	DE LA LEY	DE LA LEY				RECURSO	RECURSO
* D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).											Recurso 30 días	Recurso 30 días
Servicios Excluyivos												
053 EMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106 al 108. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 92 al 94 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1 Formulario unico de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento publico o privado con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario Municipal. (*) (**) Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	FUT		Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		
054 CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL O DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR (Para acreditar el pago del impuesto predial o del impuesto al patrimonio vehicular) Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 6, 7 y 23 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento publico o privado con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario Municipal. (*) (**) 4 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	FUT	1.1556%	46.80	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		
055 CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO DE ALCABALA (Para acreditar el pago del impuesto de Alcabala) Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 6 y 7 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1 Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento publico o privado con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario Municipal. (*) (**) 4 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.	FUT	0.9210%	37.30	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROCESO	CANTIDAD		AÑO		PLAZA PARA RESOLVER	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE	CATEGORÍA DE SERVIDOR PÚBLICO	OTROS
				PREVISTA	ACTUAL	2017	2018					
		del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246 (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.										
056 EMISIÓN DE RÉCORD DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O DE TRÁNSITO PARA PEATONES Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106 al 108 * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4 inciso c. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1	Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario Municipal. (*) (**) Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	FUT		Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos		
057 CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O TRÁNSITO PARA PEATONES Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31 numeral 31.4 * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias. * D.S. N° 029-2009-MTC (20/07/2009) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1	Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario Municipal. (*) (**) 4 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	FUT	0.9210%	37.30	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Dr. Esquivel Cavine
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Cy

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	COSTO	PLAZO	RECURSIVO	RECURSIBLE	RECURSOS	PLAZO DE PRESENTACIÓN	UNIDAD DE TRÁMITE	EJECUTOR	RECURSOS	RECURSOS
058 TERCERÍA DE PROPIEDAD DENTRO DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO Base Legal: * D.S. N° 18-2008-JUS (06/12/2008) Art 20 y 36 * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Solicitud o Escrito simple dirigido al Ejecutor Coactivo consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: razón social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI) c) Domicilio real o procesal del solicitante en la provincia de Sanchez Carrión. d) Fundamentar la solicitud de Tercería, indicando el bien afectado. e) Firma del solicitante y/o Representante Legal, de ser el caso. 2 En caso de actuar como Representante, deberá acreditar su representación mediante poder por documento público (**) o privado con firma legalizada notarialmente, o autenticado por Fedatario designado por la Municipalidad. 3 Adjuntar documentos originales o copias legalizadas notarialmente o autenticadas por fedatario de la Municipalidad, que acrediten fehacientemente la propiedad de los Bienes antes de haberse trabado la medida cautelar. (*) 4 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		3.0346%	122.90			X	7 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Ejecutor Coactivo		Tribunal Fiscal Plazo de presentación: 5 días hábiles (procedimiento tributario)
059 RECURSO DE APELACIÓN ANTE PROCEDIMIENTO QUE DENIEGA TERCERÍA EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal: * D.S. N° 18-2008-JUS (06/12/2008) Art 20 y 36 * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Escrito presentado ante el Ejecutor Coactivo y dirigido al Tribunal Fiscal, consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: razón social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI) c) Domicilio real o procesal del recurrente. d) Petición concretamente expresada. e) Firma del recurrente o Representante Legal de ser el caso y debidamente autorizado por abogado hábil. 2 En caso de actuar como representante deberá acreditarlo mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o autenticado por Fedatario designado por la Municipalidad. (*) (**) Notas: a) Los recursos de apelación de resoluciones que deniegan tercerías en materia tributaria, serán derivadas a la Oficina de Ejecutoría Coactiva, quien se encargará de elevarlo al Tribunal Fiscal. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.			Gratuito			X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Tribunal Fiscal		

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Edo Esquivel Quinte
Presidente OIDE

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA DE SERVICIOS	CATEGORÍA DE SERVICIOS		CATEGORÍA DE SERVICIOS		PLAZO (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	CATEGORÍA DE SERVICIOS	CATEGORÍA DE SERVICIOS	
				GRATUITO	CON CONTRIBUCIÓN	CON CONTRIBUCIÓN	CON CONTRIBUCIÓN						
060 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS Base Legal: * D.S. N° 18-2008-JUS (06/12/2008) Art. 16, 23 y 31 * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 117 y 119 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1	REQUISITOS GENERALES: Solicitud de suspensión presentado ante el Ejecutor Coactivo, consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: razón social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI) c) Domicilio real o procesal del recurrente d) Peticion concretamente expresada e) Firma del recurrente o Representante Legal de ser el caso. (*) 2 En caso de actuar como representante, deberá acreditar su representación mediante poder por documento publico o privado con firma legalizada notarialmente, o autenticado por fedatario designado por la Municipalidad. (**) (**) REQUISITOS ESPECÍFICOS 3 Caso de prescripción: número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza. 4 Caso de cobranza contra persona distinta al obligado: medio que acredite que no es el obligado. 5 Caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley: número de expediente y fecha de presentación. 6 Caso de procedimiento concursal: publicación de declaración de insolvencia, copia legalizada notarial o fedatizada por la Municipalidad del plan de reestructuración o acuerdo global de financiamiento. 7 Caso de disolución y liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS: fecha de la publicación de la resolución de disolución y liquidación emitida por la SBS. 8 caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604: presentar la decisión o acuerdo de proinversión. 9 Caso de proceso de amparo o proceso contentioso administrativo: copia certificada por auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado. Notas: a) La solicitud no limita la actuación de oficio, del Ejecutor Coactivo. (*) La titularidad o dominio de bienes registrales, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione a información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.					X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Tribunal Fiscal			
	SERVICIOS EXCLUSIVOS												
061 EXHORTO Base Legal: * D.S. N° 18-2008-JUS (06/12/2008) Art. 3 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1	Solicitud dirigida al Alcalde conteniendo identificación, N° DNI, domicilio en la provincia de Sanchez Carrión, firma del interesado y descripción del motivo de oposición. 2 Pruebas instrumentales, de existir. 3 De ser persona jurídica: Razón Social, N° RUC, Nombre del Representante Legal y vigencia de poder que acredite la representación legal. (*) (**) 4 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrales, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración		3.3506%	135.70			X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Ejecutor Coactivo		

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

167

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	FORMA JURÍDICA (colectiva/individual)	DAS		ESTADO	CATEGORÍA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PLAZO MÁXIMO (DÍAS)	INDICE DE CUMPLIMIENTO	N° DE SOLICITUDES PARA RESOLVER	N° DE SOLICITUDES PARA RECURSAR	RECURSOS	PLAZO MÁXIMO (DÍAS)
				2017	2018									
		jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.												

(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.

HABILITACIONES URBANAS

HABILITACIONES URBANAS														
062	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A	A	VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**)	FURU	7.5901%	307.40	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde
	Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 7, 10, 16, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * Ley N° 29898 (11/07/2012) Art. único. * Ley N° 30056 (02/07/2013) Art. 7 y 10 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (10/10/2008) * D.S. N° 005-2010-VIVIENDA (06/02/2010) * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 17, 25 y modificatorias * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6													
	Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).		1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*) 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 5 Documentación Técnica Certificado de Zonificación y Vías. 6 Certificado de factibilidad de servicios de agua, el antiráfido y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 8 Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y localización del terreno; plano perimétrico y topográfico, plano de trazado y lotización, plano de ornamentación de parques, cuando se requiera, y memoria descriptiva. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital. 9 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el punto anterior. 10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. 12 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 13 Estudio de mecánica de suelos.										Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA		2.8716%	116.30								
			Anexo H conteniendo: I. Fecha de inicio y responsable de obra											

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Handwritten signature/initials.



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	UNIDAD EJECUTORA	ANÁLISIS DE COSTOS		CATEGORÍA			PLAZA DE RESOLVER (DÍAS)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	ACREDITADO PARA EL TRÁMITE	PLAZA DE RESOLVER		
				COSTO	I.P.R.	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA				PLAZA DE RESOLVER	PLAZA DE RESOLVER	
														PLAZA DE RESOLVER
		ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal designado iii. Fecha, monto y número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090. (e) La documentación contenida en los literales 1 y 8 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (f) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser substituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Adicional 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.												
063	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 16, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * Ley N° 29898 (11/07/2012) Art. único. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (10/10/2008). * D.S. N° 005-2010-VIVIENDA (06/02/2010). * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 17, 25, 32 y modificatorias. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016). * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016).	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*) 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 5 Documentación Técnica. 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o empresas públicas prestadoras de dichos	FUHU	10 832 1%	438 70		X	20 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es por depósito bancario y mediante efectivo

Aldo Esquível Quinte
Presidente OMD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	COSTOS		PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE RESPUESTA	PLAZO DE DEFENSA	PLAZO DE RECURSOS	PLAZO DE RECURSOS	PLAZO DE RECURSOS	PLAZO DE RECURSOS
			MONEDA	VALOR							
* D Leg N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	servicios.										
Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios 8 Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y localización del terreno, plano perimétrico y topográfico, plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazado y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración del entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metros, plano de ornamentación de parques y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso, y memoria descriptiva. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital. 9 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el punto anterior. 10 Planeamiento Integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. 12 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 13 Estudio de mecánica de suelos. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 14 Anexo H conteniendo: i. Fecha de inicio y responsable de obra. ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal designado. iii. Fecha, monto y número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación contenida en los literales 1 y 8 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (e) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de										
			3.9185%	158.70							

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aldo Esquivel Quíñe
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
**Sanchez Carrión -
Huanacahuco**

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	PLAZA PREVIA		PLAZA DE CALIFICACIÓN			PLAZA PREVIA RESOLUCIÓN DE RECURSOS	UNIDAD DE TRÁMITE	CARGO RESPONSABLE	PLAZA DE CALIFICACIÓN		
				PREVIA	RESOLUCIÓN	PREVIA	RESOLUCIÓN	PREVIA				RESOLUCIÓN		
		imposibilidad de acceso público												
064	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 16, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * Ley N° 29898 (11/07/2012) Art. único * D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (26/09/2008) * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (10/10/2008) * D.S. N° 005-2010-VIVIENDA (06/02/2010) * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 17, 26, 34 y modificatorias * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de rollo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*) 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) Documentación Técnica 5 Certificado de Zonificación y Vías 6 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 8 Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y localización del terreno, plano perimétrico y topográfico, plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aporries, vías y secciones de vías, ejes de trazado y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración del entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metros, plano de ornamentación de parques y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso, y memoria descriptiva. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital. 9 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el punto anterior. 10 Planeamiento Integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. 12 Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder. 13 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación 14 Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos. 15 Estudio de mecánica de suelos. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 16 Anexo H conteniendo: i. Fecha de inicio y responsable de obra. ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal designado. iii. Fecha, monto y número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a</p>	FUHU	24 8914%	1,008.10			X		5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde
												Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	

NOTA: La forma de pago de las tasas es por transferencia y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quíñe
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Nº	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN			PLAZO PARA RESPONDER	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESPONDER	RECURSO	PLAZO PARA RESPONDER	
				Presencial	Virtual	Administración	Usuarios	Administración						
	17	la verificación técnica. Póliza CAR Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación contenida en los literales 1 y 8 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (e) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. (f) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (*) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.												
065 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 16, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * Ley N° 29898 (11/07/2012) Art. único. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008). * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (10/10/2008). * D.S. N° 005-2010-VIVIENDA (06/02/2010). * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 17, 25, 33 y modificatorias * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*) 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 5 Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y localización del terreno; plano geométrico y topográfico; plano de trazado y lotización con indicación de lotes, áreas, parcelas y secciones de vías; ejes de trazado y	FUHU	26.3210%	1,066.00		X	45 días	Unidad de Trámite Documentario y Arquivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es en moneda y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OJDG

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		PLAZOS		CALIFICACION			COSTO PARA RESOLVER UNA RECLAMACIÓN	MÓDULO DE PROCESAMIENTO	AUTORES COMPETENTES PARA RESOLVER	REPOSICIÓN
		REQUISITOS	PLAZOS	PLAZOS	PLAZOS	PLAZOS						
<p>Pueden acogerse a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas</p>	<p>9 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el punto anterior</p> <p>10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones</p> <p>11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder</p> <p>13 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>14 Estudio de mecánica de suelos</p>											
	<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>15 Anexo H conteniendo:</p> <p>i. Fecha de inicio y responsable de obra</p> <p>ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal designado</p> <p>iii. Fecha, monto y número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica</p> <p>16 Póliza CAR</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme</p> <p>(e) La documentación contenida en los literales 1 y 8 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales</p> <p>(f) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de</p>	3.9185%	158.70									

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costas
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA DE PROCEDIMIENTO	PRECIOS		VALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESPONDER (DÍAS)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	PERSONAL QUE REALIZA EL TRÁMITE	RECURSO	PLAZO PARA RESPONDER (DÍAS)		
				(M.O.)	(M.S.)	PLAZO	PLAZO							
		imposibilidad de acceso público												
066 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA.	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*) 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) Documentación Técnica 5 Certificado de Zonificación y Vías 6 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los Documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios 8 Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y localización del terreno, plano perimétrico y topográfico, plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazado y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración del entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metros, plano de ornamentación de parques y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso, y memoria descriptiva. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital 9 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el punto anterior. 10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones 11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema. 12 Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder. 13 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 14 Estudio de mecánica de suelos.	FUHU	30 6444%	1,241 10		X (***)	45 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA 15 Anexo H conteniendo: I. Fecha de inicio y responsable de obra II. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal designado. III. Fecha, monto y número de boleta de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.		3 9185%	158 70									

NOTA: La forma de pago de las tasas es por depósito bancario y mediante efectivo

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

g



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	CATEGORÍA			PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	UNIDAD DE TRÁMITE	CATEGORÍA DE SERVIDOR PÚBLICO	CATEGORÍA DE SERVIDOR PÚBLICO	CATEGORÍA DE SERVIDOR PÚBLICO	
			COMUNAL	REGIONAL	NACIONAL						
16	<p>Póliza CAR</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) La documentación contenida en los literales 1 y 8 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>(f) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>(g) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione a formación que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p> <p>(***) Para los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo.</p>										
067	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 16, 31 y modificatorias.</p> <p>* Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14</p> <p>* Ley N° 29898 (11/07/2012) Art. único</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008).</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 17, 35 y modificatorias.</p> <p>* D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013).</p> <p>* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015).</p> <p>* Ley 30494 (07/07/2016) Art. 22</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* D.Leg. N° 1287 (18/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/11/2016)</p>	<p>1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.</p> <p>3 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o integren en los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p>	Anexo H	7.0593%	285.90	X	13 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde

NOTA: La forma de pago de este trámite es dineraria y mediante efectivo.

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OJDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	VALORES		REQUISITOS	PLAZO	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE	RECURSOS	
				MONETARIO	NO MONETARIO					RECURSO	RECURSO
	* D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	(f) En caso las modificaciones y propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella									
068	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES B, C Y D CON REVISORES URBANOS Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 16, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * Ley N° 29898 (11/07/2012) Art. único * D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (26/09/2008) * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 17, 35 y modificatorias * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 22. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano 4 Pago de tasa municipal correspondiente Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados a Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.	Anexo H	13 6642%	553.40	X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
069	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C Y D CON COMISIÓN TÉCNICA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 16, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * Ley N° 29898 (11/07/2012) Art. único * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 17, 35 y modificatorias. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 22. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Pago de la tasa municipal correspondiente 4 Copia del comprobantes de pago por el derecho de revisión de proyectos. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados a Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de	Anexo H	15 2395%	617.20	X	8 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CATEGORÍA	CATEGORÍA		CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA
				ALCANTARILLADO	OTROS								
	(*) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.												
070 RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES (Todas las modalidades) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6.1. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 19, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 36 y 37. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 36, 37 y modificatorias. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 22. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	Requisitos (**) 1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras. 2. En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*). 4. Conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos. 5. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 6. Planos de replanteo de trazado y lotización y de ornamentación de parques, cuando se requiera, y memoria descriptiva, con su respectivo archivo digital. 7. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el literal 6. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia. (e) La documentación contenida en los literales 1 y 6 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia en poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de	FUHU	7.8074%	316.20		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIBC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

ed



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachucho

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	PROCESO (PROCESO ADMINISTRATIVO)	CANTIDAD			MULTIPLICIDAD			LÍMITE PARA RESOLVER	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD RESPONSABLE	RECURSOS		
				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	PROPIETARIO	TERCEROS	TERCEROS				RECURSO	RECURSO	
															60% (Art. 171)
		imposibilidad de acceso público													
071	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica)	<p>Requisitos (**)</p> <p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.</p> <p>2. En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</p> <p>3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4. Conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos.</p> <p>5. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>6. Planos de replanteo de trazado y lotización y de cimentación de parques, cuando se requiera, y memoria descriptiva, con su respectivo archivo digital.</p> <p>7. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el literal 6.</p> <p>8. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de replanteo de trazado y lotización - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrá ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1726.</p>	FUHU	10 0444%	406 80			X			10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 1.</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 19, 31 y modificatorias</p> <p>* Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 36 y 37.</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 36, 37 y modificatorias.</p> <p>* D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013)</p> <p>* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015)</p> <p>* Ley 30494 (07/07/2016) Art. 22</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* D. Leg. N° 1267 (18/12/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>												Presentar Recurso 15 días	Presentar Recurso 15 días	
														Resolver Recurso 30 días	Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quíne
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Nº	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	VALORES		PLAZOS		REQUISITOS	UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONA QUE ATIENDE	RECURSOS	
					Porcentaje	Moneda	Días	Horas				Recurso	Plazo
			(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público										
072	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS (Con ubicación dentro del área urbana o zona de expansión urbana) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 27 y 28. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 27, 28 y modificatorias. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1	FUHU por triplicado debidamente suscrito.	FUHU	9.0519%	366.60		X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde
		2	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. (**)										
		3	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. (*)										
		4	En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. (*)										Presentar Recurso 15 días
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. (**)										Resolver Recurso 30 días
		6	Pago de tasa municipal correspondiente.										
		7	Anexo E del FUHU										
		8	Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.										
		9	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.										
		10	Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización de terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 26294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sellos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del acquirido o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.										Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.
Aldo Esquivel Quíne
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TERMINACIÓN	CATEGORÍA	ESTADO DE EJECUCIÓN				PLAZO	UNIDAD DE TRÁMITE	ENCARGADO	RECURSOS	OTROS	
				INICIADO	EN PROCESO	TERMINADO	RECHAZADO						
073	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. (**) 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. (*) 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. (*) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. (**) 6 Pago de tasa municipal correspondiente. 7 Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R.N.E. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilidadación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	FUHU	2.3526%	96.90		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
074	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	1 Formulario Único y Anexo G (regularización de habilit. urbana ejecutada) 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 4 Certificado de zonificación y vías, y en su caso, de alineamiento. 5 Plano de ubicación con la ubicación del terreno.	FUHU	23.3728%	946.60		X		20 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago es en efectivo y mediante efectivo

Aldo Espinoza
Presidente OIDC

Carmen Z. Villandiego
ABOGADA
CALL 2171

Wj



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL*	DENOMINACIÓN	EVALUACIÓN DE RIESGOS	PLAZA DE ATENCIÓN				PLAZA DE RESPUESTA DEL SERVIDOR PÚBLICO	PLAZA DE RESPUESTA DEL SERVIDOR PRIVADO	PLAZA DE RESPUESTA DEL SERVIDOR COMUNITARIO	PLAZA DE RESPUESTA DEL SERVIDOR VOLUNTARIO	PLAZA DE RESPUESTA DEL SERVIDOR PÚBLICO	
			PREVIA	PREVIA	PREVIA	PREVIA					días	días
Complementaria Transitoria Única. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 25, 38, 39 y modificatorias. * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 23. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) Art. 1 [38, 39]. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	6 Plano de lotización, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano, aprobado por la municipalidad provincial. Este contendrá el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, vías, aceras, bermas, y las áreas correspondientes a los aportes normados. 7 Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos. 8 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, áreas de los lotes, numeración y aportes. 10 Plano que indique los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. 11 Declaración jurada de la reserva de áreas para los aportes reglamentarios. 12 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste el nivel de ejecución y una descripción de las obras de habilitación urbana ejecutadas. 13 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: a) En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 5 y 6. b) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. c) La documentación contenida en los literales 1, 5, 6, y 8 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (d) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento. (g) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.									días	días	

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.
Aldo Esquivel Quine
 Presidente OMB

Carmen Z. Villanueva Costa
 ABOGADA
 CALL 2171
ef



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DESCRIPTORES	CÓDIGO	VALOR	CANTIDAD	CATEGORÍA	ESTADO	PLAZO	UNIDAD	ENCARGADO	RECURSOS	RECURSOS
075 CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS (Uso exclusivo para dotación de servicios básicos de electrificación e instalación de redes de agua y desagüe por parte de la empresa prestadora de servicios (EPS) dentro de la jurisdicción de la provincia de Sanchez Carrión) Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 44 y 45 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.5 * Ley N° 28687 (17/03/2006) Art. 24 y 26 * D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27/07/2006) Art. 27, 28 y 29 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	1 Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de DNI. 2 Plano simple de Ubicación del lote de acuerdo al formato de la División de Desarrollo Urbano. 3 Declaración Jurada de acuerdo al formato de la Municipalidad Provincial de Sanchez Carrión. 4 Pago de tasa municipal correspondiente.	FUHU	2 2469%	91 00		X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
076 PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 44 y 45 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.5 * Ley N° 28687 (17/03/2006) Art. 24 y 26 * D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27/07/2006) Art. 27, 28 y 29 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.5 * Ley N° 28687 (17/03/2006) Art. 24 y 26 * D.S. N° 022-2016-VIVIENDA Art. 103 y 104 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	1 Solicitud de cambio de zonificación suscrita por la parte interesada (propietario o promotor inmobiliario). 2 Declaración Jurada de haber efectuado el Pago de tasa municipal correspondiente, consignando el número de recibo y la fecha de pago. 3 Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiado, adjuntando planos que sustentan el cambio solicitado, señalando la suficiencia o factibilidad de los servicios públicos. Notas: (a) En caso que el solicitante no sea propietario del predio, presentar documentación que acredite facultad para solicitar dicho cambio. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	FUHU	7 8074%	316 20		X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
EDIFICACIONES											
077 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1. * D.S. N° 006-2013-VIVIENDA (04/09/2013) Art. 42.1, 47 y 50 * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) Art. 3. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (**) Documentación Técnica 4 Documentación técnica compuesta por plano de ubicación, planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad, o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad. Esta documentación debe ser:	FUE	2 5679%	104 00	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de inscripción de las edificaciones es unificada y mediante efectivo

Armando Espinoza Cordero
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huanachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CATEGORÍA	COSTO	PLAZO	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE	PLAZOS		
										RECURSO	RESOLVER	
	<p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.1):</p> <p>a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, incluida en la lista del inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>presentada, también, en un archivo digital</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>5 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>6 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>7 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva</p> <p>(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público</p>			1.3210%	53.50	Por tramo					
078	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la suma del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M2)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1. * D.S. N° 006-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.1, 47 y 50. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.1):</p> <p>a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>4 Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y arquitectura y la declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto, o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>5 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>6 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>7 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica</p>	FUE	2.9605%	119.90	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde
					1.3210%	53.50	Por tramo				Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas de licencia es mediante depósito en el Banco de la Nación y mediante efectivo.

Aldo Esquivel
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sánchez Carrión -
Huanabuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO - BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	PLAZA DE EJECUCIÓN					CATEGORÍA DE SERVIDOR PÚBLICO	UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONAL EJECUTIVO	RECURSOS ADMINISTRATIVOS	OTROS
			PRELIMINAR	ESPECIAL	ORDINARIO	EXCEPCIONAL	RESOLUTIVO					
Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, incluida en la lista del inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y coincidan con edificaciones existentes	Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público											
079 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29050 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.1, 47 y 50. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.1): a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y coincidan con edificaciones existentes.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (*). Documentación Técnica 4 Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y arquitectura y la declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto, o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 5 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 6 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 7 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de	FUE	2.9605%	119.90	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	
			1.3210%	53.50								

NOTA: La forma de pago de las tasas es por depósito bancario y mediante efectivo

Aldo Esquivel Quine
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CZ

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	RECURSO	CATEGORÍA	COSTO	PLAZO	MÓDULO	RESOLUCIÓN	UNIDAD DE TRÁMITE	CARGO	RECURSO	PLAZO
	representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.										
080 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.1, 47 y 50. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.1): a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan patrimonio cultural de la nación declarado por el Ministerio de Cultura, incluida en la lista del inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) Documentación Técnica 4 Documentación técnica compuesta por plano de ubicación y arquitectura y la declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto, o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 5 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 6 Comunicación de la fecha de inicio de la obra. En caso no se haya indicado en el FUE. 7 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	FUE	2.9605%	119.90	X	1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	
				1.3210%	53.50					Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es efectiva y mediante efectivo
Aldo Esquivel Quirte
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DEL SERVICIO PRESTADO	TARIFAS		RECURSOS	PLAZO DE EJECUCIÓN		PLAZO DE RESPUESTA	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE	PLAZO DE RESPUESTA		
			Porcentaje	Monto		Presupuesto	Presupuesto				Presupuesto	Presupuesto	
081 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (De más de 20ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (29/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.1, 47, 50.6 * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6 No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.1): a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 6 Plano de Ubicación y Localización según formato 7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 con RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 11 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	FUE	2.6025%	105.40	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	
			1.3210%	53.50								Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aldo Esquivel Quine
Presidente OIPC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CJ



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	VALOR	CANTIDAD	MÚLTIPLO	CANTIDAD	VALOR	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	RECURSOS		
											RECURSO	VALOR	
082	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42 1. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42 1, 47, 50.7 * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6 No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.1): a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 b) Demoliciones que requieran el uso de explosivos.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en el caso que el solicitante sea persona jurídica. (*) 4 Declaración Jurada de habilitación del profesional que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de construcción de la edificación existente. (*) 7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización, y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación. 10 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil. En la demolición total de edificaciones menores a tres (3) pisos, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación o que no requieran el uso de explosivos, se debe presentar la Carta de Seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando declaración jurada de habilitación profesional. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 11 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 12 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 13 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que se encuentren en registros de libre acceso a través de Internet, o en registros públicos, de conformidad con el	FUE	2.9605%	119.90	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcaide
				1.3210%	53.50							Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es en metálico y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quíne
Presidente OJDG

Carmelita Z. Villanueva Córdova
ABOGADA
CALL 2171

CA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N.º	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FECHA DE PROMULGACIÓN	CÓDIGO	CATEGORÍA	ESTADO	DURACIÓN	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD	RECURSOS	RECURSOS		
												RECURSOS	RECURSOS
		literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											
083	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.1, 47, 50.8. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.1): 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>2 Declaración Jurada de habilitación del profesional que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica. (*)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>3 Plano de ubicación.</p> <p>4 Memoria descriptiva</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>5 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>6 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>7 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Los documentos de los ítems 1, 3 y 4 se presenta en tres (03) juegos en original. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>	FUE	3 5778%	144 90	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>
084	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.1, 47, 50. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013).</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación.</p> <p>7 Plano Perimétrico.</p> <p>8 Descripción de la obra.</p>	FUE	3 5778%	144 90	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Adel Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

ef



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	VALORES		RECURSOS	PLAZA	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
			PLAZA	VALORES									
* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	B VERIFICACIÓN TÉCNICA 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 11 Indicación del número de comprobante de pago o la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		1.3210%	53.50									
085 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUIJITA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3.000 m2 de área construida) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.2, 47, 51. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.2). Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*) 5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.	FUE	7.9210%	320.80	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días		

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171

CS

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE SUBPROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE SUBSUBPROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE SUBSUBSUBPROCEDIMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN			TIPO DE PROCEDIMIENTO	CATEGORÍA DE PROCEDIMIENTO	CATEGORÍA DE SUBPROCEDIMIENTO	CATEGORÍA DE SUBSUBPROCEDIMIENTO
						EN DÍAS	EN HORAS	EN MINUTOS				
constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
	10 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
	11 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.											
	12 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
	13 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (g) La documentación contenida en los puntos 1, 6, 7, 8 y 9 se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246 (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	3 8938%	157 70									
085 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)	FUE	5 5778%	225 90		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde
											Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es en numeraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quintana
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Cy

144



CATEGORÍA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		VALORACIÓN			COSTO DE SERVICIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	CATEGORÍA DE SERVICIO	MÓDULO DE PRESTACIÓN	MÓDULO DE ATENCIÓN	
			ESPECIALIDAD	LOCALIZACIÓN	VALOR MONETARIO	VALOR MONETARIO	VALOR MONETARIO						
	* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.2, 47, 51.4. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D Leg. N° 1267 (18/12/2016). * D Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 006-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.2): Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*) Documentación Técnica 5 Plano de Ubicación y Localización según formato. 6 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. 7 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 8 Copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 11 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (f) La documentación contenida en los puntos 1, 5, 6, 7 y 8 se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (***) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que comite en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.							3 8938%	157.70	Por Visita		

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS COMUNES	COSTOS		PLAZA	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD	RECURSO	PLAZA DEL RECURSO	
			MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA						
087	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.2, 47, 51.2 * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.2): Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*) 5 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 6 Copia del documento que acredita la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Documentación Técnica 8 Plano de ubicación y localización según formato. 9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas y las memorias justificativas por especialidad. 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos complementado con fotos. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno. b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria. c) Autorización de la Junta de Propietarios. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 13 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 14 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 15 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p>	7.9210%	320.80	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde
			3.8938%	157.70					Por Visita	

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.
Aldo Esquivel Quinte
 Presidente OIDE

Carmen Z. Villanueva
 ABOGADA
 CALL 2171

142



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	PLAZO MÁXIMO (DÍAS)	PLAZO MÍNIMO (DÍAS)	PLAZO EFECTIVO (DÍAS)	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	PLAZO PARA RESPONDER (DÍAS)	AUTORIDAD EJECUTANTE	AUTORIDAD CALIFICANTE	RECURSO	PLAZO PARA RECURSAR (DÍAS)
		<p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(g) La documentación contenida en los puntos 1. ã al 12 se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que consiste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>										
<p>085 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - PARA DENOLICIÓN PARCIAL - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 2.</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias</p> <p>* Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1.</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.2, 47, 51.3</p> <p>* D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013)</p> <p>* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015)</p> <p>* Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* D. Leg. N° 1287 (18/12/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.2): Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090*</p>	A	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar plano de ubicación y localización, y plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</p> <p>7 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8 Poliza CAR (Todo Riesgo Construcción), de acuerdo a lo establecido en el numeral</p>	6.5975%	267.20	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Alda Esquivel Quinto
Presidente ODR

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DENOMINACIÓN	FOLIO EN EL LIBRO DE REGISTRO	CÓDIGO	CATEGORÍA	MÓDULO	MATERIA Y NÚMERO DE RESOLUCIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA Y NÚMERO DE RESOLUCIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE	TASAS DE SERVICIOS		
											IMPORTE	IMPORTE	
		<p>3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas con los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G 050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>12 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.</p> <p>13 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Copia del Reglamento interno;</p> <p>b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria;</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>16 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(g) La documentación contenida en los puntos 1, 9 al 12 se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>											
				3.8938%	157.70								

140

NOTA: La forma de pago de las tasas es por cheque y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quíñe
Presidente OBC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	Módulo de Pago (Código)	CANTIDAD		Módulo de Pago (Código)	Módulo de Pago (Código)	Módulo de Pago (Código)	Módulo de Pago (Código)	Módulo de Pago (Código)	Módulo de Pago (Código)	Módulo de Pago (Código)	Módulo de Pago (Código)	Módulo de Pago (Código)
			Porcentaje	Importe									
089 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR - APROBACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de de 3,000 m ² de área construida) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6.2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 26, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.2, 47, 51. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1267 (18/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.2): Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (**) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (**) 5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato 7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad 8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E-050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 10 Informe técnico de los Revisores Urbanos. 11 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 12 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 13 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica 14 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	FUE	5.3037%	214.80	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	
			3.8938%	157.70									

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OJDG

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es en metálico y mediante efectivo.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	TIPO DE LICENCIA	COSTOS				PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD EJECUTORA	AUTORIDAD EJECUTORA	AUTORIDAD EJECUTORA
			PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN					
	<p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(g) La documentación contenida en los puntos 1, 6, 7, 8 y 9 se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>										
<p>090 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS - APROBACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.2, 47, 51.4. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.2): Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>8 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>9 Copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>9 Informe técnico de los Revisores Urbanos</p> <p>10 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>11 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>12 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando</p>	FUE	3.2968%	133.60	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	
			3.8938%	157.70							
				Por Visita							

NOTA: La forma de pago de las tasas es en moneda y mediante efectivo

Aldo Esquivel Quine
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	REQUISITOS COMUNES	COSTO DE SERVICIO	COSTO DE TRÁMITE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE RESPUESTA	UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONAL RESPONSABLE	CATEGORÍA DEL PERSONAL RESPONSABLE	LUGAR DE TRÁMITE	LUGAR DE RESPUESTA		
													PLAZO DE RESPUESTA	
		<p>corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(f) La documentación contenida en los puntos 1, 5, 6, 7 y 8 se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o prepare información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>												
<p>091 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE - APROBACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/09/2003) Art. 79, numeral 3.6.2.</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias.</p> <p>* Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14.</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1.</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.2, 47, 51.2.</p> <p>* D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013).</p> <p>* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015).</p> <p>* Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25.</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* D.Leg. N° 1287 (18/12/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.2): Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	A	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que susciben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>8 Documento Técnico</p> <p>8 Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien</p>	5.9012%	239,00	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	Presentar Recurso 15 días	Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días	Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quíñe
Presidente ODF

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CA

134

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	ABRANGENCIA	CATEGORÍA	CÓDIGO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PLAZO	PLAZO DE RESPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE CALIFICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
																					PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<p>A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA.</p>	las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas y las memorias justificativas por especialidad.																					
	10	Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos complementado con fotos.																				
	11	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE																				
	12	En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno. b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios.																				
	B VERIFICACIÓN TÉCNICA																					
	13	Informe técnico de los Revisores Urbanos																				
	14	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.																				
	15	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE																				
	16	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.																				
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (g) La documentación contenida en los puntos 1, 6 al 12 se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.																				

Aldo Esquivel Quíñe
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

NOTA: La forma de pago de los tributos es dineraria y mediante efectivo.

N°	DENOMINACIÓN	FECHA DE PROMULGACIÓN	CATEGORÍA				PLAZO	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD	AUTORIDAD	RECURSO	PLAZO
			COMUNAL	REGIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL						
092	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - PARA DEMOLICIÓN PARCIAL - APROBACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 42.2, 47, 51.3 * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1267 (18/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Art. 42, Numeral 42.2): Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>				X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Arqueo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (**)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (**)</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar plano de ubicación y localización; y plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</p> <p>7 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.</p> <p>10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G 050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>11 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.</p> <p>12 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno, b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria, c) Autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>13 Informe técnico de los Revisores Urbanos.</p> <p>14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>16 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la</p>	4 6914%	190.00									
			3 8938%	157.70								
				Por Vista								

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	PLAZO	COSTO	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	
																RECURSOS
	<p>verificación técnica</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(g) La documentación contenida en los puntos 1, 8 al 12 se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o tercero, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>															
<p>093 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2.</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 29, 31 y modificaciones</p> <p>* Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1</p> <p>* D.S. N° 006-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54</p> <p>* D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013)</p> <p>* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015)</p> <p>* Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* D.Leg. N° 1287 (18/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>8 Como parte del proyecto de seguridad, se presenta el plano de seguridad y</p>	FUE	7.6936%	311.60		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días			

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	COSTO		ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
			MONEDA NACIONAL (S/)	MONEDA EXTRANJERA (Dólares)								
	<p>evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley,</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferenciarán los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Comun, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p>											
	B VERIFICACIÓN TÉCNICA		5 3630%	217.20								
	Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
	14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
	15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.											

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	CÓDIGO	VALOR	PLAZO	PLAZO		PLAZO DE RESPUESTA	UNIDAD DE COMPETENCIA	AUTORIDAD EJECUTIVA	RECURSOS	RECURSOS
						ORDINARIO	EXTRAORDINARIO					
	16 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica 17 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRD en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles registros que acredite o proporcione información que corra en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											
094 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 4.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la	FUE	7 6938%	311 60		X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aldo Esquivel Quine
Presidente OJDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CA

NOTA: La forma de pago de las tasas es en moneda y mediante efectivo



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD PROFESIONAL Y LEGISLACIÓN	PLAZO		AUTORIDAD	RECURSOS		PLAZA POR RESOLVER	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD	ESTADOS DE RESOLUCIÓN	
			EN DÍAS	EN HORAS		RECURSOS	RECURSOS				RECEPCIÓN	REVISIÓN
* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1267 (18/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*) Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda Documentación Técnica Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											

ido Esquivel Quiñe
Presidente OJDG

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CA



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	CANTIDAD		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
			UNIDAD	VALOR						
	<p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>16 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica</p> <p>17 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por triplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La Mutualidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el</p>			5 3630%	217 20					

Auto Esquivel Quiñe
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

ef.

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FECHA DE PROMULGACIÓN	VALORES MONETARIOS		TIPO DE PROCEDIMIENTO	RECURSOS	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE TRÁMITE	CARGO DEL FUNCIONARIO	RECURSOS	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
			MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA											
	Moral (j) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.														
005 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificaciones. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario o del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*) 5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar, o fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 8 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos	FUE	7 6938%	311 60				X		25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	
														Presentar Recurso 15 días	Presentar Recurso 15 días
														Resolver Recurso 30 días	Resolver Recurso 30 días

Aldo Esquivel
presidente

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es en efectivo y mediante efectivo.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DEL TÍTULO	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	COSTO DE SERVICIO	PLAZO	FORMA DE PAGAMIENTO	REQUISITOS	CANTIDAD DE PLAZOS DE CALIFICACIÓN	FORMA DE SOLICITUD	FORMA DE RESOLUCIÓN	RECURSOS	OTROS
	<p>los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Reglamento de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>16 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>17 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado; de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en convenio de colaboración con el respectivo organismo de control de construcción.</p>			5 3630%	217 20	Por Visita					

NOTA: La forma de pago de las tasas es al contado y mediante efectivo.

Esquivel Quiñe
Presidente OBC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CZ



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	COSTO		PLAZO		UNIDAD DE TRÁMITE	UNIDAD DE DESARROLLO	OTROS	
			MONEDA	VALOR	PLAZO	PLAZO				
096 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	<p>proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser substituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>	FUE	7 6938%	311 60	X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde
<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016). * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>8 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p>	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días							

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Handwritten signature

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	ESTADO DE EJECUCIÓN	COSTO		AUTOMATIZADO	DISTRIBUCIÓN		PLAZO PARA ENTREGAR EL RESULTADO	INDICARE PROCEDIMIENTO	VIGENCIA DEL PROCEDIMIENTO	ESTADO DE EJECUCIÓN
			MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA		PRELIMINAR	DEFINITIVO				
			MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA		PRELIMINAR	DEFINITIVO				
12	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.										
13	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.										
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y al Supervisor Municipal 15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 16 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 17 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día último	5.3630%	217.20								

Aido Esquivel Quiñe

Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	COSTO		PLAZO	UNIDAD DE TRÁMITE	GERENTE DE PROCESO	UNIDAD DE DESARROLLO	RECURSO	
			MONEDARIO	EFECTIVO						
	<p>anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forma(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser susfuídos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que consiste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>									
097 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuentan con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p>		7 6938%	311.60	X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p> <p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>

Base Legal

* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2.

* Ley N° 25090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias.

* Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14.

* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1

* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.

* D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013).

* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015).

* Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25.

* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016).

* D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.

* D. Leg. N° 128 (10/11/2016) numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.

Presidente OIDC

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMULARIO REQUISITO IMPORTE	TASA		AUTORIZACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER RECURSOS	PLAZO PARA RECURSOS	PLAZO PARA RECURSOS	PLAZO PARA RECURSOS	PLAZO PARA RECURSOS	PLAZO PARA RECURSOS	PLAZO PARA RECURSOS	PLAZO PARA RECURSOS	PLAZO PARA RECURSOS
			EN SOLO LÍQUIDO	EN DÓLARES										
	15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 16 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 17 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos de Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Art 1 loc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titulación o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 3.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.													

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	PLAZO		RECURSOS	PLAZO PARA RESPONDER	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD RESPONSABLE	RECURSOS		
			ESTIMADO	EFECTIVO					RECURSO	RECURSO	
098 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (*) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*) 5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 6 Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato 7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 8 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEFPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellas que están objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 	7.6938%	311.60	X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aido Esquivel Quinte
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CZ

NOTA: La forma de pago de los tributos es durante y mediante efectivo.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS	TASA		ESTADO	CALIFICACIÓN			ESTADO PARA SER VISADO (CANTIDAD)	ESTADO DE PROCEDIMIENTO	ESTADO DE PAGOS (CANTIDAD)	ESTADO DE PAGOS (CANTIDAD)
			Porcentaje	Por Visita		Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje				
	<p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevas de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>16 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>17 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso y el (los) piso(s) superior(es) forman(n) una unidad inmobiliaria.</p>			5.3630%	217.20							

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CZ

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

121



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Heanachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	TIPO DE SERVICIO CON OJO COMUNICATIVO	CATEGORÍA		NIVEL DE ATENCIÓN			PLAZO MÁXIMO RECURSIBLE (DÍAS ÚTILES)	PLAZO DE NO RECURRENTE	AUTORIDAD PARA RESOLVER EL RECURSO	AUTORIDAD PARA RESOLVER EL RECURSO
			GRUPO	CLASE	PROCESO	ETAPA	SECCIÓN				
099 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 70.000 ocupantes)	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>9 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPREDE, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley</p> <p>10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos</p>		7.6936%	311.60			X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	<p>Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días</p> <p>Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días</p>

Aido Esquevel Quine
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Cy

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO / RAZÓN	RENOVACIÓN	CATEGORÍA	TASA		CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA
			MONEDA	VALOR						
13	<p>por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>									
B	<p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente</p>		5 3630%	217.20						
14	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal									
15	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE									
16	Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica									
17	Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3									
	<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15</p>									

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OIDE

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

cy

NOTA: La forma de pago de las tasas es en moneda y mediante efectivo.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	RENOVIACIÓN	REQUISITOS COMUNES	PLAZOS		RECURSOS	OTROS DATOS	UNIDAD DE EJECUCIÓN	PERSONAL RESPONSABLE	OTROS DATOS	OTROS DATOS
			ESTIMADO	REALES						
100 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	7 6938%, 311.60	X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde		
<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2.</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificaciones</p> <p>* Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14.</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1.</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.</p> <p>* D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013).</p> <p>* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015).</p> <p>* Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25.</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* D.Leg. N° 1287 (18/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	<p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para otra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del</p>	<p>días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega solo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forman una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>								

NOTA: La forma de pago de las tasas es en dinero y mediante efectivo

Ardo Esquivel Quiñe
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Handwritten signature

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA DE PROCEDIMIENTO	PLAZOS			REQUISITOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD	MUNICIPIO DE ORIGEN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN	
			PLAZO MÁXIMO (DÍAS)	PLAZO MÍNIMO (DÍAS)	PLAZO ESTIMADO (DÍAS)				EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN	EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN
	<p>9 CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p>									
	<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente</p> <p>14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>16 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>				5 3630%	217 20	Por Visita			

Aldo Esquivel Quime
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Handwritten signature

117



DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACION	FORMULARIO REQUERIDO (NÚMERO)	COSTO		NOTA DE CANTIDAD	EJECUTIVO	RELATIVO	DÍAS PARA RESOLVER (ESTIMADO)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER (CARGO)	PLAZA DE RESOLVER	
			EN SOLICITANTE	(PENÍ)							URBANA	RURAL
17	Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega solo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											
101	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (*)		7.0198%	284.30		X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde
											Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OIR

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es por depósito y mediante efectivo.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y TEXTO LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CATEGORÍA	TASA	VALOR	CATEGORÍA	VALOR	CATEGORÍA	VALOR
<p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54 * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*) 5 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización, y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 6 En caso la fábrica se encuentra inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 9 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G 050 del RNE y demás normas de la materia. 11 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. 12 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas, CENEPRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 13 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 14 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE. 15 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 16 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por</p>			5.3630%	217.20 Por Visita				

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo
Aldo Escamela Quiñe
 Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
 ABOGADA
 CALL 2171

Handwritten signature

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y HABE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMULARIO ÚNICO / FORMULARIO ASISTENCIAL	ESTADÍSTICA		CATEGORÍA		TIPO DE RESOLUCIÓN	UNIDAD DE EJECUCIÓN	NOMBRE DEL COMISARIO	NOMBRE DEL COMISARIO	NOMBRE DEL COMISARIO	
			6	7	8	9						
	<p>el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4.</p> <p>(g) La licencia tiene una vigencia de treinta (30) meses</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite e proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>											
<p>102 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3.000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6.2.</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias</p> <p>* Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14.</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42 1.</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42 3, 47, 51 y 57</p> <p>* D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013).</p> <p>* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015).</p> <p>* Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25.</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* D.Leg. N° 1287 (18/12/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>9 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley</p> <p>10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p>		6.1531%	249.20	X		5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OJDG

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

ey



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	TIEMPO HABIDO / COPIADO / ESCRIBIDO	ESTADÍSTICA		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS MÍNIMO)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ESTATUS DE SUSCEPTIBILIDAD PARA RECURSOS	ESTADÍSTICA	
				RECEPCIÓN	EMISIÓN				RECEPCIÓN	EMISIÓN
	11	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.								
	12	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.								
	13	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.								
	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA				5 3630%				
	14	Informe técnico de los Revisores Urbanos. Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:				217.20				
	15	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.				Por Visita				
	16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.								
	17	Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.								
	18	Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser firmados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales.								

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMULARIO FOLIO ÚNICO MODALIDAD PARTICIPACIÓN	MÓDULO (17)	LÍNEA	AUTORIZADO	CÓDIGO		SEÑALADO POR PLANOS	VEZ DE SOLICITANTE	CANTIDAD DE DÍAS RESERVADO	UNIDAD DE TRÁMITE	GERENTE DE SERVICIO	RECURSO	PLAZO
						ACTIVO	PASIVO							
	<p>que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos de Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente sin aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto, sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>													
103 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar u fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Documentación Técnica.</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización de la Obra.</p>		6.1531%	249.20		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OJDG

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS

NOTA: La forma de presentación es electrónica y mediante efectivo



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CATEGORÍA	NÚMERO DE PROCESOS	CANTIDAD DE PROCESOS	CANTIDAD DE SERVIDORES	CANTIDAD DE SERVIDORES POR PROCESO	CANTIDAD DE SERVIDORES POR SERVIDOR	CANTIDAD DE SERVIDORES POR SERVIDOR POR PROCESO	CANTIDAD DE SERVIDORES POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR	CANTIDAD DE SERVIDORES POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO	CANTIDAD DE SERVIDORES POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR	CANTIDAD DE SERVIDORES POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO	CANTIDAD DE SERVIDORES POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR	CANTIDAD DE SERVIDORES POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO	CANTIDAD DE SERVIDORES POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR	CANTIDAD DE SERVIDORES POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO	CANTIDAD DE SERVIDORES POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR	CANTIDAD DE SERVIDORES POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO POR SERVIDOR POR PROCESO
* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 8 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.																		

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OIGC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

NOTA: La forma de pago de los gastos de tramitación y mediante efectivo.



ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	PROCESO ADMINISTRATIVO	CATEGORÍA	PLAZO	COSTO	MATERIA	ESTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	OBSERVACIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	OBSERVACIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	OBSERVACIONES	
																		PROCESO ADMINISTRATIVO
	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA			5 3630%	217 20												
	14	Informe técnico de los Revisores Urbanos Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente								Por Visita								
	15	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.																
	16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE																
	17	Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica																
	18	Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3 2 del artículo 3																
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad'loc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración expresa, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 3 3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que existe en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5 1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.																

Aldo Esquivel Cantú
presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CF



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL SUBPROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD		CÓDIGO DEL PROCESO	CÓDIGO DEL SUBPROCESO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL SUBPROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL SUBPROCEDIMIENTO		
				ACTIVIDAD	ACTIVIDAD								
104 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57 * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1267 (18/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*) 5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda (multitanillar) o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 9 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley. 10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.			6 1531%	249.20	X		5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	
												Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aldo Esquivel Quiñe

Presidente CIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de inscripción es electrónica y mediante efectivo



DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DENOMINACION	REQUISITOS	TARIFAS		REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	
				ATA	ATA						
		<p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p>									
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA			5.3630%	217.20					
		14 Informe técnico de los Revisores Urbanos				Por Visita					
		15 Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente									
		15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.									
		16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.									
		17 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.									
		18 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.									
		Notas:									
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.									
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.									
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.									
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.									
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.									
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en los cuales la circulación común tiene sólo hasta el									

Aldo Esquivel Canine
Presidente OIDC

NOTA: La forma de pago es dineraria y mediante efectivo

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CZ



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	CATEGORÍA		CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA
			1	2										
105	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57 * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>9 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.</p> <p>10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estado de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional</p>	6.1531%	249.20	X	5 días	Unidad de Trámite (Documentario y Archivo)	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días			

ido Esquivel Quiñe
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CA

NOTA: La forma de pago de las tasas es mediante efectivo



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ESTADO	ESTIMACIÓN		PARTICIPACIÓN		CANTO PARA EL TITULAR	CANTO PARA EL MUNICIPIO	CANTO PARA EL ESTADO	CANTO PARA EL TITULAR
			ESTIMACIÓN	ESTIMACIÓN	ESTIMACIÓN	ESTIMACIÓN				
	<p>de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Proprietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>14 Informe técnico de los Revisores Urbanos. Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>17 Pago de la tasa correspondiente a la verificación, técnica.</p> <p>18 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración</p>			5.3630%	217.20					

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Handwritten signature



N.º	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS COMUNES	COSTO	PLAZO	PLAZO PARA RESOLVER	UNIDAD DE TRÁMITE	GERENTE DE TRÁMITE	RECURSO	PLAZO PARA RESOLVER RECURSO	
											PLAZO PARA RESOLVER
		<p>del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRUD en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y desgruación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>									
106	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias.</p> <p>* Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14.</p> <p>* D.S. N° 024-2006-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/09/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57</p> <p>* D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013)</p> <p>* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015)</p> <p>* Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* D. Leg. N° 1287 (18/12/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato:</p> <p>7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>8</p>	6 1531%	249.20	X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aido Esquivel
Presidente Comité

Carmen Z. Millanueva
ABOGADA
CALL 2171

CAS

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria mediante efectivo.

105



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	PLAZO PARA RESPONDER (Días hábiles)	PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	PLAZO PARA RESPONDER (Días hábiles)	PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	PLAZO PARA RESPONDER (Días hábiles)	PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	PLAZO PARA RESPONDER (Días hábiles)
D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	<p>Como parte del proyecto de Arquitectura, se presentará el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley</p> <p>9. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>12. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>14. Informe técnico de los Revisores Urbanos</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>15. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p>		5.3630%	217.20 Por Visita						

Ardo Esquivel
 Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
 ABOGADA
 CALL 2171

Cat.

NOTA: La forma de pago de las tasas es directamente mediante efectivo.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	ESTADO	PROCESO		CATEGORÍA		CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA
				ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO						
	16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.											
	17	Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
	18	<p>Anexo II y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que consiste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>											

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PLAZO	UNIDAD DE TRÁMITE	CARGO	RECURSO	PLAZO RECURSO	PLAZO TOTAL
107	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**)</p> <p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación;</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar;</p> <p>3. En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (*)</p> <p>4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5. Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7.</p> <p>8. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>9. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley</p> <p>10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14. En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p>	6.1506%	249.10		X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.
 Aido Esquivel Carrion
 Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
 ABOGADA
 CALL 2171

CZ



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	CATEGORÍA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CATEGORÍA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CATEGORÍA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		<p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puños y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p>													
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA													
	14	Informe técnico de los Revisores Urbanos				5.3630%	217.20								
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente					Por Visita								
	15	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.													
	16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.													
	17	Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.													
	18	Anexo H y la Poliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.													
		Notas:													
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.													
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.													
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.													
		(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.													
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.													
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Antiproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.													
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.													
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la intervención común tiene sido hasta el													

NOTA: La forma de pago de las tasas es en dinero en efectivo.

Aldo Esquivel Quinte
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	EFECTOS	PLAZOS		RECURSOS	RECURSOS PARA RECURSOS	RECURSOS PARA RECURSOS	RECURSOS PARA RECURSOS	RECURSOS PARA RECURSOS	RECURSOS PARA RECURSOS	RECURSOS PARA RECURSOS
			PLAZO	PLAZO							
	<p>En el caso que el propietario o titular de la obra construya o construya en quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(I) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(J) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite u proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>										
<p>108 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2.</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias.</p> <p>* Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57</p> <p>* D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013)</p> <p>* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015)</p> <p>* Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016)</p> <p>* D Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* D.Leg. N° 1287 (18/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>8 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional</p>		6.1531%	249.20	X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	

Aldo Esquivel Carrión
Presidente OMC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CZ

100

NOTA: La forma de pago de los tasas es dineraria y mediante efectivo.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DATE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	TASA		CATEGORÍA DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	ESTADO DE RESPONSA (REGIMEN)	MUNICIPIO DE PROCEDIMIENTO	MUNICIPIO COMPETENTE PARA RESOLVER	PROCESOS
			EN SOLO	EN VISITA						
	de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 14 Informe técnico de los Revisores Urbanos. Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 17 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 18 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración			5.3630%	217.20	Por Visita				

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OMB

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria o mediante electrónico.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y FINALIDAD	DESCRIPCION	FORMA DE PRESENTACION	REQUISITOS		CATEGORIA		PLAZO PARA RESOLVER	UNIDAD DE GESTION	RECURSO	PLAZO PARA RESOLVER RECURSO		
			COMUNICACION	REQUISITO	COMUNICACION	REQUISITO						
100	<p>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREMIA DEL PROYECTO POR REVISIONES URBANOS PARA TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES NO CONTENIDAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.0.2. • Ley N° 29090 (29/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 20, 31 y modificatorias • Ley N° 29476 (18/12/2006) Art. 3, 14 • D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 • D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57 • D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) • D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) • Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 • D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) • D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.7 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 • D.Leg. N° 1387 (18/12/2016) • D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) • D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6 	<p>del proceso edificatorio;</p> <p>(e) Debe iniciarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario; en caso de no haberlo declarado, en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adquirir las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Adj. Loc. del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la ejecución conlleva solo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de su verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta (30) meses.</p> <p>(k) La licencia tiene una vigencia de treinta (30) meses.</p> <p>(l) La licencia o dominio de bienes registrales, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o susario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27144, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(*) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione situaciones que conste en registros de libre acceso a través de internet, todo medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>	<p>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (*)</p> <p>1. Formulario Único, declaratorio suscrito por el administrado y por sus profesionales responsables, señalando el número, de recibos y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar</p> <p>3. Ley N° 29476 (18/12/2006) Art. 3, 14</p> <p>4. En el caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta dicha misma. (*)</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>6. Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o líneas diferentes al de vivienda</p> <p>7. Documentación Técnica</p> <p>8. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, jurídicos y soldados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialista</p>	6.1531%	249.20	X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Activo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es diferente mediante electivo

Aldo Esquivel Quinte
Presidente ODM

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Firma]



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	EXAMEN TÉCNICO	EXAMEN ADMINISTRATIVO	PREPARACIÓN		COSTO DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (en Soles)	COSTO DE LOS PLANOS (en Soles)	COSTO DE LOS ESTUDIOS (en Soles)	COSTO DE LOS ANEXOS (en Soles)	COSTO DE LOS PERMISOS (en Soles)	COSTO DE LOS PLANOS (en Soles)	COSTO DE LOS ESTUDIOS (en Soles)	COSTO DE LOS ANEXOS (en Soles)	COSTO DE LOS PERMISOS (en Soles)
					PLANO	ESTUDIO									
	9	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos													
	10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.													
	11	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento													
	12	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento													
	13	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios tenerlo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común se agregará Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.													
	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA													
	14	Informe técnico de los Revisores Urbanos. Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente.				5.3630%	217.20								
	15	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.													

Aldo Esquivel
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

cf

097



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	ESTADO	FECHA		AUTORIDAD	CATEGORÍA	NIVEL	CANTIDAD	COSTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD SOLICITANTE	OTROS DATOS
				INICIO	FIN								
	16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.											
	17	Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
	18	Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(a) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											

Aldo Esquivel Canino
Presidente OIDO

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS

NOTA: La forma de pago de las tasas es dinero en efectivo.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PLAZO MÁXIMO	UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONAL RESPONSABLE	PLAZO MÁXIMO	UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONAL RESPONSABLE	PLAZO MÁXIMO	UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONAL RESPONSABLE
<p>110 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57 * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (*) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*) 5 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización, y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 6 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se definirá las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 9 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G 050 del RNE y demás normas de la materia. 11 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. 12 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas, CENEPRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 13 Informe técnico de los Revisores Urbanos Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente 14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p>		6 1531%	249 20		X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	
			5 3630%	217.20	Por Visita									

Aldo Esquivel
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Handwritten signature/initials.

Handwritten number 96.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	COSTO		PLAZO		UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONAL RESPONSABLE	RECURSOS	OTROS DATOS	
			MONEDA	VALOR	DIAS	HORAS					
	15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE 16 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 17 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.										
111 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/07/2013) Art. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1287 (18/12/2016)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*) 5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones		12.6716%	513.20		X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aldo Esquivel Gamito
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	RENOVIACIÓN	ESTADISTICA	CARGO	TIPO DE ACTO	RECURSOS	PLAZO	MUNICIPIO	PARTICIPACION	OTROS
<p>* D Leg N° 1272 (21/12/2016). * D Leg N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	<p>Sanitarias, Electricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>8 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>11 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico no debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico o monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p>								

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIBD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Handwritten signature

NOTA: La forma de pago de las tasas es por depósito en el banco efectivo.

093

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	MONTOS		ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	
			MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA						
	<p>h) Para los proyectos de edificaciones sujetas al régimen de Propiedad Colectiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>17 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>18 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser vistos en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, en encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de participación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de</p>			8 3877%	339 70					

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CÓDIGO	AUTOMÁTICO	RECURSIVO	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE	RECURSOS		
										RECURSO	PLAZO	
		imposibilidad de acceso público										
112 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Unico, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (**) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (**) 5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 8 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presentará el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 11 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se	13 8346%	560 30		X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Base Legal

- * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 2.
- * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias.
- * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14.
- * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1.
- * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3, 1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.
- * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013)
- * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015)
- * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25
- * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016)
- * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5
- * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016)
- * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)
- * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6

Aido Esquivel
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	AUTORIZACIÓN	FRANQUICIA Y/O COPIAS	MONTOS		PLAZA PARA PRESENTAR EL PROYECTO		ÍNDICE DE RESPONSABILIDAD	AUTORIZADO POR QUÉ OFICINA	REQUISITOS
				MONEDA NACIONAL (S/)	MONEDA EXTRANJERA (Dólares)	COMERCIAL	RESERVA			
	<p>diferencia la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, le ser necesario, donde</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>17 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>18 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun</p>			8 3877%	339.70					

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OIDE

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CZ

090



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA DE SERVICIO	PLAZOS			PLAZO DE RESPUESTA	UNIDAD DE EJECUCIÓN	PERSONAL QUE ATIENDE	RECURSOS	RECURSOS
			PREVISTA POR LA LEY	PREVISTA POR EL TUPA	PLAZO MÁXIMO					
	<p>cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione a información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>									
<p>113 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2.</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias.</p> <p>* Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14.</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1.</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 4.2.4, 4.7, 51, 52 y 54.</p> <p>* D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013).</p> <p>* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015).</p> <p>* Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25.</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* D.Leg. N° 1287 (18/12/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 8.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>9 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.</p> <p>10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E-050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las</p>	13.8346%	560.30	X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OIDE

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FRENTE AL ORDEN Y COORDINACIÓN	CATEGORÍA		CALIFICACION		CATEGORÍA DE RIESGOS (Categorías)	NÚMERO DE VISTAS	AUTORIDAD COMPETENTE DEL RECTOR	VALOR DE SERVICIO	
			GRUPO	CLASE	GRUPO	CLASE				MONEDA	UNIDAD
	10 Edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos										
	11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE										
	12 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica										
	13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento										
	14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento										
	15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.										
	B VERIFICACIÓN TÉCNICA										
	Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:										
	15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable										
				8.3877%	339.70						
											Por Visita



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	PROCESO SEGURO / COORDINACIÓN / PARTICIPACIÓN	A.G.O.		CATEGORÍA	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	NÚMERO DE SOLICITUDES	NÚMERO DE RESOLUCIONES	NÚMERO DE RECURSOS	NÚMERO DE RECURSOS	NÚMERO DE RECURSOS
			2017	2018							
	de Obra y el Supervisor Municipal. 16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 17 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 18 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por triplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que consta en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.										

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Cy

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N.º	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PAGO (DINERARIO/RECURSOS/OTRAS MODALIDADES)	MAYORÍA		CALIFICACIÓN		DURACIÓN (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONA COMPETENTE	RECURSOS		
				ORDEN	PROPORCIÓN	RECURSOS	OTROS				RECURSOS	OTROS	
114	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1267 (18/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**) 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. 2 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 4 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (*) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*) 6 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 7 Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley 11 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Tratamiento de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. 14 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 15 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:	13 8346%	560 30	X		25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

gy.

086



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE RESPONDER (AUTOMÁTICO)	COSTO PARA EL USUARIO		COSTO PARA EL ESTADO	COSTO PARA EL USUARIO (MAYORADO)	ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
			(EN % DEL U.T.)	(EN U.T.)				
	<ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes; los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes - Se evaluará la factibilidad de servicios tenidos en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p>							
	<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>17 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica</p> <p>18 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p>	8.3877%	339.70					
				Por Visita				

NOTA: La forma de pago de las tasas es en efectivo y mediante efectivo

Aldo Escamez
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABUGADA
CALL 2171

CA

080



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	CATEGORÍA		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIÓN SOLICITANTE PARA RESOLVER	REQUISITOS DE EVALUACIÓN	
			GRUPO	CLASE				REQUISITOS	PLAZO PARA RESOLVER
	<p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>								
<p>115 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6.2. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 4.2.4, 4.7, 5.1, 5.2 y 5.4 * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1267 (18/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>9 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley</p> <p>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p>	13.8346%	560.30	X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OJDG

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

NOTA: La forma de pago de las tasas es mediante depósito en efectivo.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RABE LITERAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	COSTOS		CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA
			MONEDA	VALOR					
10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE								
11	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica								
12	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento								
13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento								
14	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.								
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:		6.3877%	339.70					
15	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.								
16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el								

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OIDE

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	MATERIA	N.º DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	EQUIVALENCIA	ESTADO	PLAZA PARA RESOLVER	ESTADO DE EJECUCIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	PLAZA PARA EJECUCIÓN	
											INICIAL	FINAL
	<p>FUE</p> <p>17 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica</p> <p>18 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta (30) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>											

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.
Aido Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	CANTIDAD		CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	
				EN DÍAS	EN MONEDAS NACIONALES									
116 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**)		10.0815%	408.30		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	
Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg N° 1287 (18/12/2016) * D.Leg N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.												
	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar											Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
	3	En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)												
	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)												
	5	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda												
	6	Documentación Técnica												
	7	Plano de Ubicación y Localización según formato												
	8	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.												
	9	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley												
	10	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.												
	11	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE												
	12	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades G y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica												
	13	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.												
	14	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento												
	15	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando												

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OJDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS

NOTA: La forma de pago puede ser dineraria y mediante efectivo.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	CÓDIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PAGO PARA RESERVA DE PRESUPUESTO	MONTOS DE PRESUPUESTO	AUTORIDAD APLICATIVA DEL CAD. RESOLUCIÓN	MONTOS DE PRESUPUESTO	MONTOS DE PRESUPUESTO
	<p>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar.</p> <p>- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p>										
	B VERIFICACIÓN TÉCNICA				8 3877%	339 70					
	15 Informe técnico de los Revisores Urbanos				Por Visita						
	16 Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:										
	17 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal										
	18 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
	19 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica										
	20 Anexo H y la Poliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.										
	Notas:										
	(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado										
	(b) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen										
	(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante										
	(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio										
	(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE										
	(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue										

Aldo Esquivel Quiñe

Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Cortés
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO ÚNICO	COSTO		CATEGORÍA	ESTADO PARA RESOLVER (Días hábiles)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE ADMINISTRATIVA	PLAZOS PARA RESOLVER		
				MONEDA NACIONAL (S/)	MONEDA EXTRANJERA (Dólares)					RECURSO	RECURSO	
		<p>aprobado</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que consiste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>										
<p>117 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2.</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias</p> <p>* Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14.</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1.</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.</p> <p>* D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013).</p> <p>* D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015).</p> <p>* Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25.</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016).</p> <p>* D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* D. Leg. N° 1287 (18/12/2016).</p> <p>* D. Leg. N° 1272 (21/12/2016).</p> <p>* D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	A	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones); Estructuras, instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>8 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos.</p>		10 0815%	406.30	X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente Ombudsman

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es directamente mediante efectivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrion -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

RENTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO VIAL LEGAL	DESCRIPCION DE OBLIGACIONES	FORMA DE EJECUCION	COSTO		TIPO DE CONTRATO	TIPO DE LICITACION	TIPO DE GARANTIA	CANTIDAD DE GARANTIA	CANTIDAD DE GARANTIA	CANTIDAD DE GARANTIA	CANTIDAD DE GARANTIA	CANTIDAD DE GARANTIA	CANTIDAD DE GARANTIA	CANTIDAD DE GARANTIA
			ESTIMADO	REAL										
	complementando con fotos.													
10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE													
11	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica.													
12	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento													
13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.													
14	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.													
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA													
15	Informe técnico de los Revisores Urbanos Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:													
16	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable													

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OIDA

Carmen Z. Millanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COMPETENCIA JURISDICCIONAL	PLAZO PARA RESOLVER			PLAZO PARA RESPONDER	AUTORIDAD COMPETENTE	RECURSOS
				ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	RECURSIVO			
		<p>de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>18 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica</p> <p>19 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones; aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común illege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración expresa, conforme a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>							

Aldo Esquível Quinte
Presidente ODD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

NOTA: La forma de pago de los tasas es dineraria mediante efectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE SUBPROCEDIMIENTO	CATEGORÍA		PLAZA PARA RESPUESTA	UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONAL QUE ATIENDE	RECURSO	PLAZA PARA RESPUESTA	
					PROCESO	ACTIVIDAD						
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias. * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3, 1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013). * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015). * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**)	10 0815%	408 30	X		25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	
	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.									Presentar Recurso 15 días	Presentar Recurso 15 días
	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.									Resolver Recurso 30 días	Resolver Recurso 30 días
	3	En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)										
	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)										
	5	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
	6	Documentación Técnica										
	7	Plano de Ubicación y Localización según formato.										
	8	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.										
	9	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley										
	10	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos										
	11	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE										
	12	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica										
	13	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento										
14	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento											
15	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación a construir de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, con											

Aido Esquivel Quinte
Presidente O.R.A.

Carmen Z. Willanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

af

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	TERMINALIDAD /COTIZACIÓN /CANTIDAD	PLAZO		AUTORIZACIÓN	AUTORIZADOS		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE COMPETENCIA ESPECIALIZAR	NÚMERO DE PERCEPCIÓN /RENTAS	
			ESTIMADO	REAL		PROPIETARIO	PROFESIONALES				RENTAS	PERCEPCIÓN
	<p>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar</p> <p>- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar</p> <p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los enplantes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los enplantes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>15 Informe técnico de los Revisores Urbanos. Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>16 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>18 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>19 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue</p>			8 3877%	339.70							

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OJIA

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO ÚNICO MODALIDAD ESPECIAL	COSTO		AFILIACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA RECURSIVA		
					MONEDAS NACIONALES	MONEDAS EXTRANJERAS	PROPIETARIO	TERCEROS				RECURSO	RECURSO	
			<p>aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>											
119	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14. * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54 * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	A	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>8 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 360 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,</p>		10 0815%	408.30		X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	Categoría de Riesgo	AÑO		CATEGORÍA	CANTIDAD	VALOR	TIPO DE RESOLVER	MUNICIPIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	REQUISITOS	OBSERVACIONES
				2017	2018								
		complementando con fotos.											
	10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE											
	11	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica.											
	12	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
	13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
	14	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación u puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.											
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA											
	15	Informe técnico de los Revisores Urbanos Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente			8.3877%		339.70	Por Visita					
	16	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable											

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIBC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABUGADA
CALL 2171

Handwritten signature/initials

073



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMULARIO Y ANEXOS	COSTO	PLAZO	PARALELIZACIÓN		APORTA ALICUOTA MUNICIPAL	MAYOR RENTA MUNICIPAL	AUTORIDAD COMETIDA A RESOLVER	INSTANCIAS RELEVANTES	
					CON OTROS PROCEDIMIENTOS	CON OTROS SERVICIOS				REVISIÓN PRELIMINAR	REVISIÓN DEFINITIVA
	<p>de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>18 Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica</p> <p>19 Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos escritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos de Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o misma, por declaración suada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que consiste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>										

Aldo Esquivel Quinte
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Cy

NOTA: La forma de pago de las tasas es directamente mediante efectivo.



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		CATEGORÍA			PLAZO PARA RESOLVER LA INSTANCIA	UNIDAD PROCESUAL	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	ESTRATEGIA	
			REQUISITO	REQUISITO	PROTECCIÓN	PROTECCIÓN	PROTECCIÓN				RECURSO	RECURSO
120	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 3, 4, 7, 9, 10, 25, 31 y modificatorias * Ley N° 29476 (18/12/2009) Art. 3, 14 * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Art. 42.1 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54 * D.S. N° 012-2013-VIVIENDA (02/10/2013) * D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (22/08/2015) * Ley 30494 (07/07/2016) Art. 25 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1287 (18/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (**)</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que susciben la documentación. (*)</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato,</p> <p>7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>8 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>11 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las Modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p>	10.0716%	407.90		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alicde

Aido Esquivel Quiñe
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

071

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Nº	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES, ADECUACIONES Y OBSERVACIONES	CARGOS		CANTIDAD DE CARGOS	CATEGORÍA	PUNTO DE INICIO	PUNTO DE TERMINACIÓN	APORTE A REALIZAR (A LA MUNICIPALIDAD)	TIPO DE PROYECTO	ESTADO DE EJECUCIÓN PARA REVISAR	RECONSIDERACIÓN	OBSERVACIONES	
				PLAZO (DÍAS)	PLAZO (HORAS)										
		<p>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados los elementos a eliminar</p> <p>- Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar</p> <p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico o monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso</p> <p>b) Planos de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se agregará: Autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p>													
	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA		8 3877%	339 70										
	15	Informe técnico de los Revisores Urbanos.													
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:													
	16	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal													
	17	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE													
	18	Pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.													
	19	Anexo H y la Póliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3													
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue</p>													

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OJC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CF

070



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Guanacacito

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	COSTO		MUNICIPALIDAD	RECURSOS	PLAZA PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	ESTADISTICA COMPLETA PARA RESOLVER	RECURSOS		
					MONETARIO (C.C.)	NO MONETARIO (DÍAS)						RECURSO	RECURSO	
			<p>aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>											
121	<p>MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA - MODALIDAD B (siempre que la modificación propuesta no represente una variación del uso y de la modalidad de aprobación en la cual se está tramitando el expediente)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2</p> <p>* D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 95.</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 7, 9, 25 y modificatorias.</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 60</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>1 Solicitud debidamente suscrita.</p> <p>2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad correspondiente y de acuerdo a la modificación propuesta.</p> <p>3 Pago de la tasa municipal correspondiente.</p>	Anexo H del FUE	5.2568%	212.90		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>	
122	<p>MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA - MODALIDAD C O D CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (siempre que la modificación propuesta no represente una variación del uso y de la modalidad de aprobación en la cual se está tramitando el expediente)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2</p> <p>* D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 95</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 7, 9, 25 y modificatorias.</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 60</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>1 Solicitud debidamente suscrita.</p> <p>2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad correspondiente y de acuerdo a la modificación propuesta.</p> <p>3 Planos del proyecto modificado.</p> <p>4 Pago de derecho de revisión según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) (CENEPRED, Ministerio de Cultura, etc.)</p> <p>5 Pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>	Anexo H del FUE	7.4000%	299.70		X	25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>	<p>Presentar Recurso 15 días</p> <p>Resolver Recurso 30 días</p>	

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Comité
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huanachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ANEXO	VALORES		PLAZOS		ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO
			VALOR	MONEDA	PLAZO	PLAZO						
123 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 95 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 7, 9, 25 y modificatorias * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 60.2 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito. 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Pago de la tasa municipal correspondiente.	Anexo H del FUE	4 8148%	195.00	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
124 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 95 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 7, 9, 25 y modificatorias * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 60. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1 Solicitud debidamente suscrita. 2 Pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. Anexo A y/o B, de existir condóminos (por triplicado) debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.	Anexo H del FUE	4 8222%	195.30		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
125 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B CON EVALUACIÓN DE REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 95 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 7, 9, 25 y modificatorias * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 60. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1 Solicitud debidamente suscrita. 2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 3 Anexo A y/o B, de existir condóminos (por triplicado) debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. 4 Planos del proyecto modificado firmados por los Revisores Urbanos. 5 Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente. 6 Pago de la tasa municipal correspondiente.	Anexo H del FUE	3 7506%	151.90		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
126 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA - MODALIDAD C O D, CON EVALUACIÓN PREVIA DE REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 95 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 7, 9, 25 y modificatorias * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 60. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016)	1 Solicitud debidamente suscrita. 2 Planos del proyecto modificado firmados por los Revisores Urbanos. 3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 4 Anexo A y/o B, de existir condóminos (por triplicado) debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. 5 Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente. 6 Pago de la tasa municipal correspondiente.	Anexo H del FUE	6 7309%	272.60		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OIDA

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	VALORES		CATEGORÍAS		PLAZA MUNICIPAL (DÍAS)	UNIDAD DE PROCESOS	NOMBRE DEL AKA RESPONSABLE	RECURSOS	
			Porcentaje	Moneda	Urbano	Rural				Presentar	Resolver
* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.											
127 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA - MODALIDAD C O D, CON EVALUACIÓN PREVIA DE COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 95 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 7, 9, 25 y modificatorias. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 60. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1 Solicitud debidamente suscrita. 2 Planos del proyecto modificado. 3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 4 Anexo A y/o B, de existir condóminos (por triplicado) debidamente llenado, firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. 5 Pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica que se calcula en función al proyecto materia de modificación. 6 Pago de la tasa municipal correspondiente.	Anexo H del FUE	8.4272%	341.30		X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
128 PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 9. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 47 y 62. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) Art. 1. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*) (**) 3 Pago de la tasa municipal correspondiente. 4 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		3.0444%	123.30		X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
129 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 9. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 47 y 62.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro		5.9704%	241.80		X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver

NOTA: La forma de pago de tasas es dineraria y mediante efectivo.

Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Handwritten signature/initials



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	FORMA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO MÁXIMO	PLAZO MÍNIMO	PLAZO (DÍAS)		LUGAR PARA PRESENTAR SOLICITUD	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS	
						Prescritivo	Extintivo			Recurso	Recurso
* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) Art. 1. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.		de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*) (**) 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Pago de la tasa municipal correspondiente 6 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: - En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados, falsos pisos y/o contrapisos terminados, puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados, así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles registros que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.								Recurso 30 días	Recurso 30 días
130 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 9 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 47 y 64. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) Art. 1. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*) (**) 3 Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional		6.2568%	253.40	X	5 días (Mod. A)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es mediante efectivo

066



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	PERIÓDICO	FORMA DE PRESENTACIÓN	COSTO		AUTORIZADO		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	PERSONA COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS	
			MONEDA	VALOR	TIPO	VALOR				RECURSO ADMINISTRATIVO	PLAZO
		constataador de obra 4 Copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos que acreditan que la(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución 5 Carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso este no sea el responsable de obra, ni el constataador de obra. 6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 8 Pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser suscitados, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.									
131 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 9 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 47 y 64. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) Art. 1. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6		1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*) (**) 3 Los planos de replanteo por triplicado. Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucran la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. 4 Carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso este no sea el responsable ni el constataador de obra. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 6 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED. 7 El documento que registre la fecha de ejecución de la obra. 8 Pago de la tasa municipal correspondiente.	8.1383%	329.60		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde
										Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aldo Escruvel Quinte
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CA

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

OIDC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

D	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ESTADO	CANTIDAD		CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	NIVEL DE COMPETENCIA	NIVEL DE RESPONSABILIDAD				
				EN DÍAS	EN MONEDAS NACIONALES										
		<p>Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>													
132	<p>ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD A O B</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 25 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 61 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) Art. 1 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad, así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda.</p> <p>2 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.</p> <p>4 Plano de seguridad, de ser el caso y de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad de(los) profesional(es) que interviene(n) en el proyecto.</p> <p>6 Memoria descriptiva.</p> <p>Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (b) El Anteproyecto en consulta aprobado tiene una vigencia de 36 meses y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (c) El interesado podrá optar por presentar para revisión y evaluación por la Comisión Técnica en las modalidades B, C y D, un Estudio Básico para Proyecto de Edificación.</p>		6.6667%	270.00			X	3 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
133	<p>ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD C O D</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 25 * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 61 * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) Art. 1 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad, así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda.</p> <p>2 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.</p> <p>4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad de(los) profesional(es) que interviene(n) en el proyecto.</p> <p>6 Memoria descriptiva.</p> <p>Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>		11.5358%	467.20			X	8 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente C.D.C.

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CA

NOTA: La forma de pago de las tasas es en efectivo.

069



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	EDIFICACIÓN / OBRAS DE REGULARIZACIÓN	VALORES		PLAZOS		MODO DE PRESENTACIÓN	MODO DE ENTREGA	MODO DE CALIFICACIÓN	MODO DE RECURSOS	MODO DE RECURSOS		
			MONEDA	UNIDAD	PLAZO	UNIDAD							
134 LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)	<p>(b) El Anteproyecto en consulta aprobado tiene una vigencia de 36 meses y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(c) El interesado podrá optar por presentar para revisión y evaluación por la Comisión Técnica en las modalidades B, C y D, un Estudio Básico para Proyecto de Edificación.</p>		16 7778%	679.50			X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcaide
<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3 6 2</p> <p>* Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 30.</p> <p>* D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 69.</p> <p>* D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) Art. 1</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	<p>1 FUE, por triplicado y debidamente suscritos.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*) (**)</p> <p>4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (planitas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva</p> <p>5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>7 Declaración jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión.</p> <p>8 Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.</p> <p>9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>10 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor.</p> <p>11 Pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser consultados, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p>									Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días		

NOTA: La forma de pago de las tasas es dinerario y mediante efectivo

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OIBU

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CA

060



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huanachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	VALORES		PLAZOS		UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD	RECURSOS	RECURSOS	
			TASA	VALOR	PLAZO	PLAZO					
	libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.										
135 REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 y 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 9 y 11. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 4, 47 y 64. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) Art. 1 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Anexo H del FUE o FUHU, según corresponda, debidamente suscrito. 2 Anexo A y/o B, de existir condóminos (por triplicado). 3 Pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06/10/2003, fecha de publicación del D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.		8.6074%	348.60		X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
136 PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 y 3.6.2 * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 9 y 11. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 47 y 64. * D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (22/07/2016) Art. 1 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Solicitud firmada por el solicitante 2 Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente. Nota: La prórroga se solicita dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia, debiendo verificarse que para efectos de la realización de obras en el plazo prorrogado, se haya cumplido con adecuar y/o ampliar los requisitos propios de la Verificación Técnica			Gratuito		X	3 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
137 CERTIFICADO DE HABITABILIDAD O INHABILITACIÓN O FINCA RUINOSA Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73, 79 y 93 Inciso 3 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Solicitud firmada por el solicitante 2 Documentos que acrediten la propiedad del inmueble 3 Dos (02) Planos de Ubicación y fotos a color de inmueble 4 Memoria Justificatoria 5 Informe de Defensa Civil 6 Pago de la tasa municipal correspondiente		2.1160%	85.70		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
138 VISADO DE PLANOS (INCLUYE MEMORIA DESCRIPTIVA) Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37, inc. 1, 106 y 128 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 y 79 numeral 3.6 * Código Procesal Civil (22/04/1993) Art. 505 inciso 2 * Directiva N° 08-2004-SUNARP/SH, aprobada por Res. N° 296-2004-SUNARP/SH (05/07/2004) numeral 5.2 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Solicitud simple 2 Memoria descriptiva suscrito por profesional responsable. 3 Planos a visar, georeferenciado en coordenadas UTM y debidamente firmados por profesional habilitado. 4 Exhibir DNI del solicitante 5 Pago de tasa municipal correspondiente		1.4617%	59.20		X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

Aido Esquivel Quinte
Presidente OMD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Ch.

NOTA: La forma de pago de las tasas es en dinero en efectivo



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	CANTIDAD DE TASA MUNICIPAL (2017)	CANTIDAD DE TASA MUNICIPAL (2016)	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	UNIDAD DE TRÁMITE	GERENTE DE TRÁMITE	CATEGORÍA DEL GERENTE	RECURSOS	
												RECURSO	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)
139	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA DE VÍA (Para acreditar denominación actual y antigua de la vía) Base Legal * D. S. N° 04-95-MTC (09/06/1995) * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 39, 44, 45, 53, 113, 115 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 81 numeral 3.1, 79 numeral 3.4. * Res. N° 097-2013-SUNARP/SN (03/05/2013) Art. 91 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Solicitud simple conteniendo los datos completos del propietario del predio y datos del predio materia del certificado. 2 Croquis del predio. 3 Exhibir DNI del solicitante. 4 Pago de tasa municipal correspondiente.	1.4543%	58.90		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
140	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN PREDIAL MUNICIPAL Base Legal * D. S. N° 04-95-MTC (09/06/1995) * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 39, 44, 45, 53, 113, 115. * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 81 numeral 3.1, 79 numeral 3.4 * Res. N° 097-2013-SUNARP/SN (03/05/2013) Art. 91. * D. S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 49 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Solicitud simple conteniendo los datos completos del propietario del predio y datos del predio materia del certificado. 2 Croquis del predio. 3 Exhibir DNI del solicitante. 4 Pago de tasa municipal correspondiente.	1.4519%	58.80		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
141	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL Y/O CERTIFICADO CATASTRAL O CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 y 106 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 Inc. 9, 79 Inc. 1.4.2 * Ley 28294 (21/07/2004) Art. 14 Num. 5. * D. S. N° 005-2006-JUS (12/02/2006) Art. 3 Lit. f, 39, 41 y 42 * D. S. N° 006-2006-VIVIENDA (17/03/2006) Título IV Capítulo 3 y modificatorias. * D. S. N° 020-2012-VIVIENDA (18/02/2012). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Solicitud debidamente suscrita. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 Copia literal de la propiedad inmueble materia de la solicitud, indicando área, linderos y dominio del predio. En caso de no estar registrado el predio, a nombre del titular, documentos que acrediten la propiedad. 4 Pago de tasa municipal correspondiente.	1.6494%	66.80	X			5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
142	DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MEDIANTE REGULARIZACIÓN DE TRACTO SUCESIVO DE PREDIOS MATRICES EN URBANIZACIONES POPULARES O CENTROS URBANOS INFORMALES O SOBRE LOS LOTES INDIVIDUALES EN POSESIONES INFORMALES, CENTROS URBANOS INFORMALES O URBANIZACIONES POPULARES FORMALIZADAS Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 44, 45, 113 y 115 Num. 1. * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 Inc. 9, 79 Inc. 1.4.2. * Ley 28687 (17/03/2006) Art. 3, 11. * D. S. N° 006-2006-VIVIENDA (17/03/2006) Título IV Capítulo 3 y modificatorias. * D. S. N° 030-2008-VIVIENDA (30/11/2008) * D. S. N° 020-2012-VIVIENDA (18/02/2012). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Solicitud debidamente suscrita por la parte legitimada. 2 Exhibir el DNI del(os) declarante(s), en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 Documentos que acrediten la cadena ininterrumpida de transferencias del propietario registrado al propietario actual. 4 Documentos que acrediten el error de cálculo de antecedentes gráficos del predio matriz, en casos de urbanizaciones populares, de ser necesario. 5 En caso de urbanizaciones populares la solicitud tendrá la autorización a favor de la Municipalidad Provincial de emitir el instrumento de formalización respectivo a favor de sus socios o asociados, según corresponda. 6 Pago de tasa municipal correspondiente. Nota: (*) Solo considera el plazo de calificación y no del tiempo total de las etapas del procedimiento descrito en el Art. 63 D.S. 006-2006-VIVIENDA.	12.5457%	508.10		X		30 días (*)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Ado. Esquivel Cármine
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171

CA



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA TASA (%)	VALOR DE LA TASA (COP)	REQUISITOS	PLAZO DE RESOLUCIÓN (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONAL ENCARGADO	RECURSOS	
										PLAZO DE CALIFICACIÓN (DÍAS)
143 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN FORMA INTEGRAL DE POSESIONES INFORMALES, CENTROS URBANOS INFORMALES O URBANIZACIONES POPULARES Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 905 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 44, 45, 113 y 115 Num. 1. * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 Inc. 9, 79 Inc. 1.4.2 * Ley 28687 (17/03/2006) Art. 3, 11 * D.S. N° 006-2006-VIV (17/03/2006) Título IV Capítulo 2 Subcapítulo 2 y modificatorias. * D.S. N° 030-2008-VIVIENDA (30/11/2008) * D.S. N° 020-2012-VIVIENDA (18/02/2012) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	1	REQUISITOS: 1 Solicitud suscrita por no menos del 40% de los pobladores que ocupan el área materia de la solicitud. 2 Declaración jurada de no existir acción pendiente contra el poseedor en que se discuta la propiedad, iniciada con anterioridad al 31.12.2004 y que no exista vínculo contractual con el propietario en el que se asuma la condición de arrendatario, comodataria, usuario, usufructuario o cualquier otra modalidad contractual de acuerdo con el Art. 905 del Código Civil, ni que es servidor de la posesión (suscrita por no menos del 40% de los pobladores que ocupan el área materia de la solicitud) 3 Identificación del predio y la descripción del origen y antigüedad de la posesión, antecedentes legales y de hecho de los poseedores o propietarios anteriores, o de otras personas que pudieran tener derechos sobre el predio, con indicación de los domicilios de los mismos, si los conocieran o una declaración jurada de no conocerlos. 4 Resolución de Reconocimiento emitida por la autoridad competente u otros medios probatorios de fecha cierta que acrediten la posesión continua, pacífica y pública como propietario del predio matriz por un plazo no menor a diez (10) años a la fecha de presentación de la solicitud de Declaración de Propiedad mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio. 5 Padrón de Pobladores o Padrón de Asociados, con indicación de las generales de Ley de cada uno de los poseedores y de los lotes que poseen. 6 Pago de tasa municipal correspondiente. Nota: (*) Solo considera el plazo de calificación y no del tiempo total de las etapas del procedimiento descrito en el Art. 63 D.S. 006-2006-VIVIENDA.	23.0864%	935.00	X	30 días (*)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
144 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN FORMA INDIVIDUAL DE POSESIONES INFORMALES O CENTROS URBANOS INFORMALES Y URBANIZACIONES POPULARES QUE HUBIEREN SIDO OBJETO DE PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 905. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 44, 45, 113 y 115 Num. 1. * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 Inc. 9, 79 Inc. 1.4.2 * Ley 28687 (17/03/2006) Art. 3, 11 * D.S. N° 006-2006-VIV (17/03/2006) Título IV Capítulo 2 Subcapítulo 3 y modificatorias. * D.S. N° 030-2008-VIVIENDA (30/11/2008) * D.S. N° 020-2012-VIVIENDA (18/02/2012) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)	1	REQUISITOS: 1 Solicitud debidamente suscrita por el interesado. 2 Indicar que el lote forma parte de una posesión informal formalizada por COFOFRI e inscrito a favor de persona distinta de la entidad formalizadora. 3 Declaración Jurada de que no existe acción pendiente, contra el poseedor, en que se discuta la propiedad, iniciada con anterioridad al 31 de diciembre de 2004 y que tampoco existe vínculo contractual, relativo a la posesión del lote, entre el poseedor y el propietario original u otro poseedor, acompañado de las pruebas de posesión a que se refiere el artículo 58 del D.S. 006-2006-VIVIENDA. 4 Documentos que acrediten la posesión continua, pacífica y pública como propietario, durante 10 (diez) o más años a la fecha de presentación de la solicitud. 5 Pago de tasa municipal correspondiente. Nota: (*) Solo considera el plazo de calificación y no del tiempo total de las etapas del procedimiento descrito en el Art. 63 D.S. 006-2006-VIVIENDA.	7.8840%	319.30	X	30 días (*)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
145 CERTIFICADO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA TÉCNICA Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 y 106. * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 Inc. 9. * D.S. N° 097-2013-SUNARP/SN (04/05/2013) Art. 82. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).	1	REQUISITOS: 1 Solicitud simple debidamente suscrita por el interesado o su representante legal. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 Documento adicional que corrobore el levantamiento de la carga, de ser el caso. 4 Pago de tasa municipal correspondiente.	2.3605%	95.60	X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural		

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

ca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD DE RECURSOS		CANTIDAD DE RECURSOS	CANTIDAD DE RECURSOS	CANTIDAD DE RECURSOS	CANTIDAD DE RECURSOS	CANTIDAD DE RECURSOS	CANTIDAD DE RECURSOS	CANTIDAD DE RECURSOS	CANTIDAD DE RECURSOS	CANTIDAD DE RECURSOS
			MONEDAS	UNIDADES									
SERVICIOS EXCLUSIVOS													
146 VALORIZACIÓN DE APORTES Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 y 106 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9 * Ley N° 29090 (25/09/2007) y modificatorias. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) y modificatorias. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1 Solicitud debidamente sucrita y fundamentada. 2 Documentación que permita calcular objetivamente el déficit de aportes. 3 Datos de la solicitud de habilitación ingresada por Trámite Documentario. 4 Pago de tasa municipal correspondiente.		1 1062%	44.80	X				2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural		
147 CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS, Y COMPATIBILIDAD DE USO Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 y 106 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1 Solicitud simple consignando datos del predio objeto de la solicitud. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 Pago de tasa municipal correspondiente.		2 0519%	83.10	X				2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural		
148 CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 y 106 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1 Solicitud simple consignando datos del predio objeto de la solicitud. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 Pago de tasa municipal correspondiente.		2 3506%	95.20	X				2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural		
149 CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 39, 44, 45, 53, 113, 115 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 81 numeral 3.1, 79 numeral 3.4. * Res. N° 097-2013-SUNARP/SN (03/05/2013) Art. 90. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 49. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1 Solicitud simple conteniendo los datos completos del propietario del predio y datos del predio materia del certificado. 2 Croquis del predio. 3 Exhibir DNI del solicitante.		1 7309%	70.10	X				2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural		
150 CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 y 106 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1 Solicitud simple precisando número de expediente y documentos objeto de la solicitud. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 Pago de tasa municipal correspondiente.		1 5111%	51.20	X				2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural		
151 COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO DE PROPIEDAD (Solo para títulos que obren en poder de la Municipalidad) Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 39, 44, 45, 53, 113, 115 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 81 numeral 3.1, 79 numeral 3.4. * Res. N° 097-2013-SUNARP/SN (03/05/2013) Art. 90. * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Art. 49. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1 Solicitud simple conteniendo los datos completos del propietario del predio y datos del predio materia del certificado. 2 Croquis del predio. 3 Exhibir DNI del solicitante.		1 5679%	63.50	X				2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural		

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CA

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES	VALOR	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	
																				ESTADO DE EJECUCIÓN
152	DUPLICADO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O HABILITACIÓN O CONFORMIDAD DE OBRA Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 y 106 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9 * Ley N° 29090 (25/09/2007) y modificatorias * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) y modificatorias. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)		REQUISITOS: 1. Solicitud simple consignando datos de la licencia objeto de la solicitud. 2. Exhibir documento de identidad del solicitante. 3. Pago de tasa municipal correspondiente.		1.2765%	51.70	X						2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural					
153	CERTIFICADO NEGATIVO DE EJIDO MUNICIPAL O SOLICITUD DE BAJA DE EJIDO MUNICIPAL Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 y 106. * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9 * Ley 29151 (14/12/2007) Art. 10 y reglamento (Art. 49) * D.S. N° 017-2009-VIVIENDA (24/10/2009) Art. 41 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)		REQUISITOS: 1. Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 2. Exhibir documento de identidad del solicitante o representante legal. 3. Acreditación del estado situacional registral del bien inmueble indicado. 4. Copia literal del inmueble o certificado de búsqueda catastral en caso no inscripción. 5. Para el caso de solicitud de baja: documento que acredite que el inmueble no es propiedad municipal. 6. Pago del derecho de trámite.		2.3457%	95.00	X						2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural					
154	VISACIÓN DE PLANOS PARA FINES DE SERVICIOS BÁSICOS PARA POSESIONES INFORMALES U ORGANIZACIONES VECINALES DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 y 106. * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9 * Ord. Mun. N° 325-MPSC (17/11/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)		REQUISITOS: 1. Solicitud FUT debidamente suscrita. 2. Exhibir documento de identidad del representante legal. 3. Vigencia de poder del representante legal (*) (**) 4. Plano de lotización y manzaneo con corte de vías, suscrito por profesional competente, a escala 1:500, en formato digital y georreferenciado. 5. Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		3.9827%	161.30	X						2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural					
OBRAS PÚBLICAS																				
155	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45, 53 y 115.1 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 79 y 80. * D.Leg. N° 1014 (16/05/2008) Art. 4 al 9 * Res. N° 042-2011-SUNASS-CD (28/10/2011) * Ley N° 30056 (02/07/2013) Art. 5 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) Art. 2 Esta autorización NO implica la gestión de conexión domiciliar ni el pago de las labores de instalación, las cuales corresponde realizar por el usuario en el área		REQUISITOS: 1. Formato de solicitud con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante b) Persona jurídica: Razon Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI) c) Domicilio del solicitante e) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso. 2. Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS. 3. Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación.		1.0000%	40.50		X					5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días		

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OIDO

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

058



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMALIZACIÓN CÓDIGO AUTOMÁTICO	AÑO DE VIGENCIA	CATEGORÍA	NÚMERO DE PROCESOS	NÚMERO DE RECURSOS	LÍMITE PARA RESOLVER (DÍAS)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	PERSONAL RESPONSABLE VIA RESOLVER	RECURSOS	
										RECURSO	PLAZA
municipal competente.	5 Pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas (c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite (d) Todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite.										
156 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (servicios de saneamiento, eléctricos, distribución de gas natural y públicos locales) Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45, 53 y 115.1. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.2. * Ley N° 29022 (19/05/2007) Art. 2, 5 y 7. * D. Leg. N° 1014 (16/05/2008) y modificatorias. Art. 5 y 6. * Ley N° 29868 (08/05/2012) Art. 1. * Ley N° 30477 (29/06/2014) Art. 5, 11. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1247 (17/11/2016) Art. 2. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. Esta autorización, NO implica o contempla realizar instalaciones domiciliarias.	A REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud simple con carácter de declaración jurada. 2 Informe de factibilidad de servicio (aprobado por la empresa concesionaria de corresponder). 3 Planos de ubicación, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia del trámite, firmado por Ingeniero Civil y/o Electricista ambos colegiados (tratándose de energía eléctrica). 4 Declaración Jurada de habilitación del profesional que suscribe la documentación técnica. 5 Cronograma de avance de obra, indicando fecha de inicio y culminación de la misma. 6 Memoria Descriptiva. 7 Comunicación de interferencia vial, señalando fecha de ejecución y plan de desvío (vía bajo jurisdicción provincial ante la MPV y vía local ante la MD). 8 En caso de representación de personas naturales, poder formalizado mediante simple designación de una persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado, y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal (*)(**) 9 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 10 De ser el caso: Documento que aprueba el proyecto y señala la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra debidamente suscrito por el representante legal de la empresa concesionaria del servicio público. 11 De ser el caso: Copia simple de la Resolución Ministerial de otorgamiento de concesión al solicitante para prestar el servicio público. 12 En caso el solicitante sea una empresa de valor añadido: Copia simple de la autorización a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones. 13 En caso el solicitante sea proveedor de infraestructura pasiva: Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva. Notas: Las empresas públicas, privadas y mixtas, a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 30477, deben cumplir con las obligaciones que señalan los artículos 5, 7 y 8 de dicha Ley. (*): La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el	19 8988%	805 90	X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Ardo Esquivel Cordero
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABUGADA
CALL 2171

[Signature]

057



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	CATEGORÍA	VALOR DE LA TASA	VALOR DE LA MULTA	PLAZO DE EJECUCIÓN			UNIDAD DE TRÁMITE	NOMBRE DEL ORGANISMO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		
						PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN							
		Literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.													
157 AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45, 53 y 115.1 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.2 * Ley N° 29022 (19/05/2007) Art. 3 y 5 * D.S. N° 039-2007-MTC (12/07/2007) Art. 6, 8, 9, 10, 12 y 17. * D. Leg. N° 1014 (16/05/2008) y modificatorias: Art. 5 y 6 * Ley N° 30477 (29/06/2014) Art. 11 * Ley N° 30228 (12/07/2014) Art. 6 * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/2015) Art. 12 al 18, 24 y 25 * D.S. N° 001-2016-MTC (12/03/2016) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1272 (23/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. Esta autorización, NO implica o contempla realizar instalaciones domiciliarias.	A REQUISITOS GENERALES: 1 El FUIIT debidamente suscrito por el Solicitante, o su representante legal. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante (*) (**) 3 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 4 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 5 El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del D.S. 003-2015-MTC. 6 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. 7 En el caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar, la autorización emitida por la autoridad competente. C REQUISITOS ADICIONALES ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN En el caso de estaciones radioeléctricas se presentará adicionalmente: 8 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo. 9 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez, según corresponda. 10 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, adjuntar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenecan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. Notas: * El plazo de ejecución para la instalación de infraestructura de Telecomunicaciones es de hasta ciento ochenta (180) días calendario y para la instalación de Estaciones de Radiocomunicaciones, de hasta ciento veinticinco (125) días calendario. * Excepcionalmente, el solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de Autorización, cuando no se pueda cumplir con el cronograma del Plan de Obras, por causas no atribuibles a él, debiendo en tal caso presentar un Plan de Obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. La ampliación requiere se solicite con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder el plazo inicial que establece la Ley, solicitud que también se	FUIIT	23.0914%	935.20	X				1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Alcalde		
												Presentar Recurso 15 días	Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días	Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aida Esquivel Quiñe
Presidente OIDC

Carmen Z. Villánueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Handwritten signature



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	COSTO MUNICIPAL	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA
158	AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE TRABAJOS EN VIA PÚBLICA: RAMPAS DE ACCESO, VEREDAS, SARDINELES, ETC.	sujeta al procedimiento de aprobación automática previsto en el Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29022. De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el Solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público. (***) Para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación. (****) Para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.	18 674.1%	764.40		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
159	PRÓRROGA PARA AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EN VIA PÚBLICA (ejecución de obras de servicio público o construcción de trabajos en vía pública)	REQUISITOS: 1 Solicitud simple (***) 2 En caso de representación de personas naturales, poder formalizado mediante simple designación de una persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado, y, en el caso de Personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal (*) (**) 3 Cronograma de avance de obra, indicando fecha de inicio y culminación de obra 4 Croquis o plano de ubicación de la obra a ejecutar. 5 Plano de planta, indicando recorrido de detalle de zanja u otros 6 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas 7 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		Gratuito		X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es en dinero y mediante depósito efectivo.

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

4

055



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sánchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	CATEGORÍA		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	NOTAS ADICIONALES	
				RECURSOS	RECURSOS					RECURSOS	RECURSOS
	jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.										
	(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.										
160 CONFORMIDAD DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (servicios de saneamiento, eléctricos, distribución de gas natural, telecomunicaciones y públicos locales)	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*) (**) 3 Declaración Jurada de habilitación del profesional que suscribe la documentación técnica 4 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado 5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha 6 Pago de tasa municipal correspondiente <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 En caso de no variaciones: declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 8 De ser el caso, planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando existan variaciones que involucren modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser suscritas, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>	14-5827%	590.60	X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OIDE

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

054



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N.º	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	COSTO	PLAZO	REQUISITOS			PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	ESTANCIAS RELEVANTES		
						PREVIA	CONCURSO	CONTRATO				RECURSO	RECURSO	
OPORTUNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL														
161	REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (OSB) Base legal: * Ley N° 25307 (02/12/1991) Art. 2 a 6 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106, 113 y 115 * Ley N° 27712 (01/05/2002) Art. 1 y 2 * D.S. N° 041-2002-PCM (26/05/2002) Art. 2, 3 y 8 * Ley N° 27751 (07/06/2002) Art. 1 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 84, 117 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6.	REQUISITOS: 1 Solicitud de registro y reconocimiento, firmada por el representante legal y señalando en un croquis la ubicación de la OSB. (*) (**) 2 Exhibir documento de identidad del solicitante 3 Inscripción en Registros Públicos como Organización Social de Base, de ser el caso. (*) (**) 4 Copia del acta de elección de la junta directiva (consejo directivo) vigente con los números de DNI de los miembros. (*) (**) 5 Copia de estatutos. (*) (**) 6 Copia del padrón de integrantes. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o susario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.			Gratuito		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
162	INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) Base legal: * Ley N° 24059 (04/01/1985) Art. 1 y 2. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106, 113 y 115 * Ley N° 27470 (01/06/2001) Art. 6 * Ley N° 27712 (01/05/2002) Art. 1 y 2. * Ley N° 27751 (07/06/2002) Art. 1 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 84, 117 * D.S. N° 041-2002-PCM (26/05/2002) Art. 2, 3 y 8 * Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI (20/07/2006) * Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM (25/04/2002) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal 2 Copia del reconocimiento del Concejo Directivo Vigente. 3 Copia del Carne Prenatal e informe de verificación socioeconómica realizado por el Administrador del PVL, en caso de ser gestante 4 Exhibir DNI del menor de edad y de la madre. En caso de la ausencia de la madre (abandono y/o fallecimiento), DNI del padre o apoderado (adjuntar documento que acredite o sustente ser apoderado). 5 Copia del último Recibo de Luz o Agua (aunque no esté cancelado) en caso de ser inquilina copia del contrato de alquiler con una antigüedad no mayor a 3 meses. 6 Suscribir acta de compromiso. 7 Llenar ficha de inscripción y ficha socio Económica Única del SISFOH. 8 Ficha de evaluación nutricional emitido por la nutricionista del MINSa.			Gratuito		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
163	INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, COMEDORES POPULARES, HOGARES Y ALBERGUES Base legal: * Ley N° 24059 (04/01/1985) Art. 1 y 2. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106, 113 y 115 * Ley N° 27470 (01/06/2001) Art. 6 * Ley N° 27712 (01/05/2002) Art. 1 y 2 * Ley N° 27751 (07/06/2002) Art. 1 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 84, 117 * D.S. N° 041-2002-PCM (26/05/2002) Art. 2, 3 y 8 * R. J. N° 609-03-PRONAA (29/12/2003) Art. 1 y 8 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Solicitud dirigida al Alcalde con los números de DNI de la Junta Directiva 2 Copia del libro de actas de la elección de la junta directiva. 3 Croquis de ubicación del comedor popular, hogar o albergue 4 Copia del Padrón de socios con indicación de números de sus DNI. 5 Constancia de funcionamiento firmado por el órgano competente. 6 Reglamento interno del comedor popular 7 Indicar que días cocinan y que hora es la hora del almuerzo. 8 Indicar el día y la hora de reunión de la junta directiva y socios. 9 Presentar la relación de utensilios y enseres (platos, ollas, cucharas, cucharones, etc)			Gratuito		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Cambe
Presidente ODA

Carmen Z. Villanueva Cost
ABOGADA
CALL 2171

0103



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MEDIOS DE ACCESO				PLAZO PARA RENDIR RESPUESTA	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS	
			PRESENCIAL	ONLINE	PRESENCIAL	ONLINE				RECURSO	RECURSO
164 REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTIÓN (CG) O JUNTA VECINAL (JV) Base legal: * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106, 113 y 115 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 84, 113, 116 y 117 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6	REQUISITOS: 1 Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal, indicando domicilio en la provincia de Sanchez Carrion 2 Exhibir documento de identidad del solicitante 3 Padrón general de los miembros del Comité, en caso de CG. (*) (**) 4 Copia del acta de constitución, en caso de CG. (*) (**) 5 Copia del acta de elección de la junta directiva vigente (o resultado de elecciones), indicando números de DNI de los elegidos. (*) (**) 6 Nómina de autoridades elegidas, indicando los números de los DNI de los integrantes, para el caso de JV. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público				X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	
165 REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE NIVEL PROVINCIAL PARA EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL (CCLD) Base legal: * Ley N° 25307 (02/12/1991) Art. 2 al 6 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 84, 106, 113, 115 y 142 * D.S. N° 041-2002-PCM (26/05/2002) Art. 2 al 11 * Ley N° 27972 (25/05/2003) Art. 102 al 105 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6	REQUISITOS: 1 Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal, indicando domicilio en la provincia de Sanchez Carrion 2 Acreditar personería jurídica (*) (**) 3 Acreditar 03 años actividad institucional comprobada 4 Exhibir documento de identidad del solicitante Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público				X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	
166 MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE COMITÉ DE GESTIÓN, JUNTA VECINAL, ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE O DE NIVEL PROVINCIAL PARA EL CCLD Base legal: * Ley N° 25307 (02/12/1991) Art. 2 al 6 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106, 113, 115 y 142 * D.S. N° 041-2002-PCM (26/05/2002) Art. 2 al 11 * Ley N° 27972 (25/05/2003) Art. 73 Inc. 6, 84, 102 al 105 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6	REQUISITOS: 1 Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal, indicando domicilio en la provincia de Sanchez Carrion 2 Exhibir DNI del solicitante 3 Acta respectiva donde conste el acuerdo correspondiente. (*) (**) 4 Padrón o nómina actualizada de los miembros de la organización 5 Estatuto de la organización en caso de modificación parcial o total. (*) (**) Nota: a) Los documentos señalados deberán ser presentados en copia autenticada por Fedatario Municipal (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246				X	1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aido Escrivel Quintiz
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

052



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	REQUISITOS		CAMBIO DE NATURALEZA		PLAZO DE RESPUESTA	PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	REGISTRAR EN EL REGISTRO PÚBLICO			
			PREVIA	POSTERIOR	PREVIA	POSTERIOR				REGISTRAR EN EL REGISTRO PÚBLICO	REGISTRAR EN EL REGISTRO PÚBLICO		
167	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PERSONA CON DISCAPACIDAD O RENOVACIÓN DE CARNÉ POR EXTRAVÍO O DETERIORO Base legal: * Ley 27050 (21/12/1998) Art. 2, 3, 10, 44, 45 y 46. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106, 113, 115 y 142. * Ley 27751 (08/05/2002) Art. 1. * Ley N° 27972 (25/05/2003) Art. 73 Inc. 6, 84, 102 al 105. * Ley 28164 (09/01/2004) Art. 10. * Ley N° 29973 (13/12/2012) Art. 2, 3, 15 al 25, 54 al 57 y 70. * D.S. N° 002-2014-MINP (07/04/2014) Art. Art. 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 20, 70, 71, 72 y 79. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6. * Res. Pre. N° 020-2017-CONADIS/PR (07/03/2017) Art. 14, 15, 19 y 20.						Gratuito	X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Social		
	REQUISITOS PARA PERSONA NATURAL: 1 Solicitud (Formulario 1) debidamente llenada y suscrita por persona con discapacidad o de representante legal, padres, curadores o tutores. 2 Exhibir DNI del solicitante y del representante legal, padres, curadores o tutores, los menores de edad que no cuenten con DNI deben presentar su partida de nacimiento. 3 Copia simple del Certificado de Discapacidad. (**) 4 Copia simple del documento que acredite representación legal, en el caso de apoderados, curadores o tutores. (**) REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA: 1 Solicitud (Formulario 2) del representante de la persona jurídica. 2 Copia simple del documento que acredite representación legal, en el caso de apoderados, curadores o tutores. (**) 3 Exhibir DNI del representante legal. Nota: Si los documentos que acreditan la condición de discapacidad fueron emitidos en el extranjero, deberán presentarse apostillados por la autoridad competente del país que lo emitió (según Convenio de la Apostilla) o certificados por el Consultado peruano, según corresponda. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.												
168	MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Base legal: * Ley 27050 (21/12/1998) Art. 2, 3, 10, 44, 45 y 46. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106, 113, 115 y 142. * Ley 27751 (08/05/2002) Art. 1. * Ley N° 27972 (25/05/2003) Art. 73 Inc. 6, 84, 102 al 105. * Ley 28164 (09/01/2004) Art. 10. * Ley N° 29973 (13/12/2012) Art. 2, 3, 15 al 25, 54 al 57 y 70. * D.S. N° 002-2014-MINP (07/04/2014) Art. Art. 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 20, 70, 71, 72 y 79. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6. * Res. Pre. N° 020-2017-CONADIS/PR (07/03/2017) Art. 16 y 24.						Gratuito	X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Social		
	REQUISITOS PARA PERSONA NATURAL: 1 Solicitud debidamente sustentada y suscrita, señalando la información a ser modificada. 2 Exhibir DNI del solicitante y del representante legal, padres, curadores o tutores, los menores de edad que no cuenten con DNI deben presentar su partida de nacimiento. 3 Copia simple del documento que acredite representación legal, en el caso de apoderados, curadores o tutores. (**) REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA: 1 Solicitud debidamente sustentada y suscrita, señalando la información a ser modificada. 2 Exhibir Certificado de Vigencia de Poder y presentar copia simple. (**) 3 Exhibir DNI del representante legal. Nota: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.												

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIDE

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (BASE LEGAL)	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)				UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONAL RESPONSABLE	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)		
				COMUNICACIÓN	PREPARACIÓN	RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN						
		(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de consecución pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											
169	AUTORIZACIÓN DEL TRABAJO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TRABAJOS DOMÉSTICOS, POR CUENTA PROPIA O QUE SE REALICEN EN FORMA INDEPENDIENTE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN Base legal: * Ley 27337 (07/08/2000) Art. 52, 53 y 54 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106, 113, 115 y 142 * Ley N° 27972 (25/05/2003) Art. 73 Inc. 6, 84, 102 al 105 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6	REQUISITOS: 1 Ficha de Registro conteniendo: nombre completo del adolescente, nombre de sus padres, tutores o responsables; fecha de nacimiento; dirección y lugar de residencia, labor que desempeña, remuneración, horario de trabajo; escuela a la que asiste y horario de estudios; y número de certificado médico. 2 Declaración Jurada que el trabajo no perturbe la asistencia regular a la escuela. 3 Exhibir DNI del menor y del padre, tutor o responsable. 4 Certificado médico acredite la capacidad física, mental y emocional del adolescente para realizar las labores.		Gratuito		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Social			
SERVICIOS EXCLUSIVOS													
170	EMISIÓN DE CARNE DE BIBLIOTECA Base Legal: * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37 y 106 * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Certificado de Salud emitido por MINSA (previos exámenes de sangre y esputo). 2 Exhibir DNI del solicitante. 3 Una (01) fotografía tamaño carné. 4 Pago de tasa municipal correspondiente.		0.1605%	6.50	X		2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Social			
REFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS													
COMERCIALIZACIÓN, MERCADOS Y CAMAL													
171	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ÁREA DE HASTA 100 M2 ITSE BÁSICA EXPOST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal: * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 (numeral 9.1) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1271 (19/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6 A. Gtros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de gtros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud	REQUISITOS GENERALES: 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada (*) (**) 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS: 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Cultura.		2.1605%	87.50		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Ado. Fernando Chirre
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (BASE LEGAL)	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	RECURSO	PLAZO	PLAZO PARA RESOLVER	PLAZO PARA RESPONDER	PLAZO PARA RESPONDER	PLAZO PARA RESPONDER	PLAZO PARA RESPONDER	PLAZO PARA RESPONDER	PLAZO PARA RESPONDER	PLAZO PARA RESPONDER
	<p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables.</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>Notas:</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrales, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>											
172	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ÁREA DE HASTA 100 M2 ITSE BÁSICA EXPOST CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8</p> <p>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15</p> <p>* D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo</p> <p>* Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10</p> <p>* D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* D.Leg. N° 1271 (19/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud, Policlínicos, centros médicos, hospitales, institutos médicos, servicios terapéuticos y similares.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**)</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p>		2.3111%	93.60		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	

NOTA: La forma de pago de Ususasa es en efectivo y mediante efectivo.

Armando Escobar Muñoz
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CATEGORÍA	NÚMERO DE OFICINA DE TRÁMITE	NÚMERO DE OFICINA DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE OFICINA DE CALIFICACIÓN	NÚMERO DE OFICINA DE EMISIÓN	PLAZA PARA RESOLVER (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	ESTADO DE EJECUCIÓN	
											FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE CALIFICACIÓN
<p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m², señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y gros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables.</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>copias de remediación y monitoreo de ejecución de obras previas vinculadas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del marco.</p> <p>Notas:</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite u proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>											
<p>173 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ÁREA DE HASTA 100 M² ITSE BÁSICA EXPOST CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8</p> <p>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15</p> <p>* D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo</p> <p>* Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10.</p> <p>* D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* D. Leg. N° 1271 (19/12/2016).</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**)</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con</p>	2.3753%	96.20	X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel
Presidente OJD

Carmen Z. Villantueva Cost
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE OFICINA (CANTON) / SUBOFICINA	PLAZA		GANERACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN	TIPO DE PETICIÓN	RESALTO
			ESTADUAL	MUNICIPAL	ESTADUAL	MUNICIPAL					
<p>* D.Leg N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y gros alines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria</p>	<p>la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituye o reemplaza</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10mt, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>Notas: (*) La Mutualidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que consiste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>										

NOTA: La forma de pago de los fines es dineraria y mediante efectivo

Arta Escudé
Presidente OIGC

Carmen Z. Villanueva Coste
ABOGADA
CALL 2171

CS

017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sánchez Carrión -
Higüey

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO Y/O DECLARACIÓN	COSTOS		CANTIDAD		PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGAMENTO	UNIDAD PROCESADORA	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSO DEFINIDO	PLAZO PARA RESOLVER		
			EN SOLES	EN DÓLARES	REQUISITOS	FORMULARIOS							
<p>174 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 ITSE BÁSICA EXANTE</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15 * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 (numeral 9.2). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1271 (19/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p> <p>A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gránjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichos áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpenterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinario.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES: 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**) 3 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS: 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de responsabilidad de acceso público.</p>		6 0568%	245 30			X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

Aldo Esquivel
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es mediante efectivo

046



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	M	DENOMINACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN (en días hábiles)	PLAZO MÍNIMO DE RESOLUCIÓN (en días hábiles)	PRESENCIA DE		PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN (en días hábiles)	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS	
					RECURSO	RECURSO				RECURSO	RECURSO
175 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 ITSE BÁSICA EXANTE CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A	REQUISITOS GENERALES: 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**) 3 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Notas: (a) De acuerdo al numeral 40 1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (*) La fidelidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1746.	6 3284%	256 30	X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde
Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10. * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 (numeral 9.2). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1271 (19/12/2016). * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.		A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs, karaokes, licorerías, ferraterías, carpenterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas. B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.							(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	

NOTA: La forma de pago de los impuestos es dinerada y mediante efectivo.

Presidente OICD

Carmen Z. Villanueva Castro
ABOGADA
CALL 2171



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	CANTIDAD		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
			PLAZA	PLAZA								
	(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											
176 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 ITSE BÁSICA EXANTE CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**)</p> <p>3 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio luminoso - iluminado y/o tóldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tóldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tóldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.</p> <p>7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, es prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo es establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así</p>	6.3926%	258.90	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde			
<p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10. * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014), Art. 9 (numeral 9.2). * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1271 (19/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 20 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grarjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2.</p> <p>7. Bares, pubs, karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2.</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de</p>												

NOTA: La forma de pago de los trámites es mediante efectivo.

Aido Esquivel
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Handwritten signature



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	CATEGORÍA DE PROCEDIMIENTO				DÍAS PARA RESOLVER (CONTINUO)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	PERSONA INTERESADA (ACREDITADA)	PERSONA INTERESADA (NO ACREDITADA)	OTROS DATOS
			REGISTRADO	NO REGISTRADO	RECURSIVO	NO RECURSIVO					
20 máquinas eléctricas. B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria	sea requiendo expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (*) La titularidad u dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado u usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que consiste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.										
177 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7, 8 (numeral 3) 11 y 15 * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 10 y 11 * D. Leg. N° 1246 (19/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1271 (19/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepóromos, bingos, salones, peñas, café teatros, clubes	A REQUISITOS GENERALES: 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**) 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4. Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS: 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación,	5.4444%	220.50	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde		

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aldo Escobedo
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	PLAZO DE RESPUESTA			PLAZO PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO	MÓDULO DE PRESENTACIÓN	MÓDULO DE EJECUCIÓN	MÓDULO DE CALIFICACIÓN	MÓDULO DE ARCHIVO	MÓDULO DE NOTIFICACIÓN	MÓDULO DE SEGUIMIENTO	MÓDULO DE CANCELACIÓN	MÓDULO DE REVISIÓN	MÓDULO DE RECURSO	
			PRESENCIAL	EN LÍNEA	MIXTO											
<p>nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techos, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m².</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28974, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser suscitadas, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>															
<p>178 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA, CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8</p> <p>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10</p> <p>* Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10</p> <p>* D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 10 y 11.</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* D.Leg. N° 1271 (19/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m², tales como berrandas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs, karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento: (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**)</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las</p>	5.5926%	226.50	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	(Presenta recurso 15 días)	(Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días)	(Resuelve recurso 30 días)			

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aida Esquivel Carrión
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Cp



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE SUBPROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	CÓDIGO DE NATURALEZA	CÓDIGO DE TIPO DE PROCEDIMIENTO	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	AUTORIDAD COMPETENTE (A NIVEL LOCAL)	AUTORIDAD RECALIFICADORA	AUTORIDAD RECALIFICADORA
<p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, salsochromos peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>10. Talletes de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>Excepción en los casos en que el interesado no hubiera participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o todo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>										
<p>179 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA, CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8</p> <p>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo</p> <p>* Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10</p> <p>* D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 10 y 11.</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*)</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según</p>	5.6543%	229.00			X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde
										(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

Aldo Esquivel
Presidente

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ETAPA (ARTICULO CODIGO RESOLUCION)	PLAZO (DÍAS)	FECHA	AUTORIA	PROCESO	RESPONSABLE	CANTIDAD A RECUPERAR (COMUNICACIÓN)	CANTIDAD A SE PAGAR (SE PAGA)	AL GOBIERNO MUNICIPALIDAD (MUNICIPALIDAD)	AL GOBIERNO REGIONAL (REGIONAL)	AL GOBIERNO NACIONAL (NACIONAL)
<p>numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1271 (19/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m², tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs, karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, teledrómicos, bingo, salodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas. 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter sbs, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m². 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección.</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinario 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen</p>	<p>corresponda.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>8 REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo).</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.13 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1296.</p>											

NOTA: La forma de pago de las tasas es en dinero y mediante efectivo.

Aldo Esquivel
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

(Handwritten signature)



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO (en días hábiles)	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO (en días hábiles)	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO (en días hábiles)	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO (en días hábiles)	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO (en días hábiles)	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO (en días hábiles)	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO (en días hábiles)	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO (en días hábiles)
	riesgo para la población.		(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.										
180	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7, 8 (1° párrafo), 9, 11 y 15. * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 10 * D Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D Leg. N° 1271 (19/12/2016) * D Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	A	REQUISITOS GENERALES: 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda; * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**) 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Decreto. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS: 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con Art. 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, expost al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) De acuerdo con el Art 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la	5.8494%	236.90	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

Aldo Esquivel Quiroz
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

(Handwritten signature)

NOTA: La forma de pago puede ser dineraria y mediante efectivo.



NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	CATEGORÍA			DÍAS PARA RESOLVER (DÍA HABIL)	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSO	PLAZO PARA RESOLVER
				PROCESO	TIPO	RESOLUCIÓN					
181	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7, 8 (1° párrafo), 9 al 11 y 15. * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10. * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 10. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1271 (19/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	A REQUISITOS GENERALES: 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**) 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, defectos de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.	7.0272%	284.60	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	

Aldo Esquivel Quiñe

Presidente OIDP

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

038



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMULARIO EXHIBICIÓN AUTORIZACIÓN	LÍMITE		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS hábiles)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	PLAZO PARA RECURSOS	
			EN DÍAS	EN HORAS		POSITIVO	NEGATIVO				RECURSO POSITIVO	RECURSO NEGATIVO
	<p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, expedito al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el Art. 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de consulta pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>											
182 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*)(**)</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de consultación o negociación de creación de nuevas especies monumentales o</p>	7	1160%	288	20	X	15	días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde
<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7, 8 (1° párrafo), 9 al 11 y 15.</p> <p>* Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10.</p> <p>* D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 10.</p> <p>* D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* D. Leg. N° 1271 (19/12/2016).</p> <p>* D. Leg. N° 1272 (21/12/2016).</p> <p>* D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>												

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quinte
Presidente ODP

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

087



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y NÚMERO LEGAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE SUBPROCEDIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN		PLAZO DE RESPUESTA	PLAZO DE RESPUESTA	PLAZO DE RESPUESTA	PLAZO DE RESPUESTA	PLAZO DE RESPUESTA	PLAZO DE RESPUESTA
				EN DÍAS	EN HORAS						
	<p>Concesión de funcionamiento y mantenimiento de vigencia temporal de anuncios publicitarios en la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo).</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con Art. 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, expost al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de</p>										

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OMB

Carmen Z. Villanueva Cortés
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ESCALERÓN ADMINISTRATIVO JURISDICCIONAL	VALOR DE LA TASA (%)	VALOR (S/)	PLAZO (DÍAS)	PLAZO (HORAS)	PLAZO DE RESPUESTA		UNIDAD DE TRÁMITE	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	ALTERNATIVAS PARA RESPONDER	RECURSO DE AMPARO	RECURSO DE REPOSICIÓN
							PREVIA	POSTERIOR					
	Imposibilidad de acceso público												
183 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON ÁREA DE HASTA 100 M2 ITSE BÁSICA EXPOST Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 3, 7, 8 (1° párrafo - numeral 1), 11 y 15. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10. * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 (numeral 9.1) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1271 (19/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	A REQUISITOS GENERALES: 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**) 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS: 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al Art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	1.1407%	46.20				X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	

NOTA: La forma de pago de las tasas es directa y mediante efectivo.

Aldo Esquivel
Presidente OIA

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2173

CS

035



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	TIPO DE SERVICIO CÓDIGO CATEGORÍA	TASA		ANEXO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	AUTORIDADES	
			EN % DEL IGV 2017	EN SOLES						GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	ALCALDE
184 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON ÁREA DE HASTA 100 M2 ITSE BÁSICA EXPOST CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 3, 7, 8 (1° párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 (numeral 9.1) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1271 (19/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	A REQUISITOS GENERALES: 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada (*) (**) 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requiendo expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al Art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración		1.5383%	62.30		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde

Aldo Esquivel Quintana
Presidente

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171

034

NOTA: La forma de pago de las tasas es directa y mediante efectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N.º	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	EXPERIENCIA PREVIAMENTE OBTENIDA	COSTO ESTIMADO (S/)	COSTO REAL (S/)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	PLAZO DE RESPUESTA (DÍAS)	PLAZO DE RESPUESTA (DÍAS)	PLAZO DE RESPUESTA (DÍAS)	PLAZO DE RESPUESTA (DÍAS)	PLAZO DE RESPUESTA (DÍAS)	PLAZO DE RESPUESTA (DÍAS)
		jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que consta en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.										
185	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON ÁREA DE HASTA 100 M2 ITSE BÁSICA EXPOST CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 3, 7, 8 (1° párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10. * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014), Art. 9 (numeral 9.1). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1271 (19/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	A REQUISITOS GENERALES: 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según correspondiera. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 3 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**) 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo). 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, retendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, defecto de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.		1.6000%	64.80	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OIPC

Carmen Z. Villanueva Cort
ABOGADA
CALL 217

NOTA: La forma de pago de los tributos dinerario y mediante efectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	EFECTOS JURÍDICOS (PROCESO/ RESOLUCIÓN)	ESTADO		REALIZACIÓN		DÍAS PARA RESOLVER	UNIDAD RESPONSABLE	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	INSTANCIA DE RECURSOS	
			APROBADO	RECHAZADO	PRELIMINAR	DEFINITIVO				RECURSO DE AMPARO	RECURSO DE HABEAS CORPUS
186 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 ITSE BÁSICA EXANTE	<p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de techos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser ausiliados; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que consiste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>		8.2321%	333.40		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde
<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 3, 7, 8 (1° párrafo - numeral 2), 11 y 15.</p> <p>* D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10.</p> <p>* D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 (numeral 9.2).</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* D.Leg. N° 1271 (19/12/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**)</p> <p>3 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al Art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y</p>								(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	

Aldo Esquivel Quinte

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago es mediante depósito en efectivo y mediante efectivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	COSTO MUNICIPAL	COSTO MUNICIPAL	EVALUACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	UNIDAD DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD EJECUTORA	AUTORIDAD EJECUTORA	AUTORIDAD EJECUTORA
							REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS					
187	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 ITSE BÁSICA EXANTE CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 3, 7, 8 (1° párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10. * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 (numeral 9.2) * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1271 (19/12/2016). * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	A	REQUISITOS GENERALES: 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**) 3 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.		10.469.1%	424.00		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente ODS

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es a través de transferencia y mediante efectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	EXAMEN PRELIMINAR	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO	UNIDAD DE TRÁMITE	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	ALCALDE	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO		PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO	
								En días hábiles	En días hábiles	En días hábiles	En días hábiles
188 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 ITSE BÁSICA EXANTE CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O	(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso. [*] La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. [**] No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde				
Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 3, 7, 8 (1° párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10. * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 (numeral 9.2) * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1271 (19/12/2016). * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	A REQUISITOS GENERALES: 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. [*] [**] 3 Pago de tasa municipal correspondiente B REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio luminoso o iluminado y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas:	10 4716%	424 10	X							

Aldo Esquivel Quinto
Presidente

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es en dinero y mediante efectivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DEL TIPO	N°	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	CÓDIGO	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	
														RECURSO	RECURSO
		<p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo es establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidas, o oprimidas, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que consta en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público</p>													
189	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON ÁREA MÁS DE 500 M2	A	REQUISITOS GENERALES:		2.4963%	101.10		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde		
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8</p> <p>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 3, 7, 8 (1° párrafo - numeral 3), 11 y 15</p> <p>* D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo</p> <p>* Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10</p> <p>* D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 10 y 11</p> <p>* D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5</p> <p>* D. Leg. N° 1271 (19/12/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	<p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación;</p> <p>2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**)</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>Notas:</p>													

Aldo Esquivel Quinto
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de los tributos es mediante efectivo.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMALIZACIÓN (CATEGORÍA)	PLAZO		AUTOMATIZACIÓN	CATEGORÍA		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MÓDULO DE RESOLUCIÓN	
			PLAZO MÁXIMO	PLAZO MÍNIMO		COMPLEJIDAD	RIESGO				RECURSO	RECURSO
	<p>prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) De acuerdo con el Art. 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de consultación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>											
<p>190 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON ÁREA MÁS DE 500 M2 CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 3, 7, 8 (1° párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014), Art. 10 y 11 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1271 (19/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**)</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p>	2.6519%	107.40	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel
Presidente ODA

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

Handwritten signature/initials



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE EJEMPLARES / DISTRIBUCIÓN	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS		APLICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Unidad del Procedimiento	FUNCIONARIO COMPETENTE PARA RESOLVER	CANTIDAD DE EJEMPLARES PARA RESOLVER	
			FORMA	TIPO	PRELIMINAR	DEFINITIVO				SECRETARÍA	ALCALDÍA
	<p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requiendo expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realicen actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2,10m. desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el Art. 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione la formación que consiste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>										
191 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON ÁREA MÁS DE 500 M2 CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A		2.7062%	109.60	X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde
<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 3, 7, 8 (1° párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 10°.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma manuscrita.</p>										

Aldo Esquivel Quinte
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es a través de transferencia y mediante efectivo.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	TERMINAL POR CONVENIENCIA LEGISLATIVA	PLAZO		PLAZO DE SUSPENSIÓN	PLAZO DE REPOSICIÓN	PLAZO DE REPOSICIÓN	PLAZO DE REPOSICIÓN	PLAZO DE REPOSICIÓN	PLAZO DE REPOSICIÓN	PLAZO DE REPOSICIÓN
			PREVISTA	EFECTIVA							
* D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 10 y 11. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1271 (19/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS: (Licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el D.S. N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso. (f) De acuerdo con el Art. 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.										

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aida Escrivel Cármine
Presidente ODS

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COSTO		PLAZO		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	
			GRATUITO	OTRO	COMUNICACIÓN	RESOLUCIÓN					
192 CESE DE ACTIVIDADES Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1 8 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 3, 7, 8 (1° párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	REQUISITOS: 1. Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Número de la licencia de funcionamiento. * Fecha de cese de actividades.		Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos		
193 MODIFICACIÓN DE GIRO Y/O ÁREA DE LAS AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS (Inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de usos conforme al Art. 6 de la Ley N° 28976) Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 45 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, 83 * Ley 28976 (05/02/2007) y modificatorias Art. 7 * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1271 (19/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	A REQUISITOS GENERALES: 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. (*) (**) 3. Pago de tasa municipal correspondiente. 4. Según la inspección que corresponda al área o giro modificada se deberá presentar: a) ITSE BÁSICA EXPOST: Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. b) ITSE MULTIDISCIPLINARIA: Certificado de Inspección Técnica Multidisciplinaria o número de Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Multidisciplinaria o número de Certificado de Inspección Técnica Multidisciplinaria. B DE SER EL CASO, SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS ADICIONALES (Art. 7 Ley N° 28976): 1) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la Salud. (*) 2) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente, en la Declaración Jurada. 3) Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (*) 4) Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de Licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.		1.1556%	46.80		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

Aldo Esquivel Quiroz
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	CATEGORÍA		CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA	CATEGORÍA
				PLAZA	PLAZA								
		(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											
194 CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BASE LEGAL * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81, numeral 1.8 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 3, 7, 8 (1° párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D. Leg. N° 1271 (19/12/2016) * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1	REQUISITOS: Solicitud con carácter de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: * Número de RUC y Número de DNI o carné de extranjería del solicitante * Número de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (Persona natural) o de Representante Legal (Persona jurídica) 2 Poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. (*) (**) 3 Pago de tasa municipal correspondiente. 4 Copia del documento que sustenta el cambio de denominación y razón social Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246 (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público		1.1556%	46.80	X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Acalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	
195 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA CIRCOS, JUEGOS MECÁNICOS Y NO MECÁNICOS EN LUGARES REGULADOS (No abarca fechas de fiesta patronal ni campaña navideña) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 83 numeral 3 inciso 3.2 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	1	REQUISITOS: Solicitud indicando número de DNI y domicilio real del solicitante, giro a desarrollar, características del módulo, carpas o similar, áreas y referencia de la ubicación solicitada, entre otros 2 * Número de RUC y Número de DNI o carné de extranjería del solicitante * Número de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (Persona natural) o de Representante Legal (Persona jurídica) 3 Poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. (*) (**) 4 Pago de tasa municipal correspondiente 5 Declaración jurada de permanencia temporal, indicando fecha de inicio y fin de la actividad 6 Carta compromiso, con carácter de declaración jurada, de limpieza del espacio, al ser liberado con un máximo de 24 horas de la fecha fin de la actividad. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246 (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de		3.3802%	136.90	X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Acalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Ido Esquivel Cejudo
Presidente ODC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	TIPO DE ACTO (Administrativo/Procedimental)	COSTO		PLAZA			PLAZA PARA RESOLVER (Días hábiles)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	ALCALDÍA COMPETENTE (A/R/REG/AVE)	RECURSOS		
			Porcentaje de UIT (2017)	(S/)	Administrativa	Contencioso	Recursivo				Recurso	Acto	
	Imposibilidad de acceso público												
196 AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA DE TOLDOS, JUEGOS NO MECÁNICOS Y OTROS EN VÍAS AUTORIZADAS Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 83 numeral 3 inciso 3.2. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Solicitud indicando número de DNI y domicilio real del solicitante, giro a desarrollar, características del módulo, carpas o similar, áreas y referencia de la ubicación solicitada, entre otros. 2 * Número de RUC y Número de DNI o carné de extranjería del solicitante * Número de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (Persona natural) o de Representante Legal (Persona jurídica) 3 Poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. (*) (**) 4 Pago de tasa municipal correspondiente 5 Declaración jurada de permanencia temporal, indicando fecha de inicio y fin de la actividad. 6 Carta compromiso, con carácter de declaración jurada, de limpieza del espacio, al ser liberado con un máximo de 24 horas de la fecha fin de la actividad. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		1.6148%	65.40			X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
197 AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN TEMPORAL EN ÁREAS PÚBLICAS REGULADAS DE KIOSCOS, CASSETAS TELEFÓNICAS, ETC. Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 83 numeral 3 inciso 3.2. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016)	REQUISITOS: 1 Solicitud o declaración jurada indicando nombres y apellidos, DNI y domicilio real del solicitante, giro a desarrollar, características del módulo, áreas y referencia de la ubicación solicitada, entre otros. 2 Pago de tasa municipal correspondiente. 3 En el caso de kioscos y similares, declaración jurada de cumplimiento de las normas y condiciones que exige la Municipalidad para este tipo de ocupación.		1.3827%	56.06			X		30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
198 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS QUE IDENTIFICAN TEMPLOS Y SIMILARES RELIGIOSOS Y CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES (*) (sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación) Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45, 53 y 115.1. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4 * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016) Art. 2 [30, 45, 115] * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	A REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada consignando: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI) c) Domicilio del solicitante. e) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso. 2 En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado, y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*) (**) B REQUISITOS ESPECÍFICOS 3 Matena de la solicitud de autorización municipal, en el que se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará 4 Diseño del anuncio indicando: leyendas, medidas y colores Notas:		Gratuito				X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aldo Esquivel
Presidente OIBD

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171

026



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS	TASA		PLAZO		PLAZO PARA RECEPCIÓN (CONTABLE)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	AFOROS (MESTRE Y VENTAJA)	AFECTADO		
			10025%	40 60	15 días	15 días				Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	
(*) También para: Información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; no lucrativo y la información de entidades públicas.	(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246 (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											
199 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TOLDOS, ANUNCIOS Y/O PANEL SIMPLE ADOSADO A FACHADA Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45, 53 y 115.1 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) Art. 2 [30, 45, 115] * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	A REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante e) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso. 2 En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado, y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*) (**) 3 Pago de la tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 4 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. 5 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		1 0025%	40 60	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
200 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TOLDOS, ANUNCIOS Y/O PANEL LUMINOSO Y/O ILUMINADO Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45, 53 y 115.1 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) Art. 2 [30, 45, 115] * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	A REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante e) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso. 2 En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado, y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*) (**) 3 Pago de la tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 4 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. 5 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de		1 2420%	50 30	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aida Esquivel
Presidente OID

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

025



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	PLAZOS					PLAZO PARA RESOLVER	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	PERSONAL COMPLETADO PARA RESPONDER	PERSONAL ASIGNADO	OTROS
			PRELIMINAR	DEFINITIVO	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS					
	<p>un montaje (dibujo)</p> <p>6 En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas; * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>7 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (ingeniero civil y/o ingeniero eléctrico).</p> <p>Notas:</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>											
<p>201 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, PUBLICIDAD, PROPAGANDA O PROMOCIONES EVENTUALES (banderotas, afiches, posters o carteles, calcomanías o stickers, gigantografías y similares)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45, 53 y 115.1 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1 4 4 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) Art. 2 [46, 116] * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6 	<p>REQUISITOS:</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante; Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI); Domicilio del solicitante; Señalar el periodo eventual (fecha de inicio y fin); Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso. <p>2 En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado, y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*) (**)</p> <p>3 Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior para el que se solicita autorización municipal, en el que se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará</p> <p>4 Características del Arte y Diseño (con medidas, colores y leyenda).</p> <p>5 Pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>6 Declaración jurada de compromiso de retiro del elemento a ubicar, con un plazo máximo de 48 horas de la fecha fin declarada</p> <p>Notas:</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>	0.8716%	35.30		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	

Aldo Esquivel Quiñe

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



N.º	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	CATEGORÍA	CÓDIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PLAZO	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE	RECURSOS	ALCALDE
202	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, PUBLICIDAD O PROPAGANDA TIPO PANELES DE OBRA EN Y/O SOBRE CERCO, GIGANTOGRAFÍAS, PUBLICIDAD EN TOLDOS Y SIMILARES Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45, 53 y 115.1. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) Art. 2 [45, 115]. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	REQUISITOS: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante. e) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso. 2 En caso de representación de personas naturales: carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*) (**) 3 Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior para el que se solicita autorización municipal, en el que se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 4 Características del Arte y Diseño (con medidas, colores y leyenda). 5 Pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	1 7728%	71.80	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	
203	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE PANELES MONUMENTALES, UNIPOLARES, TÓTEM Y PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45, 53 y 115.1. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) Art. 2 [45, 115]. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	REQUISITOS: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante. e) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso. 2 En caso de representación de personas naturales: carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*) (**) 3 Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior para el que se solicita autorización municipal, en el que se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 4 Características del Arte y Diseño (con medidas, colores y leyenda). 5 Pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	2 2321%	90.40	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	

Aido Esquivel Quinte
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

024



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	COSTOS		PLAZOS		RECURSOS	UNIDAD DE TRÁMITE	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	RECURSO	PLAZO	
			MONEDAS NACIONALES	MONEDAS EXTRANJERAS	PREVISTA	REALES						
<p>204 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE PANELES MONUMENTALES, UNIPOLARES, TÓTEM Y PUBLICIDAD EN PROPIEDAD PRIVADA</p> <p>Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45, 53 y 115.1 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) Art. 2 [45, 115] * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>REQUISITOS:</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante. e) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso.</p> <p>2 En caso de representación de personas naturales; carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*) (**)</p> <p>3 Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior para el que se solicita autorización municipal, en el que se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará</p> <p>4 Características del Arte y Diseño (con medidas, colores y leyenda).</p> <p>5 Copia del acta de la Junta o Asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario.</p> <p>6 Pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público</p>		2 8840%	116.80		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
<p>205 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE PALETA, ESCAPARATE, MARQUESINA, GLOBO AEROSTÁTICO, CARTELERA, VALLA, AVISO VOLUMÉTRICO O AVISO ECOLÓGICO</p> <p>Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 35, 45, 53 y 115.1 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) Art. 2 [45, 115] * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>REQUISITOS:</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante. e) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso</p> <p>2 En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*) (**)</p> <p>3 Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior para el que se solicita autorización municipal, en el que se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará</p> <p>4 Características del Arte y Diseño (con medidas, colores y leyenda).</p> <p>5 Pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público</p>		2 2247%	90.10		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	(Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

Aldo Esquivel
Presidente OIDE

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMALIZACIÓN EXCLUSIVA	COSTO DE LA TASA UIT 2017	COSTO	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	NIVEL DE COMPETENCIA PARA RESOLVER	ESTADISTICA DE EJECUCION	
					PRELIMINAR	DEFINITIVO	RECURSIVO				RECEPCION	RECURSOS
SERVICIOS EXCLUSIVOS												
206 DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 45, 53 y 115.1 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, 83. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1271 (19/12/2016) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	REQUISITOS: 1 Solicitud de licencia de funcionamiento con carácter de declaración jurada o según formulario completamente llenado. 2 En caso de actuar como representante de persona natural deberá presentar carta poder con firma legalizada, de persona jurídica u otros entes colectivos deberá adjuntar copia de la vigencia de poder del representante legal. (*) (**) 3 Pago de tasa municipal correspondiente. Nota: Procede ante los casos de pérdida o deterioro de la Licencia de Funcionamiento y/o autorizaciones emitidas por la Gerencia de Servicios Públicos (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246 (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de Internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	0.5556%	22.50		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos			
207 EMISIÓN DE CARNÉ SANITARIO Base legal: * Ley N° 26497 (11/07/1996) Art. 26 y 27 * Ley N° 26842 (15/07/1997) Art. 13 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106 al 108 * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4 inciso c. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	REQUISITOS: 1 Certificado de Salud emitido por MINSA (previos exámenes de sangre y esputo) 2 Exhibir DNI del solicitante. 3 Una (01) fotografía tamaño carné. 4 Pago de tasa municipal correspondiente.	0.4321%	17.50	X			2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Social			
208 DUPLICADO DE EMISIÓN DE CARNÉ SANITARIO Base legal: * Ley N° 26497 (11/07/1996) Art. 26 y 27 * Ley N° 26842 (15/07/1997) Art. 13 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106 al 108 * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4 inciso c. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	REQUISITOS: 1 Solicitud debidamente suscrita indicando nombres y apellidos y N° del DNI del usuario 2 Una (01) fotografía tamaño carné. 3 Exhibir DNI del solicitante. 4 Pago de tasa municipal correspondiente.	0.4000%	16.20	X			2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Social			

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel
Presidente OIR

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	MUNICIPALIDAD		CALIFICACIÓN		PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	AUTORIDAD QUE EMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	RECURSO	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA
			ÁREA	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA						
TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL 209 AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 13, 14, 17, 18 y 34. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * Manual de inspecciones técnicas vehiculares (20/12/2008). * D.S. 017-2009-MTC (21/04/2009) Art. 7, 11, 20.4, 37, 38, 41, 42 y 51. * D.S. N° 010-2012-MTC (18/08/2012). * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 007-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2.	A REQUISITOS GENERALES: (**) 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida a la Gerencia de Servicios Públicos, firmada por el interesado o su representante legal, consignando: a) La Razón o denominación social b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) (**) e) La relación de conductores que se solicita habilitar, consignando datos completos de los conductores (apellidos, nombres y N° de DNI) f) El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copia de estas (Incluir la información en CD). (*) (**) g) Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. (*) (**) h) Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda. (Incluir la información en CD) i) Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando corresponda. (Incluir la información en CD) j) Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. (Incluir la información en CD) k) El destino al que se pretende prestar servicio; el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. (Incluir la información en CD) l) Asignación de vehículos por modalidad de servicio en el servicio regular m) Propuesta operacional, en la que se acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita. n) La dirección y ubicación de(los) termina(l)es terrestre(s) y estación(es) de ruta, el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. o) El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. p) Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. q) Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por el DS 017-2009-MTC, de corresponder. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal	4.8222%	195.30	X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	

Aido Esquivel Quinte
Presidente

Carmen Z. Villanueva Cortés
ABOGADA
CALL 2177

CS

022



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	DÓNDE SE REALIZA (MUNICIPIO, DISTRITO, URBES)	CATEGORÍA (MUNICIPAL, REGIONAL, NACIONAL)	MAYORÍA DE VOTOS (2011)	PLAZO (DÍAS)	PLAZO (DÍAS)	PLAZO (DÍAS)	PLAZO (DÍAS)	PLAZO (DÍAS)	PLAZO (DÍAS)	PLAZO (DÍAS)	PLAZO (DÍAS)	PLAZO (DÍAS)	PLAZO (DÍAS)	
																PLAZO (DÍAS)
		<p>procedimiento y la fecha en que se ha realizado</p> <p>r) El nombre, N° de DNI y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos de la empresa.</p> <p>s) Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita.</p> <p>2) Documentación y/o prueba suficiente que acredite cada uno de los requisitos previstos en el punto anterior</p> <p>3) Exhibir documento de identidad del solicitante.</p> <p>4) Pago de tasa municipal correspondiente</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones técnicas específicas mínimas de acuerdo a los incisos 20.4 y 20.5 del Artículo 20 del DS 017-2009-MTC, suscrita por el titular o representante legal</p> <p>6) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones legales específicas mínimas de acuerdo a los artículos 37 y 38 DS 017-2009-MTC, suscrita por el titular o representante legal.</p> <p>7) Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 o 113.3.7 del DS 017-2009-MTC</p> <p>Notas:</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>														
<p>210 AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL (Turístico, de trabajadores, de estudiantes, social, en auto colectivo y taxi)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27161 (07/10/1999) Art. 15 y 17</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1</p> <p>* D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 13, 14, 24 al 26</p> <p>* Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2</p> <p>* Manual de Inspecciones técnicas vehiculares (20/12/2008)</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3</p> <p>* D.S. 017-2009-MTC (21/04/2009) Art. 7, 11, 20.4, 37, 38, 41, 42 y 51.</p> <p>* D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014)</p> <p>* D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias.</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6</p> <p>* D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2</p>	A	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida a la Gerencia de Servicios Públicos, firmada por el interesado o su representante legal, consignando:</p> <p>a) La Razón o denominación social</p> <p>b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC)</p> <p>c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante</p> <p>d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) (**)</p> <p>e) La relación de conductores que se solicita habilitar, consignando datos completos de los conductores (apellidos, nombres y N° de DNI).</p> <p>f) El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copia de estas (incluye la información en CD). (*) (**)</p> <p>g) Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo</p>			4.8321%	195.70	X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	Presentar Recurso 15 días	Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días	Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Auto Esquivel Quinte
Presidente OJD

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ESTABLECIMIENTO (MUNICIPIO, DISTRITO, DEPARTAMENTO)	FECHA DE VIGENCIA		CATEGORÍA		CÓDIGO DE REGISTRO	INDICADOR DE EFECTIVIDAD	AUTORIDAD COMPETENTE EN RECEPCIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN	
			INICIO	FIN	ESPECIAL	GENERAL				RECURSOS	RECURSOS
	<p>de duración del contrato. (*) (**)</p> <p>h) Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda. (Incluir la información en CD)</p> <p>i) Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emite, cuando corresponda. (Incluir la información en CD)</p> <p>j) Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. (Incluir la información en CD)</p> <p>k) El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. (Incluir la información en CD)</p> <p>l) Asignación de vehículos por modalidad de servicio en el servicio regular, nombres, apellidos y números de DNI de los propietarios de los vehículos.</p> <p>m) Propuesta operacional, en la que se acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita.</p> <p>n) La dirección y ubicación del(los) termina(es) terrestre(s) y estación(es) de ruta, el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos, así como la autoridad que los emite, cuando corresponda.</p> <p>o) El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas.</p> <p>p) Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en la que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica.</p> <p>q) Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por el DS 017-2009-MTC, de corresponder. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado.</p> <p>r) El nombre, N° de DNI y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos de la empresa.</p> <p>s) Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita.</p> <p>t) Record de infracciones del vehículo, del conductor y del propietario de cada vehículo conformante de la flota.</p> <p>u) Copia de los contratos de administración vehicular (entre operador y propietario) cuando correspondan a vehículo de terceros.</p> <p>2) Documentación y/o prueba suficiente que acredite cada uno de los requisitos previstos en el punto anterior.</p> <p>3) Exhibir documento de identidad del solicitante.</p> <p>4) Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones técnicas específicas mínimas de acuerdo al Artículo 23 del DS 017-2009-MTC, suscrita por el titular o representante legal.</p> <p>6) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones legales específicas mínimas de acuerdo a los artículos 37 y 38 DS 017-2009-MTC, suscrita por el titular o</p>										

Aldo Esquivel Quinte
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es directa y mediante efectivo.

021



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	COSTO		SOLICITANTE			PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA DECIDIR	ESTADO DEL RECURSO	
			EN DÓLARES PERUANOS	EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	RECURSO ORDINARIO				RECURSO EXTRAORDINARIO	
	representante legal. 7 Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 o 113.3.7 del DS 017-2009-MTC. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											
211 MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL (Regular y especial) Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 13 al 18, 24 al 26 y 34. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * Manual de Inspecciones técnicas vehiculares (20/12/2008) * D.S. 017-2009-MTC (21/04/2009) Art. 7, 11 y 60. * D.S. N° 010-2012-MTC (18/08/2012) * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014) * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2.	REQUISITOS: 1 Solicitud, con carácter de declaración jurada, debidamente fundamentada y suscrita por el propietario u representante legal, donde se detalle: a) El impacto de la modificación, según sea el caso, en el destino, el itinerario, las frecuencias, la ruta, las escalas comerciales, la asignación de vehículos por modalidad, la propuesta operacional, etc. b) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. c) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) (**) 2 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: Los casos de Modificación del lugar de destino como consecuencia de una reducción del recorrido de una ruta son de calificación automática. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	1.6049%	65.00	X (*)	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días		
212 RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL (dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización) (***) Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 13 al 18, 24 al 26 y 34. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * Manual de Inspecciones técnicas vehiculares (20/12/2008). * D.S. 017-2009-MTC (21/04/2009) Art. 7, 11 y 59.	REQUISITOS: 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, en la que se precise: a) La Razón o denominación social. b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC). c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) (**) e) La relación de conductores que se solicita habilitar, consignando datos completos de los conductores (apellidos, nombres y N° de DNI). 2 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas:	1.3778%	55.80	X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días		

NOTA: La forma de pago de las tasas es directamente mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quinte
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS

020



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ESTADO	CATEGORÍA	CANTIDAD	CATEGORÍA	CANTIDAD	CATEGORÍA	CANTIDAD	CATEGORÍA	CANTIDAD	CATEGORÍA	CANTIDAD	CATEGORÍA	CANTIDAD
<p>* D.S. N° 010-2012-MTC (18/08/2012).</p> <p>* D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014).</p> <p>* D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias.</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3.</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6.</p> <p>* D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2.</p>	<p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p> <p>(***) Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva.</p>													
<p>213 RENUNCIA DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL (Dentro de los sesenta (60) días hábiles previos a la fecha en que señale que dejará de prestar el servicio)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17.</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1.</p> <p>* Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2.</p> <p>* D.S. 017-2009-MTC (21/04/2009) Art. 7, 11, 61 y 62.</p> <p>* D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014).</p> <p>* D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias.</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3.</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6.</p> <p>* D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <p>1 Solicitud debidamente fundamentada</p> <p>a) La Razón o denominación social.</p> <p>b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante.</p> <p>d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) (**)</p> <p>2 Declaración jurada de que no existen usuarios que hayan adquirido pasajes que quedarán desahendados por esta decisión.</p> <p>Notas:</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>		Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	Presentar Recurso 15 días	Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días	Resolver Recurso 30 días
<p>214 HABILITACIÓN VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17.</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1.</p> <p>* D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 13 al 18, 24 al 26 y 34.</p> <p>* Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2.</p> <p>* Manual de Inspecciones técnicas vehiculares (20/12/2008)</p> <p>* D.S. 017-2009-MTC (21/04/2009) Art. 7, 11, 64 y 65.</p> <p>* D.S. N° 010-2012-MTC (18/08/2012).</p> <p>* D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014).</p> <p>* D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias.</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3.</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6.</p> <p>* D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Solicitud debidamente suscrita, señalando:</p> <p>a) La Razón o denominación social.</p> <p>b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante.</p> <p>d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) (**)</p> <p>2 Número de la Placas de Rodaje del vehículos que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de las mismas.</p> <p>3 Declaración jurada, debidamente suscrita, de cumplimiento de las características técnicas vehiculares mínimas exigidas por el RNV, para la modalidad en que será habilitado el vehículo.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 Tratándose de vehículos nuevos, copia de la Declaración Jurada o Certificado de Conformidad de Cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP a que hace referencia la Décimo sexta Disposición Complementaria del RNV.</p>	1.2889%	52.20	X (**)		30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	Presentar Recurso 15 días	Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días	Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

[Firma]
Presidente OJD

[Firma]
Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Firma]

019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	EQUIVALENCIA PROCESUAL	MUNICIPALIDAD		CATEGORÍA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSO		
				GRATUITO	NO GRATUITO	PRIMARIO	SECUNDARIO				RECURSO	RECURSO	
		<p>6 El N° del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la identificación del Centro de Inspección Técnica Vehicular emite, cuando corresponda.</p> <p>7 Contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, según corresponda.</p> <p>8 El número de las pólizas o certificados exigidos legalmente y la empresa de seguros o AFOCAT, cuando corresponda, en que las mismas han sido tomadas o emitidas.</p> <p>9 El número, código o el mecanismo por el cual es posible comunicarse con el vehículo que se habilita, en el servicio de transporte de personas.</p> <p>Notas: Por un plazo de treinta (30) días hábiles, el transportista no podrá habilitar vehículos que han pertenecido a otro transportista que ha sido sancionado con la cancelación de la autorización, por realizar una modalidad distinta a la autorizada. (***) Tratándose de vehículos nuevos, la habilitación vehicular se efectuará en forma automática durante los primeros dos años en los que los mismos no están sometidos a la ITV. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>											
215	<p>SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE HABILITACIÓN VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL</p> <p>Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 22, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * D.S. 017-2009-MTC (21/04/2009) Art. 7, 11 y 66. * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada de que el vehículo requiere de mantenimiento o reparación integral. En ella se consignará el número de placa de rodaje del vehículo, así como los números de serie del chasis y del motor.</p> <p>2 Proforma de la evaluación del mantenimiento o reparación integral que deberá ser realizado en el vehículo, emitida por la empresa que prestará el servicio de reparación, o documento emitido por el propio transportista si el mantenimiento o reparación integral se va a realizar en un taller propio.</p> <p>3 Documentación que acredite la representación legal o declaración jurada correspondiente consignando los datos de representación. (*) (**)</p> <p>Notas: Si la suspensión voluntaria de la vigencia de la habilitación vehicular afecta la(s) frecuencia(s) establecida(s) en la(s) autorización(es) vigentes, el transportista deberá solicitar en forma paralela la reducción del número de frecuencias necesarias para recuperar el equilibrio en las mismas. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>		Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel
Presidente ODA

Carmen Z. Villantueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

018



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMA DE PRESENTACIÓN	COSTO	PLAZO DE RESPUESTA	PLAZO DE RESOLUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE DEFENSA	PLAZO DE RECURSO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL RECURSO	PLAZO DE DEFENSA DEL RECURSO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL RECURSO	PLAZO DE DEFENSA DEL RECURSO		
														PLAZO DE RESPUESTA	PLAZO DE RESOLUCIÓN
216	COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA O EXTINCIÓN DE TITULARIDAD DE VEHICULO HABILITADO Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * D.S. N° 017-2009-MTC (21/04/2009) Art. 7, 11 y 67. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2.	REQUISITOS: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente suscrita por el propietario o representante legal. 2 Tarjeta Única de Circulación respectiva. 3 Documentación que acredite la representación legal o declaración jurada correspondiente consignando los datos de representación. (*) (**) Notas: En todos los casos de transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a retirar, eliminar o alterar cualquier signo, inscripción y/o elemento identificatorio, colocado en el vehículo, que permita confusión en el usuario. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		Gratuito	X				1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
217	HABILITACIÓN DE CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * D.S. N° 017-2009-MTC (21/04/2009) Art. 7, 11 y 71. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2.	REQUISITOS: (**) 1 Solicitud con carácter de declaración jurada suscrita por el postulante, señalando: a) N° DNI, nombres y apellidos completos b) El número de la licencia de conducir vigente de la categoría respectiva c) Declaración jurada de domicilio actual. d) Declaración jurada de no poseer antecedentes penales y policiales. 2 Constancia de no Adeudo por infracciones de transporte y tránsito. 3 Una (01) fotografía reciente, de frente con fondo blanco, tamaño diploma (5x6cm), sin gorra, peluca, sombrero, lentes negros o accesorios que alteren la identificación de la persona. 4 Certificado de capacitación oficial. 5 Pago de tasa municipal correspondiente. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	0.9901%	40.10		X (**)		30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	
218	SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE HABILITACIÓN DE CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * D.S. N° 017-2009-MTC (21/04/2009) Art. 7, 11 y 71. * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias.	REQUISITOS: 1 Solicitud debidamente suscrita por el interesado o el representante legal del operador, donde se consigne información completa del conductor (N° de DNI, nombres y apellidos, número de licencia de conducir, etc.) y motivo de la suspensión. 2 Documentación que acredite la representación legal o declaración jurada correspondiente consignando los datos de representación. (*) (**) Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración		Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	

NOTA: La forma de pago de las tasas es directamente mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quintana
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sánchez Carrión -
Huanaclucos

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN (en porcentaje)	CATEGORÍA		CATEGORÍA		DÍAS MÁX. RES. RESOLVER (en días hábiles)	UNIDAD DE TRÁMITE	CARGO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE RESOLVE	MEDIOS DE RECURSO	PLAZO PARA RESOLVER RECURSO
			COMUNICACIÓN	RESOLUCIÓN	COMUNICACIÓN	RESOLUCIÓN						
* D Leg N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D Leg N° 1272 (21/12/2016) * D Leg N° 1310 (29/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2.	Jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (** No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.											
219 AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal: * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 17 * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27572 (27/05/2003) Art. 81 Números 1.1, 1.2 y 1.6 * D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares (20/12/2008) Acápites 1.4.5.7. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16 * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014) * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias. * D Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2	A REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud indicando domicilio legal, suscrita por el representante legal de la Persona jurídica o Asociación 2 Exhibir DNI del representante legal. 3 Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. (*) (**) 4 Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. (*) (**) 5 Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud. (*) (**) 6 Padrón de propietarios de vehículos menores, indicando número de DNI, número de placa de rodaje, asimismo adjuntar copias de las tarjetas de propiedad y/o copia del contrato de compra venta o transferencia via notario público. 7 Croquis de la propuesta de la zona y/o vías de trabajo, para prestar el servicio con la respectiva ubicación de sus parederos. 8 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 9 Constancia de no Adeudo por infracciones de transporte y tránsito de los vehículos que figuran en el padrón. 10 Certificado de constatación de características vehiculares de cada vehículo que consta en el padrón. 11 Declaración Jurada de contar con Revisión Técnica por cada unidad vehicular que consta en el padrón. 12 Copia simple de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo que figura en el padrón. Notas: La renovación deberá ser solicitada dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su permiso de operación de manera tal que exista continuidad entre el que vence y su renovación. Dicha renovación será automática y por períodos iguales, siempre que cumplan con las disposiciones dictadas por la Municipalidad. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (** No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	2 1358%	86.50		X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	

016

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aldo Esquivel
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	EVALUACIÓN DE RIESGO	CATEGORÍA DE RIESGO		NIVEL DE RIESGO		PLAZA PARA RESPONDER	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE	PLAZA DE SERVIDOR	
			ALTO	BAJO	ALTO	BAJO				RECURSO	ALCALDE
220 CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal: * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81 Números 1.1, 1.2 y 1.6. * D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares (20/12/2008) Acapite 1.4.5.7. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16. * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014) * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6 * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2.	1 Solicitud indicando domicilio legal, suscrita por el representante legal de la Persona jurídica o Asociación o por el propietario. (*) (**) 2 Exhibir DNI del propietario o solicitante 3 Record de infracciones del vehículo. 4 Constancia de no Adeudo de infracciones de Transporte y Tránsito. 5 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	0.5654%		22.90		X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Acalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
221 MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal: * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81 Números 1.1, 1.2 y 1.6. * D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares (20/12/2008) Acapite 1.4.5.7. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16 * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014) * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6 * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2	REQUISITOS: 1 Solicitud, con carácter de declaración jurada, debidamente fundamentada y suscrita por el propietario o representante legal, donde se detalle: a) El impacto de la modificación, según sea el caso, en: el destino, el itinerario, las frecuencias, la ruta, las escalas comerciales, la asignación de vehículos por modalidad, la propuesta operacional, etc. b) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. c) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) (**) 2 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.	1.1235%		45.50		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Acalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
222 RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS (dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización) (***) Base Legal: * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81 Números 1.1, 1.2 y 1.6. * D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26	REQUISITOS: 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, en la que se precise: a) La Razón o denominación social. b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) (**) 2 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de	1.0099%		40.90		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Acalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aldo Escamez Corne
Presidente OIDC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CA

015



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FECHA DE EMISIÓN / VIGENCIA / MODIFICACIONES	COSTO		CATEGORÍA		TIEMPO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS	PERSONAL COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN		
			MONEDA ÚNICA (S/)	MONEDA EXTRANJERA (Dólar)	PROFESIONAL	TECNICISTA					GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	ALCAIDE
<p>* Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares (20/12/2008) Acápites 1.4.5.7.</p> <p>* D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16.</p> <p>* D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7.</p> <p>* D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014).</p> <p>* D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias.</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3.</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6</p> <p>* D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2</p>	<p>representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p> <p>(***) Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva.</p>												
<p>223 RENUNCIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS (Dentro de los sesenta (60) días hábiles previos a la fecha en que señale que dejará de prestar el servicio)</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 17.</p> <p>* Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4.</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81 Números 1.1, 1.2 y 1.6.</p> <p>* D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 19 Inciso i, 23.</p> <p>* D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias.</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6</p> <p>* D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2</p>	<p>REQUISITOS:</p> <p>1 Solicitud debidamente fundamentada</p> <p>a) La Razón o denominación social</p> <p>b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC)</p> <p>c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante</p> <p>d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) (**)</p> <p>2 Declaración jurada de que no existen usuarios que hayan adquirido pasajes que quedaran desatendidos por esta decisión.</p> <p>Notas:</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>		Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcaide	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
<p>224 HABILITACIÓN VEHICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS (Tarjeta única de circulación)</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 17</p> <p>* Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81 Números 1.1, 1.2 y 1.6</p> <p>* D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26</p> <p>* Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares (20/12/2008) Acápites 1.4.5.7.</p> <p>* D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16.</p> <p>* D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7.</p> <p>* D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014).</p> <p>* D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3.</p> <p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6</p> <p>* D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Solicitud debidamente suscrita por el interesado o el representante legal del operador donde se consigne el número de permiso de operación vigente y la fecha de emisión, Número de la Placa de Rodaje del vehículo a habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular.</p> <p>2 Declaración jurada, debidamente suscrita, de cumplimiento de las características técnicas vehiculares mínimas exigidas por Artículo 26 del RNV, para la modalidad en que será habilitado el vehículo.</p> <p>3 Número del Certificado de Constatación de Características Vehiculares para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados emitido por la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 Tratándose de vehículos nuevos, copia de la Declaración Jurada o Certificado de Conformidad de Cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP a que hace referencia la Décimo sexta Disposición Complementaria del RNV.</p> <p>6 El N° del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la identificación del Centro de Inspección Técnica Vehicular emitido, cuando corresponda</p>	0.7012%	28.46	X (***)		15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcaide	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente Único

Carmen Z. Villanueva Cacha
ABUGADA
CALL 2171

CA

014



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	COSTO		GRUPOS DE		DÍAS PARA RESOLVER	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO	PERSONAL QUE ATIENDE	INSTANCIA DE RECURSOS	
			GRATUITO	EN DOL.	COMUNIDAD	ESTRATÉGICO				RECURSO DE AMPARO	RECURSO DE FIANZA
	<p>7 Contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, según corresponda.</p> <p>8 El número de las pólizas o certificados exigidos legalmente y la empresa de seguros o AFOCAT, cuando corresponda, en que las mismas han sido tomadas o emitidas.</p> <p>Notas: Por un plazo de treinta (30) días hábiles, el transportista no podrá habilitar vehículos que han pertenecido a otro transportista que ha sido sancionado con la cancelación de la autorización, por realizar una modalidad distinta a la autorizada. (***) Tratándose de vehículos nuevos, la habilitación vehicular se efectuará en forma automática durante los dos primeros años en los que los mismos no están sometidos a la ITV. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>										
225 SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE HABILITACIÓN VEHICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17 * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1 * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2 * D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16 * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7 * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias. * D.Leg N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg N° 1310 (29/12/2016) Art. 6 * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2	<p>1 Solicitud debidamente suscrita por el interesado o el representante legal del operador, donde se consigne información completa del conductor (N° de DNI, nombres y apellidos, número de licencia de conducir, etc.) y motivo de la suspensión.</p> <p>2 Documentación que acredite la representación legal o declaración jurada correspondiente consignando los datos de representación. (*) (**)</p> <p>Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>		Gratuito		X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
226 HABILITACIÓN DE CONDUCTOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17 * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1 * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2 * D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16 * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7	<p>REQUISITOS: (**)</p> <p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada suscrita por el postulante, señalando a) N° DNI, nombres y apellidos completos b) El número de la licencia de conducir vigente de la categoría respectiva c) Declaración jurada de domicilio actual d) Declaración jurada de no poseer antecedentes penales y policiales</p> <p>2 Constancia de no Aduedo por infracciones de transporte y tránsito.</p> <p>3 Una (01) fotografía reciente, de frente con fondo blanco, tamaño diploma (5x6cm), sin gorra, peluca, sombrero, lentes negros o accesorios que alteren la identificación de la persona</p> <p>4 Certificado de capacitación oficial</p>	0.8173%		33.10		X (***)	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Escobar Cordero
Presidente OIDA

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

010



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	COSTO		PLAZO		UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD	RECURSOS	RECURSOS
			GRATUITO	CON VALOR	ORDENADO	RESOLVIDO				
* D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014) * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6 * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2.	5	Pago de tasa municipal correspondiente (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.								
227 SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE HABILITACIÓN DE CONDUCTOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * D.S. N° 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16 * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6 * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2	1	REQUISITOS: 1 Solicitud debidamente suscrita por el interesado o el representante legal del operador, donde se consigne información completa del conductor (N° de DNI, nombres y apellidos, número de licencia de conducir, etc.) y motivo de la suspensión. 2 Documentación que acredite la representación legal o declaración jurada correspondiente consignando los datos de representación. (*) (**)	Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde
228 EMISIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16 * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014) * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) Art. 23 y modificatorias * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6 * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2	A	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente suscrita por el interesado indicando: nombres y apellidos como ellos, número de DNI y fecha de nacimiento. 2 Certificado Médico de Aptitud Psicósomática. 3 Aprobar el examen de normas de tránsito. 4 Aprobar el examen de manejo para la categoría correspondiente. 5 Pago de tasa municipal correspondiente. 6 Constancia de no adeudo por infracciones al tránsito para peatones. REQUISITOS ESPECÍFICOS 7 Primaria o secundaria completa, según corresponda a la categoría. 8 Certificado de capacitación del conductor en transporte de personas para Licencias de Conducir de la Clase B, de corresponder. Notas: Las personas mayores de 16 años con plena capacidad de sus derechos civiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 46 del Código Civil, también podrán aspirar a la obtención de una licencia de conducir de estas categorías.	17037%	69.00	X	12 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Alcalde

Aldo Esquivel Quiñe
Presidente OJPC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

[Handwritten signature]

012

NOTA: La forma de pago de las tasas es mediante efectivo



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PAGO	TASA		REQUISITOS	PLAZA DE TRÁMITE	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD EJECUTORA	AUTORIDAD RESOLVEDORA	RECURSO	PLAZA DE TRÁMITE
			MONEDA	VALOR							
<p>229 REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS</p> <p>Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17 * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1 * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16 * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7 * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014) * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) Art. 24 y modificatorias * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente suscrita por el interesado indicando: nombres y apellidos completos, número de DNI y fecha de nacimiento Certificado Médico de Aptitud Psicosomática Aprobar el examen de normas de tránsito. Aprobar el examen de manejo para la categoría correspondiente. Constancia de no Adeudo por infracciones de transporte y tránsito. Certificado de capacitación del conductor en transporte de personas para Licencias de Conducir de la Clase B, de corresponder. <p>Notas: El examen de normas de tránsito podrá ser reemplazado por la certificación otorgada por una Escuela de Conductores u otra entidad autorizada por la autoridad competente, cuando el titular de la licencia realice el curso sobre normatividad de tránsito y seguridad vial de no menos de cinco (5) horas.</p>		1.4123%	57.20		12 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
<p>230 INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD Y PLACA DE TRICICLO PARA TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCIAS</p> <p>Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17 * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1 * D.S. N° 058-2003-MTC (17/10/2003) Anexo * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7 * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014) * D.S. N° 007-2016-MTC (23/06/2016) y modificatorias * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.S. N° 009-2017 (01/04/2017) Art. 1 y 2</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente suscrita por el interesado indicando: nombres y apellidos completos, número de DNI y fecha de nacimiento Documentación que acredite la propiedad del vehículo Pago de tasa municipal correspondiente 		0.5901%	23.90	X	1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
<p>231 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL TERRESTRE DE OPERACIONES, URBANO E INTERDISTRITAL</p> <p>Base Legal: * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17 * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1 * D.S. 017-2009-MTC (21/04/2009) Art. 73, inc. 73.3, 73.7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud debidamente suscrita por el representante legal de la empresa, indicando: N° telefónico, correo electrónico y domicilio fiscal Exhibir DNI del solicitante. Declaración jurada de contar con teléfono o correo electrónico, operativos, a nombre del operador. Declaración jurada de contar con oficinas administrativas, servicios higiénicos para el público y flota habilitada De ser el caso, declaración jurada de contar con sistema de comunicación con las unidades vehiculares para monitoreo permanente Contar con licencia de edificación que corresponda por Ley Declaración jurada de contar con certificado de habilitación técnica emitido por el órgano competente, de corresponder Pago de tasa municipal correspondiente 		3.8741%	156.90	X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
<p>232 AUTORIZACIÓN PARA CARGA Y DESCARGA ZONAS RESTRINGIDAS</p> <p>Base Legal: * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17 * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4 * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1 * D.S. 017-2009-MTC (21/04/2009) Art. 45, inc. 45.1.3, 64.6.1 * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014) * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud debidamente suscrita por el solicitante o su representante legal Exhibir DNI del propietario del solicitante Copia de habilitación vehicular o de inscripción emitido por el organismo competente, para transporte de carga o mercancías Copia simple de tarjeta de propiedad del vehículo. Pago de tasa municipal correspondiente 		1.7432%	70.60	X	12 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aldo Esquivel
Presidente OIDA

Carmen Z. Villalueva
ABOGADA
CALL 2171

Cy.



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZOS				TIPO DE PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE TRÁMITE	PERSONAL QUE ATENDE	ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
			PLAZO MÁXIMO	PLAZO MÍNIMO	PLAZO ESTIMADO	PLAZO REAL				PLAZO MÁXIMO	PLAZO MÍNIMO
	del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246										
	(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.										
236 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106 al 108. * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4 Inciso c. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1 Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario Municipal. (*) (**) 4 Indicar datos del certificado materia de la solicitud. 5 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		0.6691%	27.10	X		2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos		
237 DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106 al 108. * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4 Inciso c. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1 Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario Municipal. (*) (**) 4 Indicar el número de la licencia materia de la solicitud, de ser el caso. 5 Copia legalizada por fedatario municipal, de la denuncia policial correspondiente. 6 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.		0.7506%	30.40	X		2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos		

NOTA: La forma de pago de las tasas es directa y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quinto
Presidente

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171

Cy



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	COSTOS			PLAZOS			UNIDAD DE TRÁMITE	ENCARGADO	RECURSOS	OTROS RECURSOS
			TASA (2017)	OTROS	OTROS	PLAZO DE RESPUESTA	PLAZO DE RESPUESTA	PLAZO DE RESPUESTA				
238 DUPLICADO DE INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD Y PLACA DE TRICICLO OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 106 al 108 * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4 inciso c. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3 * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1 Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario Municipal. (*) (**) 4 Indicar datos de la inscripción materia de la solicitud. 5 Pago de tasa municipal correspondiente.		0.5062%	20.50	X			2 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Servicios Públicos		
SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS												
239 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EXPOST (Aplicable para módulos, stands o puestos dentro de los mercados de abastos, galerías y centros comerciales) Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 113 y 115. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7 al 9 * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 64 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 numeral 9.1 incisos a y b, 19 numeral 19.1, 34 numeral 34.1. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	REQUISITOS: 1 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad. 2 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) en caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud ITSE	1.2000%	48.60			X	8 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
240 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EXPOST Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 113 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 9 * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 64 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 numeral 9.1 incisos a y b, 21 numeral 21.3, 22 numeral 22.1, 34 numeral 34.1. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	REQUISITOS: 1 Solicitud de levantamiento de observaciones. 2 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud ITSE	0.8000%	32.40			X	6 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)
241 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EXANTE Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 113 y 115 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 9 * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 64 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 numeral 9.2 incisos a y b, 19 numeral 19.1, 34 numeral 34.1. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	REQUISITOS: 1 Solicitud de inspección debidamente suscrita. 2 Plano de ubicación. 3 Planos de arquitectura (distribución) 4 Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad. 5 Plan de Seguridad. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 7 Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda. 8 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE	Solicitud ITSE	4.1000%	166.05			X	8 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

Aldo Esquivel
Presidente

Carmen Z. Villanueva C.
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de las tasas es en efectivo y mediante efectivo.

808



CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMA DE PRESENTACIÓN	COSTO	PLAZO	PLAZO PARA RESPONDER		UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD RESPONSABLE PARA RESPONDER	RECURSOS			
						RECURSO	PLAZO			RECURSO	PLAZO		
	<p>a) Las edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con un área de 100 m2 hasta 500 m2, tales como: tiendas, stands, puestos, áreas comunes de los edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>b) Instituciones Educativas con un área menor o igual a 500 m2 y hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel y máximo 200 alumnos por turno.</p> <p>c) Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>d) Gimnasios con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 10 máquinas que requieren conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>e) Agencias Bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>f) Playas de estacionamiento de un solo nivel techar, grarjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área.</p> <p>g) Bares, pubs-karaoke, fcores, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2.</p> <p>h) Talleres de costura con un área menor o igual a 500 m2 y que cuente con un máximo de 20 máquinas eléctricas.</p>	<p>a) edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p> <p>(c) Los objetos de inspección mencionados en la columna precedente, que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle y que soliciten una ITSE Básica, deberán contar al inicio del procedimiento, con el correspondiente Certificado de ITSE de Detalle vigente de la edificación de la cual forman parte. Estando exceptuados de este requerimiento los objetos de inspección que cuentan con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública.</p> <p>(d) En el caso de ejecución de ITSE fuera del área urbana, en una provincia distinta a la que se encuentra la sede institucional de los órganos de ejecución, los costos de traslado y viáticos serán cubiertos por el administrado.</p>											
242	<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EXANTE</p> <p>Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 113 y 115. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7 al 9 * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 64 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 9 numeral 9.1 incisos a y b, 22 numeral 22.1 y 22.3, 34 numeral 34.1 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de levantamiento de observaciones Pago de tasa municipal correspondiente. <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p> <p>(b) En el caso de ejecución de ITSE fuera del área urbana, en una provincia distinta a la que se encuentra la sede institucional de los órganos de ejecución, los costos de traslado y viáticos serán cubiertos por el administrado.</p>	Solicitud ITSE	2 2000%	89 10			X	6 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Alcalde
243	<p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE</p> <p>Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 113 y 115 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 9 * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 64 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 10, 19 numeral 19.1, 34 numeral 34.1</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de inspección debidamente suscrita. Plano de ubicación. Plano de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de alero por áreas. Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas. Planos de señalización y rutas de evacuación. Plan de Seguridad. Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad. 	Solicitud ITSE					X	6 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Alcalde

Aido Esquivel Quiñe
Presidente OIC

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

NOTA: La forma de pago de los trámites es a través de la oficina de Trámite Documentario y mediante efectivo.

100



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrion -
Huancavelica

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

C	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Nº	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA DE PROCEDIMIENTO	PLAZA		PLAZA (DÍAS)	PLAZA (DÍAS)	PLAZA (DÍAS)	PLAZA (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD EJECUTANTE	AUTORIDAD RESOLVEDORA	AUTORIDAD SUPERVISORA
					PLAZA (DÍAS)	PLAZA (DÍAS)								
244	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 113 y 115. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 7 al 9. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 64 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 10, 11, 19 numeral 19.1 y 22.3, 34 numeral 34.1. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.	1	REQUISITOS: 1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de tasa municipal correspondiente: a) De Detalle hasta 3,000m2 b) De Detalle de 3,000 hasta 10,000m2 c) De Detalle más de 10,000m2 d) Multidisciplinar Notas: (a) en caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (b) En el caso de ejecución de ITSE fuera del área urbana, en una provincia distinta a la que se encuentra la sede institucional de los órganos de ejecución, los costos de traslado y viáticos serán cubiertos por el administrado.	Solicitud ITSE				X	6 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	
245	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 113 y 115. * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 9. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 64 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 10, 19 numeral 19.1, 34 numeral 34.1. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. Entre los objetos de inspección para este tipo de ITSE se encuentran: a) Constituyen objeto de esta ITSE aquellas edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.	1	REQUISITOS: 1 Solicitud de inspección debidamente suscrita 2 Plano de ubicación 3 Plano de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de alforo por áreas 4 Planos de diagramas unifilares y tabieros eléctricos. 5 Planos de señalización y rutas de evacuación 6 Plan de seguridad o planes de contingencia según corresponda. 7 Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 8 Constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda 9 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra 10 11 Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda. 12 Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) o Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda. 12 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (c) La ITSE Multidisciplinaria debe ser realizada solo por los órganos ejecutantes competentes, a través de un grupo multidisciplinario, conformado por Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones calificados para tal efecto. Excepcionalmente, podrán convocar en calidad de asesores, a profesionales de las diversas áreas técnico científicas por su grado de especialidad y prestigio, aun cuando no cuenten con la condición de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, los mismos que participarán en representación del sector correspondiente u organismo público especializado, sin que ello genere incremento en el costo del	Solicitud ITSE	82.1259%	3,326.10		X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	

Ardo Esquivel Quinte
Presidente

Carmen Z. Villantueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CU

005



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	PLAZA PARA LA EJECUCIÓN				PLAZA PARA RECURSOS	UNIDAD PARA EL TRÁMITE	AUTORIDAD PARA EL TRÁMITE	AUTORIDAD PARA EL RECURSO	AUTORIDAD PARA EL RECURSO	
			PLAZA PARA LA EJECUCIÓN	PLAZA PARA LA EJECUCIÓN	PLAZA PARA LA EJECUCIÓN	PLAZA PARA LA EJECUCIÓN						
												PLAZA PARA LA EJECUCIÓN
	<p>procedimiento para el administrado.</p> <p>(d) En el caso de ejecución de ITSE fuera del área urbana, en una provincia distinta a la que se encuentra la sede institucional de los órganos de ejecución, los costos de traslado y viáticos serán cubiertos por el administrado.</p>											
<p>246 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO</p> <p>Base legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 113 y 115 * Ley N° 28976 (05/02/2007) Art. 9 * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 64 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 8 numeral 8.7; 12 numeral 12.2; 19; 31; 34 numeral 34.2; 40 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados, no están sujetos al procedimiento de ITSE, correspondiendo al órgano ejecutante del Gobierno Local, emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de inspección. Copia de plano de ubicación. Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrogénicos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas. Copia de plano de señalización y rutas de evacuación. Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. Copia del plan de seguridad. Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores. Pago de tasa municipal correspondiente: Cantidad de espectadores: a) Hasta 3000 espectadores b) De más de 3000 espectadores <p>Notas: (a) en caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (b) La edificación diseñada para la realización de espectáculo y/o evento, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, cuando en ellas se realicen actividades afines a su diseño y que cuenten con Certificado de ITSE vigente, no requerirán de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo público, sólo será necesaria la realización de una VISE por parte del órgano ejecutante competente, previa al inicio de la temporada o actividad afín y la emisión del informe correspondiente señalando, de ser el caso, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigentes. (c) En el caso de ejecución de ITSE fuera del área urbana, en una provincia distinta a la que se encuentra la sede institucional de los órganos de ejecución, los costos de traslado y viáticos serán cubiertos por el administrado.</p>	Solicitud ITSE				X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	
<p>247 APROBACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CON GRAN CONCENTRACIÓN DE PERSONAS (Para eventos que se realicen en vía pública o lugares no confinados)</p> <p>Base legal * Ley N° 27276 (01/06/2000) Art. 2 al 6 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 113 y 115 * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 inc. 115.2 * DS N° 004-2007-IN (21/01/2007) Art. 17, Inc. 17.1 Acap. o) * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 12 numeral 12.3</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud detalladamente suscrita por el representante legal de la empresa organizadora, indicando nombres y apellidos del representante legal, N° de DNI, RUC de la empresa y Razon Social. Copia del Plan de Protección y Seguridad. Pago de tasa municipal correspondiente. Copia fedatizada por fedatario municipal de la póliza de seguro que cubra accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, así como los gastos de curación y de transporte de los heridos. Pago de tasa municipal correspondiente. <p>Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de</p>		11.3802%	460.90			X	10 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)	Alcalde (Presenta recurso 15 días) (Resuelve recurso 30 días)

Presidente OIDO

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171

Ch



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	CANTIDAD DE REQUISITOS	SALIDA			TIPO DE RESOLUCIÓN	UNIDAD DE TRÁMITE	CARGO	TIPO DE CAMBIO PARA EL SOLICITANTE	RECURSOS	
				RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS					RECURSOS	RECURSOS
	<p>* D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 12.3 del D.S.058-2014-PCM Los organizadores de espectáculos públicos a los que se refiere la presente ley están obligados a presentar ante la Oficina de Defensa Civil correspondiente para su respectiva aprobación, un Plan de Protección y Seguridad que comprenderá aspecto, relativos al número probable de asistentes, a la capacidad del local y al control de acceso al recinto, a la seguridad de las instalaciones, a los sistemas de prevención, alarma y detección de incendios, de evacuación y rescate, y a la atención de las emergencias médicas, así como a las demás condiciones y requisitos técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil.</p>	<p>representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.</p> <p>(**) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione a: firmación que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.</p>										
SERVICIOS EXCLUSIVOS												
248	<p>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37, 106 y 113. * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc 9 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 37 numeral 37.5. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016)</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado Pago de tasa municipal correspondiente. 		0.7901%	32.00	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos		
SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL												
GESTIÓN AMBIENTAL												
249	<p>AUTORIZACIÓN PARA USO REGULADO DE MEGÁFONOS, AUTOPARLANTES, ALTAVOCES Y SIMILARES</p> <p>Base legal: * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 80 inc. 1.2. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 inc. 115.2. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud simple, firmada por el interesado o representante legal Exhibir documento de identidad del solicitante. Declaración Jurada, indicando el cumplimiento de normas municipales de publicidad (estándar de sonido y ruido). Pago de tasa municipal correspondiente. 		1.7901%	72.50		X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Servicio de Seguridad Ambiental	Jefe de Servicio de Seguridad Ambiental Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días
250	<p>LICENCIA PARA TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE CANES</p> <p>Base legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37, 106 y 113 * Ley N° 27596 (14/12/2001) Art. 4, numeral 1 del Art. 10. * D.S. N° 006-2002-SA (25/06/2002) Art. 9 * R.M. N° 1776-2002-SA-DM (14/11/2002) Artículo Único * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 80 y 83. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016).</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud simple, firmada por el interesado o representante legal. Exhibir documento de identidad del solicitante Certificado de vacunación antirrábica Medio de identificación del can Declaración jurada de no haber sido sancionado por infracciones previstas en la Ley N° 27596 y normas reglamentarias. Para el caso de canes considerados peligrosos: póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños. Pago de tasa municipal correspondiente 		1.0741%	43.50		X	30 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Servicio de Seguridad Ambiental	Jefe de Servicio de Seguridad Ambiental Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Alcalde Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.

Aldo Esquivel Quiroz
Presidente

Carmen Z. Villanueva Costa
ABOGADA
CALL 2171

CS



DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACION	PLAZA DE TRABAJO	COSTO DE TRABAJO	COSTO DE MATERIALES	COSTO DE SERVICIOS	COSTO DE OTROS	COSTO TOTAL	RECURSO	PLAZA DE TRABAJO	UNIDAD DE TRÁMITE	JEFE DE SERVICIO	PLAZA DE TRABAJO		
													PRESENCIA	PRESENCIA	
251 REGISTRO Y AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Base legal: * Ley N° 27314 (27/05/2000) Art. 10 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37, 106 y 113. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 80 y 83 * Ley N° 29419 (07/10/2009) Art. 1, 5 Numeral 5.3. * D.S. N° 005-2010-MINAM (03/06/2010) Art. 8, 17, 38 y 39. * D.Leg. N° 1246 (10/11/16) Art. 3, numeral 3.3. * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal		2.8196%	114.20				X	5 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Servicio de Seguridad Ambiental			
	2	Copia simple de la ficha registral de la organización de recicladores con personería jurídica emitida por los registros públicos. (**)													
	3	Exhibir el DNI del solicitante.													
	4	En caso de representación, vigencia de poder del representante legal. (**)													
	5	Padrón de socios activos (con datos personales, código de registro y firma).													
	6	Plan de trabajo que incluya el inventario del equipamiento de los recicladores													
	7	Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (***) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.													
252 APROBACIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Base legal: * Ley N° 26296 (21/02/1994) Art. 3 y 4 * Ley N° 27314 (27/05/2000) Art. 10 inciso 5 * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37, 106 y 113. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 80 y 83 * D.S. N° 057-2004-PCM (27/07/2004) art. 8 inc. g * D.Leg. N° 1246 (10/11/16) Art. 3, numeral 3.3 * D.Leg. N° 1272 (21/12/2016) * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6	1	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal		5.6543%	229.00				X	15 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Servicio de Seguridad Ambiental	Jefe de Servicio de Seguridad Ambiental	Acalde	
	2	Exhibir documento de identidad del solicitante													
	3	Copia de Título de Propiedad autenticado y/o copia literal de dominio. (**)													
	4	Proyecto de Infraestructura de Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales y no Municipales.												Presentar Recurso 15 días	
	5	Memoria descriptiva, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Geológico y Geotécnico.												Resolver Recurso 30 días	
	6	Opinión Técnica Favorable OTF del proyecto por parte de DIGESA/DIRESA y de la oficina de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda.												Resolver Recurso 30 días	
	7	Constancia de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA emitida por el INC.													
	8	Resolución Administrativa de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) emitida por DIGESA/DIRESA.													
	9	Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246. (***) No son exigibles requisitos que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246, salvo en los casos de imposibilidad de acceso público.													

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo

Aldo Esquivel
Presidente

Carmen Z. Villanueva
ABOGADA
CALL 2171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sanchez Carrión -
Huamachuco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	CANTIDAD		PARTICIPACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	UNIDAD DE TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE	NIVEL DE RESPONSABILIDAD	
			EN %	EN DÍAS	CIUDADANOS	ESTADO	TERCEROS				ENCARGADO	RESPONSABLE
253. DUPLICADO DEL LICENCIAS, AUTORIZACIONES, APROBACIONES Y SIMILARES, EMITIDOS POR GESTIÓN AMBIENTAL. Base Legal * Ley N° 27444 (11/04/2001) Art. 31, 37, 106 y 113. * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 37 numeral 37.5 * D. Leg. N° 1272 (21/12/2016).	REQUISITOS: 1. Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del documento material de la solicitud. 2. Pago de tasa municipal correspondiente.		0.5728%	23.20	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de Servicio de Seguridad Ambiental		

NOTA: Los ciudadanos y/o representantes legales que realicen un procedimiento del TUPA deberán encontrarse sin omisiones de sufragio o contar con la dispensa de no haber votado, según Art. 390 inciso c) Ley Orgánica de Elecciones N° 26859

Aldo Esquivel Quina
 Presidente OIR

Carmen Z. Villanueva C.
 ABOGADA
 CALL 2171

cy

001

NOTA: La forma de pago de las tasas es dineraria y mediante efectivo.